Universidad de La Salle
Ciencia Unisalle

Contaduría Pública

Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS

1-1-2010

La importancia de la gestión contable forense en las pymes colombianas ante el lavado de activos y delitos informáticos

Diana Marcela Vega Castro
Universidad de La Salle, Bogotá

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica

Citación recomendada

Vega Castro, D. M. (2010). La importancia de la gestión contable forense en las pymes colombianas ante el lavado de activos y delitos informáticos. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/1213

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN CONTABLE FORENSE EN LAS PYMES COLOMBIANAS ANTE EL LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS INFORMÁTICOS

DIANA MARCELA VEGA CASTRO

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ. D.C.
2010

LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN CONTABLE FORENSE EN LAS PYMES COLOMBIANAS ANTE EL LAVADO DE ACTIVOS Y DELITOS INFORMÁTICOS

DIANA MARCELA VEGA CASTRO

Trabajo de Grado para optar al
Titulo de Contador Público

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ. D.C.
2010

Nota de Aceptación

_____

_____

_____
Presidente del Jurado

_____
Jurado

_____
Jurado

_____
Jurado

Bogotá D.C. 10 de Septiembre de 2010

La culminación de esta meta y todo lo que significó a su alrededor el cumplirla, con todos sus angustias, inconvenientes, pero sobre todo los logros alcanzados, se los dedico a Dios por darme la oportunidad de realizarla, igualmente quiero extender este merito a mi familia por brindarme el apoyo para no claudicar en la realización de este objetivo vivencial con éxito.

Diana Vega

AGRADECIMIENTOS

La autora expresa sus más sinceros agradecimientos a:

Los directivos de la Facultad de Contaduría, de la Universidad de la Salle, por su apoyo obtenido, su amabilidad y colaboración, a los docentes por sus acertadas sugerencias en la consecución final del trabajo y en general a todos las personas que colaboraron de forma directa e indirecta en la culminación de esta meta; además, por brindarnos la oportunidad de crecer como personas, proyectándonos como profesionales al mundo laboral que hemos escogido, por todo lo anterior gracias.

CONTENIDO

		Pág.
INTRODUCCIÓN		13
1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
2	JUSTIFICACIÓN	16
3	OBJETIVOS	18
3.1	OBJETIVO GENERAL	18
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
4	MARCO DE REFERENCIA	19
4.1	MARCO TEÓRICO	19
4.1.1	Contabilidad Forense	19
4.1.2	Procesos Judiciales	21
4.1.3	Aspectos tributarios	22
4.1.4	Las normas internacionales de contabilidad y auditoría	23
4.1.5	La criminalística	27
4.1.6	Lavado de activos	28
4.1.7	Delitos informáticos	31
4.1.8	La delincuencia organizada	34
4.1.9	Los modelos	36
4.2	MARCO CONCEPTUAL	37
4.3	MARCO LEGAL	40
4.3.1	Marco legal de la pyme	40
4.3.2	Consideraciones legales	43
5.	DISEÑO METODOLÓGICO	44
5.1	TIPO DE ESTUDIO	44
5.2	DEFINICIÓN DE POBLACIÓN	44
5.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	44
5.4	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	45
6	EL LAVADO DE ACTIVOS Y TRATADOS INTERNACIONALES	46
6.1	LA CARACTERIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	46
6.1.1	Características	47
6.1.2	Etapas del lavado de activos	48
6.1.3	Técnica (métodos) del lavado de activos	49
6.1.4	Instrumentos para el lavado de activos	54
6.1.5	Mecanismos para el lavado de activos	55
6.1.6	Tipologías del lavado de activos	56
6.1.7	Señales de alerta	56
6.2	ACUERDOS Y LEGISLACIONES INTERNACIONALES	61
6.2.1	Acuerdos internacionales	61
6.3	LEGISLACIONES INTERNACIONALES	69
6.4	EL ENTORNO NACIONAL	72

Pág.

6.5 ORGANISMOS INTERNACIONALES 76
7 AUDITORIA FORENSE, PRINCIPALES ANTECEDENTES Y DESARROLLO 78
7.1 CONCEPTOS BÁSICOS 78
7.2 ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA FORENSE 81
7.2.1 ANTECEDENTES EN COLOMBIA 84
7.3 TEORÍA DE AUDITORIA FORENSE 88
7.3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA FORENSE 89
8 COMPARACIÓN ENTRE LA AUDITORIA FORENSE Y AUDITORIA FINANCIERA 91
9 LA PYME Y SUS PRINCIPALES RIESGOS 96
9.1 LA PYME 96
9.2 ACCESO A MERCADOS FINANCIEROS 102
9.3 RIESGOS DE LA PYME 104
10. CASOS ESPECIALES DE FRAUDES A TRAVÉS DE LAS PYMES 116
10.1 Casos de estudio sobre lavados de activos 116
10.2 Prácticas delictivas 120
10.2.1 Delitos contra el patrimonio 122
10.2.2 Blanqueo de Capitales 125
11 MODELOS DE CONTROL 127
11.1 MODELOS DE CONTROL 127
11.1.1 Modelo anglosajón 127
11.1.2 Modelo Latino de Control 128
11.1.3 Estrategia para el control en la Pyme 129
11.1.3.1 Objetivos generales de la propuesta de asesoría contable forense Para la pyme 131
11.1.4 Descripción de los ejes programáticos 131
11.2 DIAGRAMA DEL DESARROLLO 133
11.3 MÓDULOS QUE INTEGRAN EL TALLER 135
11.4 RESULTADO FINAL DE LOS MÓDULOS QUE INTEGRARAN LA CAPACITACIÓN DE LA PROPUESTA DE ASESORÍA 138
12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 143
12.1 CONCLUSIONES 143
12.2 RECOMENDACIONES 144
BIBLIOGRAFÍA 146

LISTA DE GRÁFICAS

pág.

Gráfica 1	Medios o instrumentos para el lavado de dinero en instituciones Financieras	107
Gráfica 2	Riesgos principales en las empresas	110
Gráfica 3	Procedimiento para administrar riesgos	111
Gráfica 4	Procedimientos para administrar riesgos	112
Gráfica 5	Instrumentos usados para lavar dinero o activos	114
Gráfica 6	Diagrama de desarrollo	134
Gráfica 7	Modelo de contratación	140

LISTA DE TABLAS

pág.

TABLA 1 Indicadores de gestión para la propuesta de capacitación 139

GLOSARIO

ACCOUNTING PRINCIPLES BOARD, APB, O CONSEJO DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD: es creado en los Estados Unidos para guiar la forma de presentar la información financiera, aunque la existencia de intereses particulares entre los profesionales que lo componían, pues pertenecían a bancos, industrias, compañías públicas y privadas, impidió que perdurara como entidad independiente y neutral.

APOYO LOGÍSTICO: se refiere a la recepción, inventario, distribución de suministros, obtención de materiales e instrumentos y mantenimiento. Al igual que la de Gestión Organizacional, puede identificarse con el rol Trabajador / organización.

APREHENSIÓN: es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías respecto de las cuales se configure alguno de los eventos previstos en el artículo 502º del presente Decreto.

APROPIACIÓN DE BIENES PÚBLICOS: es todo aprovechamiento indebido de bienes o fondos que pertenecen a una institución o a terceros y a los cuales se ha tenido acceso gracias a las funciones que desempeña el individuo.

CONTROL INTERNO: son los procedimientos que adopta una entidad para salvaguardar sus activos, asegurar la exactitud en los registros contables y cumplir con las normas y políticas de la institución.

CORRUPCIÓN: consiste en el mal uso de un cargo o función con fines no oficiales y se manifiesta de las siguientes formas: el soborno, la extorsión, el tráfico de influencia, el nepotismo, el fraude, el pago de dineros a los funcionarios del gobierno para acelerar trámites de asuntos comerciales que correspondan a su jurisdicción, pagos de dinero para demorar u omitir trámites o investigaciones y el desfalco, entre otros.

DECOMISO: es el acto en virtud del cual pasan a poder de la Nación las mercancías, respecto de las cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su presentación y/o declaración ante las autoridades aduaneras, por presentarse alguna de las causales previstas en el artículo 502º de este Decreto.

DICTAMEN: concepto emitido por personas expertas en una ciencia técnica, arte, oficio o afición, con relación a valoración realizada a un elemento material probatorio y evidencia física.

ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA: es cualquier objeto relacionado con una conducta punible que pueda servir para determinar la verdad en una actuación penal.

FACTURA COMERCIAL: para los efectos de la valoración aduanera, se entenderá por factura comercial, el documento soporte por excelencia de los pagos efectuados o que debe efectuar directamente el comprador al vendedor de la mercancía importada, en el que además se detallan las mercancías expedidas, sus precios y los gastos que origina su expedición, según se haya concertado la negociación entre las partes.

FORENSE: es la aplicación de prácticas científicas dentro del proceso legal. Esencialmente esto se traduce en investigadores altamente especializados o criminalistas, que localizan evidencias que sólo proporcionan prueba concluyente al ser sometidas a pruebas en laboratorios

FRAUDE: engaño, inexactitud, consistente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material.

GIROS BANCARIOS: un giro bancario es un cheque librado por un banco contra sus propios fondos, los cuales están depositados en otro banco con el cual mantiene relación de corresponsalía. Uno de los giros bancarios más usados en la legitimación de capitales es el giro bancario del extranjero. Los giros bancarios permiten a un comerciante legítimo (o a un legitimador de capitales) mover fondos de un país a otro, tan rápidamente como se mueve el dinero en efectivo, (aunque más lentamente que a través de transferencias electrónicas). El giro por sí mismo representa el dinero del banco depositado en una cuenta de un banco nacional pero pagadero al comprador u a otra persona designada por el comprador.

INFORME: comunica a las autoridades pertinentes los resultados de la auditoría. Los requisitos para la preparación del informe son claridad y simplicidad, importancia del contenido, respaldo adecuado, razonabilidad, objetividad entre otros.

PRUEBA PERICIAL: es el análisis y valoración de los elementos materiales probatorios y evidencia física relacionados con un hecho delictivo, a través de la aplicación de conocimientos científicos, técnicos, artísticos o especializados.

RESUMEN

Las Pymes en Colombia son un sector de la economía, bastantes álgido, debido a que todos hablan sobre, orientar sus procesos hacia optimizar su producción, su administración, su servicio al cliente, en aumentar su gestión tecnológica e innovadora, pero en materia de control y auditoría contable es muy poco lo que se abarca, menos aún la relación Pyme – Contabilidad forense, la cual brilla por su ausencia, razón por la cual se plantea la realización de esta investigación que tiene como finalidad presentar una propuesta de gestión en asesoría contable forense, que apoye el desarrollo comercial de la Pyme colombiana, para lograr este propósito, se tuvo que determinar los tratados internacionales y nacionales a nivel comercial más representativos que existen y que se proyectan efectuar en el marco económico, que establezca las ventajas, aplicaciones, requisitos y características más relevantes en beneficio de la práctica de la contabilidad forense, igualmente se describieron las condiciones en las cuales la contabilidad forense esta aplicada en el entorno nacional de la Pyme e igualmente se identifico las características de los modelos de gestión en materia de control contable forense usando como herramienta la investigación de mercado, delimitando un área geográfica (Colombia) y estimando el comportamiento de este para posteriormente con la información recolectada lograr diseñar la propuesta de gestión en asesorías contables forenses hacia la pyme colombiana, que trabaje en el escenario nacional como internacional, es importante mencionar que se justifica la realización de esta investigación porque a través de esta propuesta, se podrá dar un aporte adecuado en la gestión empresarial de este tipo de empresas, las cuales recibirán, un verdadero apoyo en el andamiaje legal y las repercusiones que este tiene en el ejercicio nacional, para elevar la calidad de vida de quien lo realice.

Además es importante mencionar que la proyección que se contempla tras la realización de esta investigación, radica en la recopilación de puntos de vista y presunciones sobre esta nueva situación, debido que actualmente, solo existen artículos que cuestionan ó respaldan el desarrollo de este tipo asesorías en el contexto nacional, por otro lado no se halla una guía que permita establecer las verdaderas implicaciones a nivel empresarial, que permitan puntualizar, las diversas oportunidades que conlleva este tipo de lineamientos, para los diferentes sectores en Colombia y específicamente en el campo de las pymes que es el que atañe esta investigación.

Es por ello, que el propósito central de esta investigación, está contenido en el campo de la contabilidad Forense, donde se presentaran nuevos senderos, para que tanto docentes como estudiantes, pero especialmente los profesionales ya egresados, trabajen un modelo de gestión en asesoría, sobre este tema tan importante y vital, que les permitan optimizar al máximo los recursos de las Pymes en las cuales laboran, con el fin de controlar las acciones para evitar prácticas fraudulentas contra el país y contra la misma empresa, por lo tanto, se efectúan una serie de reflexiones que permitan ser el punto de partida y abrir la puerta a estas oportunidades que facilitaran la transparencia comercial de la gestión empresarial que efectúan este tipo de empresas, que les permita ser cada vez más competitivos, convirtiéndose en verdaderos soportes del país.

Palabras Claves: Asesoría, Contabilidad, Oportunidad, profesionalismo, conocimiento, forense, Pyme, Transparencia.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación a desarrollar, que es colocado a consideración de la comunidad estudiantil lasallista, consiste en el diseño de una propuesta de gestión en asesorías en materia de contabilidad Forense, que argumenta la importancia de la gestión como tal, dirigido a las personas encargadas de la dirección y manejo de los recursos de las Pymes nacionales, debido a que están siendo presa de el accionar delincuencial para efectuar lavado de activos en combinación de medios informáticos, debido a que en sus manejos contables no existen controles que las identifiquen, colocándolos en estado de vulnerabilidad.

La fundamentación básica, de esta propuesta será, la elaboración de procesos óptimos que permitan una verdadera guía a manera de propuesta de gestión para que el contador público, se convierta en piedra angular a una eficaz actividad empresarial en este tipo de empresas, pero sobre todo con controles definidos contra los ataques de los delitos informáticos hacia el lavado de activos, para evitar que estas organizaciones se conviertan en cultivo para elementos asociados a empresas fachado o transacciones monetarias de carácter ilícito.

Por lo tanto, el desarrollo del trabajo, permitirá ofrecer una propuesta de control y auditoria de alta calidad en materia de asesoría, contra este tipo de bandas criminales, el cual será diseñado dentro del trabajo escrito que se presentará como guía y alternativa a los nuevos profesionales, con ánimo de ampliar sus horizontes para sus futuros desarrollo laborales, pero sobre todo que la Pyme colombiana reciba de este un verdadero apoyo contra dichas prácticas delincuenciales, que las debilitan hasta el punto de obligarlas a cerrar por quedar inmersas en actos delincuencias.

La transformación del país en lo económico, político y social; la apertura, la internacionalización de la economía y la globalización, determinan una concepción nueva de la Contaduría Pública como profesión, para enfrentar los retos y cambios del Siglo XXI, donde se convierta en su razón de ser la auditoria y el control permanente, a causa de los avances desarrollados por la delincuencia para penetrar sus acciones ilícitas como el lavado de activos a través de medios informáticos en empresas vulnerables como las Pymes, las cuales deben a través de sus directivos y personas encargadas en manejar sus recursos orientar a las empresas contra estos flagelos.

En este orden de ideas, es vital diseñar una propuesta de gestión en asesorías a nivel de contable forense, en la pymes nacionales, las cuales son las que más necesitan una guía en este aspecto, sin contar con el hecho además, que la escasa bibliografía sobre el tema, limita el accionar en este sector de la economía nacional, para que no sean presa fácil de las bandas criminales que aprovechan esta situación para inundar el mercado con prácticas hacia el lavado de activos a través de medios informáticos especialmente.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente, las pequeñas empresas se encuentran incluidas en los acuerdos comerciales a nivel internacional y nacional, debido a que hacen parte del sumario del modelo de mercado de libre intercambio comercial, por lo cual es fundamental buscar maximizar sus bondades y minimizar sus defectos, en un escenario regido por la oferta y la demanda, el cual influye de forma determinante en la normatividad contra la delincuencia organizada que efectúan prácticas criminales mediante la utilización de medios informáticos y a su vez efectúan lavado de activos, aprovechando que muchas empresas en el mercado de carácter PYME no han contemplado controles que eviten ser utilizadas para tal fin, este tipo de acciones delincuenciales cada día evoluciona más, dejando el accionar de las pymes que no cuentan con una asesoría puntual en este aspecto, relegadas ante la competencia existente y lo que es más preocupante, vulnerables ante las acometidas de la delincuencia.

Por esto, el tema de brindar mejores herramientas para asesorías hacia este tipo de empresas en materia de contabilidad forense, que les permita obtener medidas de control que consoliden su gestión y no las vulnere en su trasegar económico y proyección empresarial, brilla por su ausencia, es por esta razón, por la cual debe ser analizada desde una perspectiva más académica. En la medida en que sus repercusiones sociales, políticas, jurídicas, culturales, entre otros aspectos, afectan la solidez económica del país.

El problema parte del contexto de la Pyme nacional, la cual tiene apoyo en diversos campos, pero en materia de asesoría contable forense a nivel nacional e internacional, adolece de un adecuado soporte, que la guíe de forma efectiva su gestión comercial, para optimizar su proyección en ámbitos distintos a los nacionales; no existen normas conductuales ó procesos, condensados en un modelo de operación, que le permita a este tipo de empresas explotar los beneficios y cumplir con sus deberes legales en el entorno de una negociación internacional, donde muchas veces el empirismo en este aspecto ha generado más de un inconveniente en el ejercicio de su labor comercial.

Con el proceso de Internacionalización económica, surgen obstáculos para la presentación de la información contable y financiera, por lo tanto, el sistema de contable colombiano no es competitivo, pues con la globalización las exigencias en requisitos tributarios es bastante rigurosa, lo que impide que los procesos sean más rápidos y efectivos, por la normatividad que las rige y del desconocimiento del que las opera.(TUA PEREDA, 2005, 18)

La vulnerabilidad de las pymes en el aspecto de control contra los avatares criminales y el manejo ilícito de recursos del entorno de los tratados de comercio, es un tema que preocupa a los expertos económicos, teniendo en cuenta que todavía muchos sectores involucrados, no han tenido presente de lo que está en juego. Mantilla (2003), señala que "El dilema es muy simple: o nos aferramos a las normas locales o no hacemos negocios internacionales".

Por lo tanto, la problemática radica en optimizar la gestión de las PYMES colombianas que tengan la posibilidad de incursionar en los mercados gracias a los acuerdos internacionales comerciales celebrados entre los diversos países, contra la lucha del lavado de activos y los delitos informáticos en el campo económico, debido a que en la actualidad existen muy pocas empresas (por no decir ninguna, enfocadas hacia la micro y pequeñas empresas) dedicadas a este tema de vital importancia, este hecho se debe a la carencia de información actualizada y oportuna que permita una mejor gestión empresarial en lo referente al direccionamiento de controles contra prácticas delictivas de esta índole en materia comercial que enmarca este tipo de acuerdos internacionales entre naciones.

Esta carencia de planeación en la creación de una propuesta de gestión, en este tipo de empresas, se debe a la falta de concientización y de preparación del personal directivo y empresarial, acerca de la importancia de la función de la auditoría contable y forense, en un contexto mercantil internacional. Se tiene más en cuenta los resultados inmediatos y el beneficio económico, que pueden obtener sin importar, como se debe hacer, lo cual genera escasez de personal preparado para desarrollar la labor de planeación, actividad que requiere del conocimiento de la empresa y su medio, una gran visión del futuro, para que una pyme se proyecte, a través de la oportunidades que brinda la globalización comercial.

Estas circunstancias pueden llevar a las Pymes, a generar un estancamiento que limite excelentes dividendos, si no se hace, la debida planeación y formulación de una propuesta de gestión en asesoría contable forense de forma puntual en negociaciones nacionales como internacionales, para lo cual es importante identificar las situaciones que demuestran la necesidad de los consumidores (PYMES).

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo diseñar una adecuada propuesta de gestión de asesoría contable forense que capacite y guíe a los directivos y personas encargadas en manejar los recursos de las Pymes colombianas, contra el accionar de la bandas criminales que combinan lavado de activos y delitos informáticos en el entorno económico.?

2. JUSTIFICACIÓN

Se considera que a través de esta propuesta, se podrá dar un aporte adecuado en la gestión empresarial de las Pymes, las cuales recibirán, un verdadero apoyo en el andamiaje legal y las repercusiones que este tiene en el ejercicio nacional, para elevar la calidad de vida de quien lo realice.

Por lo tanto, a través de la puesta en marcha de esta propuesta, con una organización y estructura adecuada, se considerará que se aporta un grano de arena a resolver en gran parte muchas de las inquietudes que surgen para las Pymes que desean iniciarse en la globalización de sus negocios. Además, se piensa que a través de esta propuesta se cumplen, entre otros objetivos sociales, el fortalecimiento de este tipo de empresa que permitirán la generación de empleo constantemente.

Se ha dicho con toda razón, que el comercio es el motor de la industria. La propuesta de gestión en contaduría forense, establecerá no sólo, un control adecuado de la utilización y manejo de los recursos, un desarrollo enmarcado en la legalidad de sus procesos, que generará mejor productividad en un entorno internacional, sino que también, reforzará la imagen de los profesionales en el campo de la contaduría, ayudando en esta forma al desarrollo del país.

Es así que el planteamiento de esta idea, surge de la necesidad de evaluar, las falencias que se presentan en estos ejercicios, para que una vez detectados los problemas se logren emitir juicios valorativos en procesos de mejoramiento del modelo de asesoramiento a proponer de índole contable forense, por lo cual se centrará el estudio en las Pymes que son las más vulnerables ante las prácticas ilícitas del lavado de activos y los delitos informáticos.

Además, que brindará un soporte de primera mano en la toma de decisiones de las directivas, para evitar contratiempos desde el punto de vista administrativo, porque actualmente un gran porcentaje de este tipo de empresas no cuenta con un sistema de información y procesos administrativos ó indicadores de gestión gerencial, que le permita un optimo manejo de recursos y de cumplimiento hacia lo legal, que le permita medir oportunamente las áreas de riesgo de sus operaciones ocasionando trastornos operativos en sus negocios.

Esta nueva realidad sugiere necesariamente un fortalecimiento de las fuerzas productivas y una modernización de los procesos de asesoría en materia legal y tributaria, especialmente en empresas Pyme, para lograr que estas sean más competitivas. El desarrollo económico mundial y la integración de capitales requieren desde hace tiempo una fuente de información, que les otorgue credibilidad a los inversionistas para la toma de decisiones.

Esta necesidad se ha acrecentando en la medida en que día con día los usuarios de la información financiera y tributaria, han perdido credibilidad en los Estados Financieros y en otros hechos, por la falta de uniformidades en la normatividad utilizada para su preparación en los distintos países.

Además se establecerá un precedente, para los egresados de contaduría de las universidades, de buscar metas ambiciosas y concretarlas, colocando para este fin todo el material bibliográfico, como experiencias de personal idóneo en la materia, en el panorama empresarial, tanto nacional como internacional, en la práctica de la contabilidad forense en un campo especifico como es el control del lavado de activos y la lucha contra los delitos informáticos que vulneran sus economías.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Presentar una propuesta de gestión de asesoría contable forense, que apoye el desarrollo comercial de la Pyme colombiana.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los tratados internacionales y nacionales a nivel comercial más representativos que existen y que se proyectan efectuar en el marco económico, que establezca las ventajas, aplicaciones, requisitos y características más relevantes en beneficio de la práctica de la contabilidad forense.

- Describir las condiciones en las cuales la contabilidad forense esta aplicada en el entorno nacional de la Pyme.

- Determinar las características de la propuesta de gestión en materia de control contable forense usando como herramienta la investigación de mercado, delimitando un área geográfica (Colombia) y estimando el comportamiento de este.

- Diseñar la propuesta de gestión en asesorías contables forenses hacia la pyme colombiana, que trabaje en el escenario nacional como internacional.

4. MARCO DE REFERENCIA

Para el desarrollo de esta investigación se trabajarán los marcos básicos como son el teórico, el cual contendrá aspectos puntuales sobre el manejo del concepto como tal de contabilidad forense en el medio nacional, los aspectos más relevantes en el entorno internacional y que parámetros deben ser contemplados en el desarrollo de este importante tema para la pyme Colombiana.

Igualmente se trabajarán aspectos de la incidencia de los procesos judiciales en el desempeño del contador forense como perito en el esclarecimiento de situaciones presentadas como en el manejo preventivo de dichas acciones, en este caso el contador es requerido con base en su experiencia, sus conocimientos en las materias especializadas que son objeto de discusión en los procesos, y su imagen y trayectoria dentro de la comunidad.

Además se analizarán aspectos básicos de cómo el peritaje contable es un examen crítico y sistemático de hechos discutidos de índole económico-financiero, a investigarse a través de la contabilidad y de la auditoria, ceñido a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Penal y Civil.

4.1 MARCO TEÓRICO

4.1.1 Contabilidad Forense. Se presenta tanto en el sector público como privado, la sofisticación y velocidad que la globalización impone a los negocios y obliga a las compañías a prepararse con nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar los riesgos, convirtiéndose en muy poco tiempo en la gran esperanza para descubrir y para prevenir los más variados delitos asociados al patrimonio económico.(ERNEST, 2001, p 12).

El principal rol que desarrolla la Contabilidad forense trata de la aplicación del estudio de hechos financieros a problemas legales, asistiendo a las compañías en la identificación de las áreas claves de inseguridad e implicarse en las investigaciones y en los procedimientos legales.

El profesional contable en el campo forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al 100%, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas, involucra por lo menos un análisis, cuantificación de pérdidas e investigaciones, distinta de la auditoria tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener “seguridad razonable”, donde los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos.(CANO CASTAÑO, 2003, 18)

La Contabilidad forense está orientada a las cortes (tribunales de justicia) y para servir como fuente de evidencia, estrechamente vinculado con las acciones penales, por lo cual se basa en los procesos judiciales determinados en la ley.

Para descubrir las irregularidades, el contador forense hace las deducciones y relaciona las pistas descubiertas a los posibles motivos de las personas comprometidas en el fraude, está interesado en lo oculto o en revelar los aspectos de la evidencia examinada, busca descubrir anomalías y modelos de actuación, no siempre sabe lo que está buscando o por qué sendero particular debe seguir, pero debe confiar en su intuición o sospecha. (LOEBBECK,2001,63)

El Fraude es un fenómeno económico, social y organizacional, aplicado a la contabilidad el fraude consiste en cualquier acto u omisión de un acto de naturaleza fraudulenta y por tanto de mala fe, o de negligencia grave. Entonces el fraude puede clasificarse como felonía o mala conducta criminal. (CANO CASTAÑO, 2003, 31)

El fraude contable ó administrativo, se clasifica en dos grupos:

a) Revelaciones Financieras Engañosas; en este sentido el Fraude Administrativo es definido como la presentación equivocada e intencional de cantidades o revelaciones en los estados financieros, con el propósito de engañar a los usuarios de los mismos.

b) Malversación de Activos; conjunto de prácticas no éticas realizadas al interior de las organizaciones por parte de los directivos o empleados, ya sea por presiones financieras externas, inequidades en el lugar de trabajo ó debilidad moral general. (CANO CASTAÑO, 2003, 41)

El fraude también se considera como las acciones impropias resultantes de una declaración incorrecta o falsa de los estados financieros y que hace daño a los accionistas o a los acreedores, por las malversaciones y desfalcos cometidos por los empleados contra los empleadores y otras acciones dolosas.

Las razones para cometer el fraude según el “triangulo del fraude” son:

- Oportunidad, surge cuando los controles son débiles y/o cuando los individuos se encuentran en una posición de confianza.
- Presión de tipo financiero, para cumplir con los objetivos.
- Racionalización, como todos los demás lo hacen, porque yo no lo hago.

Varios autores afirman que el mejor método para evitar el fraude es detenerlo antes de que ocurra, para lo cual es necesario crear controles no solo de alerta sino en todos los niveles de la organización, el propósito del control es preservar la existencia de cualquier organización, apoyar su desarrollo y contribuir con los resultados esperados. Sin embargo hay que tener presente que las actividades de prevención tienen que ser proporcionales al riesgo que conlleva. (CANO CASTAÑO, 2003, 44)

4.1.2 Procesos Judiciales. La participación de la contabilidad forense parte de de los procesos de calidad de Perito, igualmente puede apoyar y asesorar a una las partes involucrados en un caso de investigación en lo referente a la preparación y presentación de las pruebas o en los cálculos que cuantifican los aspectos demandados o incluso a los jueces, en temas especializados, hasta la participación directa en la recaudación de evidencia destinada a probar delitos, cuando sucede este hecho, un contador forense es requerido con base en su experiencia, sus conocimientos en las materias especializadas que son objeto de discusión en los procesos, y su imagen y trayectoria dentro del ambiente social.

En estos procesos judiciales la actuación en materia pericial satisface y muestra técnicamente la verdad histórica de la causa penal que se sigue, cuando resulta necesaria la intervención de los expertos en diversas ciencias, disciplinas, artes u oficios, convirtiéndose en fundamento de vital importancia, ya que es útil a los órganos investigador y jurisdiccional; mostrándole elementos esenciales para la toma de nuevas decisiones en el desarrollo de las investigaciones al inicio, durante y después.

El contador puede ser requerido para testificar sobre hechos que son de su conocimiento o en los cuales ha tenido participación, así como para colaborar en la interpretación de evidencia escrita o para tratar de obtener esa evidencia de otros testigos. (ERNEST, 2001, 53)

Una de las finalidades de la actividad financiera es obtener los recursos para aplicarlos en la satisfacción de las demandas de los servicios públicos hechas por la comunidad, en lo referente a Administración Tributaria, ésta no puede ser trabajada sola demostrando la eficiencia si no se cuenta con la participación de los profesionales quienes manejan día a día las diversas fuentes generadoras de ingresos, los cuales son los contadores.

Éstos participan activamente en los diversos procesos tributarios, desde el mismo inicio que genera la información destinada a las diversas entidades en los registros contables, pero la participación de un Contador en calidad de forense se presenta cuando existen diferencias entre el fisco y los contribuyentes sobre el monto de las sumas a cancelar o pagar por impuestos o sanciones en un ejercicio contable.

Las anteriores no son las únicas áreas, ya que cada día con el avance del tiempo y del desarrollo de las sociedades se descubren nuevos campos de trabajo donde un especialista en el área contable forense podrá desempeñarse, por lo tanto su accionar, con lo cual surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, donde su principal rol hace relación a la aplicación del análisis de hechos financieros a problemas legales.

Por último el peritaje contable es un examen crítico y sistemático de hechos discutidos de índole económico-financiero, a investigarse a través de la

contabilidad y de la auditoria, ceñido a las normas establecidas en el Código de Procedimiento Penal y Civil.

4.1.3 Aspectos Tributarios. Uno de los principales déficits que ha mostrado en los diversos tratados comerciales internacionales es el escaso nivel de institucionalización y de coordinación de políticas extra-comerciales. Esta carencia se origina tanto en la falta de mecanismos automáticos de internalización nacional de normas comunes, como en la ausencia de instituciones o reglas que permitan ajustar el funcionamiento del entorno bilateral comercial.

Es importante tener en cuenta que la política fiscal es eje central de las políticas públicas y como tal es un poderoso elemento que, si no es manejado correctamente, puede generar serios problemas en los procesos de integración. Tanto del lado de los ingresos como del endeudamiento, decisiones de política nacionales pueden derivar en efectos sobre el país socio, generalmente vinculados con mayores grados de volatilidad macroeconómica, y con consecuencias en términos de asignación de recursos e inversión en los aspectos microeconómicos.(Pérez, 2003,13)

Al tener en cuenta que lo fiscal es una figura con varias caras interactuantes, se debe creer que el esfuerzo armonizador debe abarcar tanto la esfera de los recursos como la del gasto y una tercera faceta como es el endeudamiento. Si la cooperación quedara limitada exclusivamente al ámbito tributario persistirían amplios canales por los cuales transitaría la interdependencia entre los países miembros del emprendimiento regional. La existencia de desalineamientos significativos en el tipo y magnitud del gasto público, no sólo redundará en los efectos propios del gasto sobre la asignación de recursos y las decisiones de consumo, ahorro e inversión, de características microeconómicas, sino que también existirán impactos a nivel macroeconómico a través del déficit y el endeudamiento.

Además, los temas fiscales son sólo una parte del universo de cooperación que se debe propender en procesos de integración pero, sin embargo, es fundamental por las interacciones que presenta con el resto de las esferas que lo componen. A riesgo de caer en una postura economicista, se puede aseverar que en gran medida la “percepción social” de los procesos de integración depende de los efectos que depara la interdependencia de origen económico. Los aspectos culturales, tecnológicas o aún productivas, manifiestan sus defectos en el largo plazo; en contrario una devaluación o una crisis de deuda se representa rápidamente como un problema hacia el socio. Un crecimiento armónico en el bloque, en cambio, posibilita una mejor percepción acerca de las ventajas del proceso integrador.(LERDA,1999,15)

Los temas referentes a la política fiscal genera la imposibilidad de trabajar la totalidad del esfuerzo armonizador en un solo aspecto, pero es importante

centrarse en lo referente a lo tributario con un enfoque que excede la evaluación exclusiva de los efectos de la política impositiva, para de esta manera efectuar aportes hacia inserciones de las cuestiones del gasto público en materia de las políticas de incentivos y tangencialmente a restricciones en los flujos de capitales.

Al caracterizar los efectos que se transmiten de una economía hacia la otra, sea a partir de los ciclos de las economías originados en desequilibrios fiscales, en lo referente a decisiones de política fiscal dirigidas a motivar inversión y producción en el mercado nacional.

La evidencia empírica muestra que las economías de los países han manifestado a partir del comienzo del proceso integrador un creciente efecto de interdependencia que se hace ostensible en el incremento de la correlación observada en las variables nacionales, lo cual es más notorio en el comportamiento del PBI, de las exportaciones, las importaciones o el flujo de capitales.(LERDA,1999,19)

En el ámbito de la armonización fiscal se presenta influencia tanto de variables internas como externas, que influyen en una economía y más aun en la pyme de un país.

4.1.4 Las normas internacionales de contabilidad y auditoría. El producto principal del trabajo de la International Accounting Standards Committee (IASC) es la emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) de las internacionales de auditoría (NIA), hoy han cambiado su nombre a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. El proceso de emisión de estas normas, es a grandes rasgos el siguiente:

Los vocales del consejo, los del grupo consultivo, las organizaciones miembros del IASC, o cualquier individuo pueden presentar sus sugerencias sobre temas a tratar. El consejo selecciona, tras discutirlo, el tema contable que puede ser objeto de una norma, asignándolo a un grupo de trabajo. E invitando las organizaciones miembros a remitir material para ser considerado.

En el desarrollo de este cometido, el grupo de trabajo debe tener en cuenta, como afirma el propio AISC. El grupo de trabajo prepara un primer esbozo y, tras recibir los comentarios del consejo, puede optar por: Redactar un borrador preliminar de norma (Draft Stratement of Principles), el cual, una vez revisado por el consejo, se hace circular entre las organizaciones y tras ser incorporados los comentarios, por el comité, se convierte en borrador revisado. O cuando, la envergadura del tema o la divergencia de opiniones lo aconsejen, por la publicación de un documento de discusión, antes del borrador preliminar, al objeto de recibir comentarios y tomar después las decisiones más convenientes respecto a los temas principales que se vayan a tratar en la futura norma.

La constitución del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, creado por la ley 43/90, como órgano asesor y consultor del Gobierno para orientar el desarrollo técnico científico de la contabilidad y la auditoria y su ejercicio profesional junto con la comisión para la evaluación de normas contables que creara el decreto 2649 de 1993, no han sido eficaces frente a la problemática planteada.

En el mismo sentido, ha sido intranscendente para los reguladores, las posiciones técnicas asumidas por el Consejo, en razón que defendiendo su autonomía emiten criterios generales y especiales de contabilidad, soportados en políticas de orden prudencial, fiscal o de control, más allá del impacto de sus pronunciamientos en la estructura conceptual.

El ejercicio de las actividades de control, dentro de las cuales se encuentra la auditoría financiera, deben corresponder con los avances en materia de globalización de la economía y por ende con la estandarización en la aplicación de los estándares internacionales de las normas de auditoría, que permitan a los usuarios de la información financiera la toma de decisiones acertadas y competitivas en el ámbito nacional e internacional.

En Colombia, por mandato de ley se deben ajustar a estándares internacionales las normas nacionales relacionadas con contabilidad, auditoria, contaduría y revisoría fiscal, por lo tanto, se hace necesario actuar en materia de contabilidad y control, para que cuando se tomen decisiones donde se afecten las relaciones internacionales con otros países, se tenga la certeza de una garantía razonable en la información financiera suministrada para tal efecto.

De otro lado, con la aplicación de las (NIC) sería necesario analizar los efectos no sólo en la elaboración y presentación de la información financiera bajo la forma de los estados financieros, sino evaluar lo que hace referencia a la comparación con las normas existentes en el País para determinar sus efectos referidos a la reestructuración y modificaciones a realizar en la información financiera en lo concerniente si se adoptan, adaptan o se armonizan.

La globalización de los negocios exige disponer de información financiera comparable y oportuna, las NIC, han ido consiguiendo mayor aceptación en todo el mundo, siendo decisivo el apoyo recibido desde los mercados de valores; sin embargo, el proceso de su expansión no está exento de dificultades. Éstas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable y de auditoría en el ámbito mundial, para estandarizar la información financiera presentada en los estados financieros y los informes de los entes de control.

Las NIC, como se le conoce popularmente; hoy en día denominadas Normas Internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, son un conjunto de normas o leyes que establecen la información que debe presentarse en los estados

financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados, Las NIC no son leyes físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien normas que el hombre, de acuerdo a sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera; Son normas de alta calidad, orientadas al inversor, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa. Las NIC son emitidas por el Internacional Accounting Standards Borrad **(**anterior Internacional Accounting Standards Comité)**.** Hasta la fecha, se han emitido 41 normas, de las que 34 están en vigor en la actualidad, junto con 30 interpretaciones.

La armonización internacional de la información financiera, tanto en lo que se refiere a los criterios que rigen su emisión (contabilidad) como en cuanto a las normas que deben observarse en su revisión (auditoria), es una realidad que nace con notable fuerza a mediados del siglo pasado y que puede considerarse completamente consolidada cuando el nuevo siglo lleva unos pocos años.

Las razones de éste proceso armonizador son claras consecuencias de la evolución del sistema económico mundial, y con él, de la información financiera. Así, la internacionalización de los mercados económicos requiere de una información homogénea, comprensible por los inversores de diferentes países.

El paradigma de la utilidad de la información financiera, es decir, el progresivo interés de contabilidad hacia los usuarios de los estados financieros, es una razón adicional que justifica el auge de la regulación de la ésta y de la auditora.

Entre las causas y sin duda, entre los efectos de este proceso normalizador, no puede omitirse la vinculación entre información y desarrollo. Puesta de manifiesto con frecuencia por los organismos reguladores. El desarrollo económico necesita de la información, como auténtico motor del mismo, a la vez que esta última puede contribuir a aquél, promoviendo una eficiente colocación de recursos.(TUA, 199,16)

Además, el tránsito del subdesarrollo a estados más avanzados, acaecido en las últimas décadas en un buen número de países, también ha impulsado la regulación internacional de la contabilidad. En efecto, hoy se acepta sin dificultades que el porvenir de los países de desarrollo intermedio no dependen tanto del otorgamiento de un trato preferencial o de la formulación de programas de concesión de ayuda externa, como ocurría en el pasado, como de:

- Su acceso a las corrientes financieras internacionales.
- Su penetración en los mercados mundiales
- Su participación en el proceso global de industrialización
- Su presencia en la nueva visión internacional del trabajo.

Entonces, no cabe duda que también se debe afirmar que la información económica representa un importante papel en este escenario. Por supuesto, también la contabilidad, en la medida que es protagonista en el suministro de información para la toma de decisiones económicas.

En respuesta a todos estos condicionantes, la armonización contable internacional se ha desarrollado en dos vertientes, según la naturaleza del organismo que la realiza: pública, es decir, sustentada en el derecho internacional público, y privada o profesional, emitida por instituciones de expertos contables, sin instrumentos jurídicos que garanticen su aplicación. Por su ámbito geográfico, cabe distinguir la armonización regional y la que tiene carácter o, al menos, vocación mundial.

Como muestra de la armonización regional de carácter público pueden mencionarse las realizaciones de la Unión Europea, en su tarea de homogeneizar las legislaciones de los países miembros. En la armonización de ámbito mundial y carácter profesional, destaca la labor del Internactional Accounting Standards Comité (IASC), conocido también en lengua castellana como Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC), en los últimos años ha adquirido importancia como armonizador mundial de la información financiera.

El Comité de las (NIC), conocidas hoy como (NIIF), creado en junio de 1973, es un organismo armonizador, de carácter profesional y de ámbito mundial, dedicado a la difusión e implantación de la armonización contable. En consecuencia, sus principales características son las siguientes:

- Se ocupa de la emisión de normas internacionales de contabilidad, a diferencia, por ejemplo de la IFAC, que se ocupa de emitir normas de auditoría; los treinta y nueve pronunciamientos emitidos hasta el momento.
- Constituyen un completo compendio de la práctica contable en todas sus manifestaciones que aborda una amplia gama de temas con profundidad y extensión; abarca prácticamente la totalidad de los asuntos que pueden plantearse en la contabilidad moderna.
- Es un organismo de ámbito mundial: sus miembros son 140 instituciones profesionales de 101 países diferentes, que agrupan a más de dos millones de expertos contables en la práctica pública y privada, en la enseñanza y en el sector público.
- Se trata de un organismo de carácter profesional, es decir, privado, lo cual implica que no se apoya en el derecho público, como ocurre con otras manifestaciones de la regulación internacional no son jurídicamente vinculantes, sino que surgen del acuerdo entre organizaciones, colegios y otras instituciones de expertos contables.
- A pesar de su carácter privado, las normas del IASC han alcanzado, una importante autoridad moral, de modo que es respetado más por la calidad de su trabajo que por la autoridad moral de que pueda estar investido.

- Puede decirse, sin caer en la exageración, que prácticamente la totalidad de los países del mundo, incluida Colombia, prestan atención a estas normas al regular la información financiera.
- En buen número de países, aquellos en que la regulación estaba excesivamente desarrollada, han sido adoptadas en bloque.
- El IASC mantiene un proceso participativo y dinámico en la emisión de normas contables, de modo que, en primer lugar, en su elaboración participan instituciones muy diversas, próximas y no tan próximas a la actividad contable. Además, las normas han sido sometidas a continuas revisiones, especialmente como consecuencia del "proyecto de comparabilidad" que, apoyado en el "marco conceptual", ha servido para reducir las posibles alternativas contenidas en ellas.

Las normas del IASC han ganado progresivamente extensión y profundidad, como consecuencia del continuo proceso de revisión de las mismas. Tal proceso de revisión tiene como objeto principal la reducción de las alternativas presentes originalmente en las normas internacionales.

4.1.5. La Criminalística. La definición más común entre la mayoría de los autores es la que concibe a la Criminalística como "la disciplina auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente".(PEREZ, Alvaro, 1986, 25)

En las concepciones sobre la Criminalística existen algunos puntos de controversia. Por una parte, las primeras definiciones, por ser antiguas, consideran a la Criminalística como auxiliar del derecho penal, siendo que en la actualidad algunas ramas criminalísticas son utilizadas en el derecho en general.

Se considera que toda definición debe ser actual, clara, concreta y concisa, requisitos fundamentales para que se entienda y pueda aplicarse en la práctica. Siguiendo esos criterios, puede definirse como: "Rama de las ciencias forenses que utiliza todos sus conocimientos y métodos para coadyuvar de manera científica en la administración de justicia"(PEREZ, Alvaro, 1986, 26).

Al incluir a la Criminalística en el grupo de las ciencias forenses, ésta adquiere la calidad científica que se requiere -en el mundo de hoy- de toda investigación de un presunto hecho delictivo, ya que se menciona que utilizará todos sus conocimientos y métodos, es decir, "la aplicación de todas las experiencias aprendidas en otras ciencias, así como los procedimientos que se siguen para hallar la verdad y enseñarla, coadyuvando con esto de manera científica a la administración de justicia." (PEREZ, Alvaro, 1986, 27)

Entre las diversas disciplinas se encuentran:

a) Criminalística de Campo.

b) Criminalística de Laboratorio.
c) Balística forense.
d) Documentos copia.
e) Dactiloscopia.
f) Grafoscopia.
g) Explosivos e Incendios.
h) Fotografía Forense.
i) Hechos de Tránsito Terrestre.
j) Toxicología Forense.
k) Hematología.
l) Genética.
m) Serología Forense.
n) Medicina Forense o Legal.
o) Retrato Hablado.
p) Antropología Forense.
q) Química Forense.

4.1.6 Lavado de activos. Es la modalidad delictiva mediante el cual se logra presentar bienes y activos provenientes o adquiridos con dineros de dudosa reputación, como si fueran el producto de actividades o negocios lícitos.

Los mecanismos que los delincuentes utilizan para la transformación en activos legales son amplios, pero se debe tener en cuenta que los delincuentes no podrían realizar este proceso sin la asistencia del sistema financiero. La realidad indica, que cientos de billones de dólares de actividades delictivas son lavados por año a través del sistema financiero. (ICA SINGAPURE,2008,3).

La pluralidad y naturaleza de productos y servicios que ofrecen los mecanismos financieros de los países como son el manejo y control de activos, posesión de dinero de terceros, los hacen tierra de abono al abuso de los delincuentes de esta modalidad, por lo cual es importante determinar sus modos operandi e identificar las características globales similares.

Los delitos de lavado de activos tienen globalmente características similares. Hay dos elementos principales para cometer estos delitos, uno es el acto de lavado de activos, donde se presenta o se alimenta a través de asistencia financiera para lograr la legitimidad de los activos; para lo cual es importante tener la referencia del objetivo o subjetivo a blanquear, esto se efectúa a través del origen de los fondos, o en su defecto del conocimiento del cliente. El delito se cristaliza cuando un individuo está involucrado a una transacción y esta es de índole criminal.

El segundo aspecto es cuando grado de certeza dependerá del delito que específicamente se ejecute, pero estará siempre presente cuando el individuo que efectúe la transacción sepa o sospeche que el activo involucrado provenga de criminales.

En algunos casos el delito puede cometerse cuando una persona sepa o sospeche que la persona que está efectuando una transacción obtiene beneficios de actividades criminales. (ICA SINGAPURE,2008,3)

Actualmente, existen diferentes conceptos que definen los aspectos y actividades de la modalidad delictiva comprendida como lavado de activos. Por lo cual es muy importante enmarcarla en el contexto del país en el cual se efectué el delito, por lo cual son importantes algunas disposiciones:

Diferencias en el grado de penas a ser aplicadas respecto al delito de lavado de activos. Por ejemplo, en algunos países, este delito puede castigarse con una pena de varios años de prisión. (ICA SINGAPURE,2008,4)

Diferencias en el tratamiento de la jurisdicción del delito. Si el mismo es penalizado por las leyes del país donde se efectuó la transacción de lavado de activos, o en su defecto si puede ser juzgado por la actividad delictiva con las leyes del país donde se originó la transacción. .(ICA SINGAPURE,2008,3)

En la práctica, en los delitos considerados lavado de activos, deben ser incluidos tráfico de drogas, terrorismo, fraude, robo, prostitución, juego ilegal, tráfico de armas y corrupción. .(ICA SINGAPURE,2008,3).

Para determinar la penalización del lavado de activos, radica en que se basa en la adquisición de prebendas originadas por acciones delictivas. La creación de un delito para penalizar el lavado de activos, está basado en que es ilegal e inaceptable que particulares o instituciones, asistan a criminales para obtener beneficios de su actividad delictiva, o que se les facilite la posibilidad de concreción de dichos crímenes asistiéndolos con productos o servicios financieros.

Los procesos son innumerables. Generalizando, es el proceso por el cual, los bienes de origen delictivo, son integrados al sistema legal, reciclándolos y dándoles la apariencia de haber sido producidos por actividades lícitas. .(ICA SINGAPURE,2008,4)

Es importante mencionar que un delito de lavado de activos se tipifica a través de tres procesos, el primero es la colocación en efectivo o bienes a un sistema financiero especificado, en segundo lugar está la desintegración de las partidas de bienes o efectivo, estructurando las partidas en transacciones mínimas, de manera que sean de difícil identificación y por ultimo o aspecto tercero esta la reintegración o reciclado de las partidas en operaciones o negocios lícitos o reglamentarios.

El lavado de activos, es un fenómeno de dimensiones internacionales. Dada la interdependencia existente entre los países y el alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, los capitales fluyen fácilmente por el sistema financiero

mundial. Esto permite a la delincuencia organizada operar local e internacionalmente, por lo cual el lavado de activos normalmente involucra movimientos de capitales entre distintos países.(FELABAN, 2002,3)

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario la cooperación internacional, la cual surge del reconocimiento por numerosos países, reflejándose en los distintitos acuerdos a nivel global. En buena medida, estos acuerdos han fomentado el fortalecimiento de las legislaciones estatales, con el fin de optimizar los mecanismos de intercambio de información y pruebas a nivel trasnacional.

En el ámbito nivel latinoamericano, los diversos mecanismos de control y prevención del lavado de activos adoptados al interior de cada país del continente, responden a parámetros de aplicación internacional, estas disposiciones que regulan el andamiaje financiero estatal, así como el sistema penal y la estructura del aparato jurisdiccional de sus países, en cuanto hace al tema del lavado de activos, se encuentran adecuadas a los estándares internacionales en la materia.

La acción de las autoridades contra el lavado de activos, tiene la mayor importancia en el entorno actual, en el cual se han modificado de manera sustancial las políticas contra la delincuencia. En este tiempo, se ha visto que una de las herramientas más efectivas contra el delito, es perseguir la riqueza producto de las acciones cometidas por fuera de la ley, siendo, la acción contra el lavado de activos, una de las herramientas más efectivas. Por lo anterior, el sector financiero debe adoptar medidas especiales para prevenirlo, que contribuyan a la acción de las autoridades a castigarlo. Estas medidas tienen un carácter especial y superan el simple deber de colaboración con la autoridad que corresponde a todo ciudadano.(SEGURED,2000,1)

La difusión de las normas pertinentes en los países latinoamericanos resulta fundamental para lograr una mayor eficacia de las mismas en el combate contra la empresa criminal, más allá de la represión del delito en sí mismo considerado y de la simple represión penal al delincuente.

Las islas Caimán, Las islas Anglonormandas, Panamá, Hong Kong, Bahamas, Bermudas, Andorra, Mónaco, Liechtenstein, Chipre y Gibtraltar son algunos de los países en los que una parte importante de su economía vive parásita del resto del mundo, mediante la combinación de grandes exenciones fiscales para quienes depositan dinero en sus bancos y total opacidad fiscal de cara al exterior. Estos ofrecen garantía de privacidad a través de "leyes de confidencialidad", que garantizan que sus registros no podrán ser investigados por otros países.(LATINOS Seguridad, 2007,1)

Por lo tanto los denominados bancos "off shore" son en la actualidad el canal por el cual se logran concretar y legalizar un gran porcentaje del dinero ilícito, esto se

debe a que esta clase de entidades financieras ofrecen condiciones viables para que la delincuencia organizada legitime sus ingresos.

4.1.7 Delitos informáticos. Es toda acción dolosa realizada por un ser humano, que cause un perjuicio a personas sin que necesariamente se beneficie el autor o que, por el contrario, produzca un beneficio ilícito a su autor aunque no perjudique de forma directa o indirecta a la víctima, tipificado por La ley, que se realiza en el entorno informático y está sancionado con una pena.

Los Delitos Informáticos, son "actitudes" ilícitas en que se tienen a las computadoras como instrumento o fin (concepto atípico) o las conductas típicas, antijurídicas y culpables en que se tienen a las computadoras como instrumento o fin (conceptos típico)". Los Delitos Informáticos son "cualquier comportamiento criminal en que la computadora está involucrada como material, objeto o mero símbolo"(TELLEZ, 2003,105).

En la globalización industrial, comercial e informática, que actualmente cobija al mundo, desafortunadamente elementos tecnológicos como las computadoras y demás equipos de esta índole, son usados como canales y vehículos de apoyo eficaces para conseguir toda clase de información, lo que las ubica también como un nuevo medio de comunicación, y condiciona su desarrollo de la informática; tecnología cuya esencia se resume en la creación, procesamiento, almacenamientos y transmisión de datos, que en ocasiones es aprovechada por las grandes y pequeñas organizaciones delincuenciales.

El progreso que actualmente se presenta a nivel mundial es importante y sostenido de los sistemas informáticos, lo cual permite hoy procesar y poner a disposición de la sociedad una cantidad creciente de información de toda naturaleza, al alcance concreto de millones de interesados y de usuarios.

Los diversos campos del conocimiento humano, en lo científico, en lo técnico, en lo profesional y en lo personal están siendo incorporadas a sistema informáticos que, en la práctica cotidiana, de hecho sin limitaciones, entrega con facilidad un conjunto de datos que hasta hace unos años sólo podían ubicarse luego de largas búsquedas y selecciones en que el hombre jugaba un papel determinante y las maquinas existentes tenían el rango de equipos auxiliares para imprimir los resultados. Actualmente, en cambio, ese potencial de conocimiento puede obtenerse, además, en segundos o minutos, transmitirse incluso documentalmente y llegar al receptor mediante sistemas sencillos de operar, confiables y capaces de responder casi toda la gama de interrogantes que se planteen a los archivos informáticos, en este contexto científico tecnológico de las sociedades modernas, se puede afirmar la Informática es una forma de Poder Social.

Las diversas facultades que el fenómeno coloca a disposición de Gobiernos y de particulares, con rapidez y ahorro consiguiente de tiempo y energía, configuran un

cuadro de realidades de aplicación y de posibilidades de juegos lícito e ilícito, en donde es necesario el derecho para regular los múltiples efectos de una situación, nueva y de tantas potencialidades en el medio social.

El progreso mundial del fenómeno informático y de computadores, el creciente aumento de las capacidades de almacenamiento y procesamiento, la miniaturización de los chips de las computadoras instalados en productos industriales, la fusión del proceso de la información con las nuevas tecnologías de comunicación, así como la investigación en el campo de la inteligencia artificial, ejemplifican el desarrollo actual definido a menudo como la "era de la información"(TELLEZ, 2003,106).

El avance de la utilización y aplicación de la informática no sólo tiene un lado ventajoso sino que contempla igualmente problemas de significativa importancia para el funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos en los aspectos mercantiles, comerciales, administrativos, de defensa, de seguridad y la sociedad.

Esta vinculación, como el aumento del nivel de los delitos relacionados con los sistemas informáticos registrados en la última década en los Estados Unidos, Europa Occidental, Australia y Japón, representa una amenaza para la economía de un país y también para la sociedad en su conjunto.

La definición emitida por la OCDE en París en mayo de 1983, en el término delitos relacionados con las computadoras es como cualquier comportamiento antijurídico, no ético o no autorizado, relacionado con el procesado automático de datos y/o transmisiones de datos, lo amplio este concepto es ventajoso, dado a que permite el uso de las mismas hipótesis de trabajo para toda clase de estudios penales, criminólogos, económicos, preventivos o legales.

En la actualidad la informatización se ha implantado en casi todos los países. Tanto en la organización y administración de empresas y administraciones públicas como en la investigación científica, en la producción industrial o en el estudio e incluso en el ocio, el uso de la informática es en ocasiones indispensable y hasta conveniente. Sin embargo, junto a las incuestionables ventajas que presenta comienzan a surgir algunas facetas negativas, como por ejemplo, lo que ya se conoce como "criminalidad informática". "(TELLEZ, 2003,106).

El espectacular desarrollo de la tecnología informática ha abierto las puertas a nuevas posibilidades de delincuencia antes impensables. La manipulación fraudulenta de los ordenadores con ánimo de lucro, la destrucción de programas o datos y el acceso y la utilización indebida de la información que puede afectar la esfera de la privacidad, son algunos de los procedimientos relacionados con el procesamiento electrónico de datos mediante los cuales es posible obtener grandes beneficios económicos o causar importantes daños materiales o morales. Pero no sólo la cuantía de los perjuicios así ocasionados es a menudo

infinitamente superior a la que es usual en la delincuencia tradicional, sino que también son mucho más elevadas las posibilidades de que no lleguen a descubrirse. Se trata de una delincuencia de especialistas capaces muchas veces de borrar toda huella de los hechos. "(TELLEZ, 2003,110).

Por lo tanto el uso de la informática se ha convertido en el objeto del ataque o el medio para cometer otros delitos más utilizado porque reúne unas características que la convierten en la herramienta ideal para la comisión de muy distintas modalidades delictivas, en especial de carácter patrimonial tales como estafas, apropiaciones indebidas, enriquecimiento ilícito, entre otras, esto se presenta porque la gran cantidad de datos que se acumulan, con la consiguiente facilidad de acceso a ellos y la relativamente fácil manipulación de esta información es inobjetable.

La importancia reciente de los sistemas de datos, por su gran incidencia en la marcha de las empresas, tanto públicas como privadas, los ha transformado en un objeto cuyo ataque provoca un perjuicio enorme, que va mucho más allá del valor material de los objetos destruidos. A ello se une que estos ataques son relativamente fáciles de realizar, con resultados altamente satisfactorios y al mismo tiempo procuran a los autores una probabilidad bastante alta de alcanzar los objetivos sin ser descubiertos. "(TELLEZ, 2003,117).

Los Delitos informáticos presentan las siguientes características principales:(TELLEZ, 2003,117):

1. Son conductas criminales de cuello blanco (white collar crime), en tanto que sólo un determinado número de personas con ciertos conocimientos (en este caso técnicos) puede llegar a cometerlas.
2. Son acciones ocupacionales, en cuanto a que muchas veces se realizan cuando el sujeto se halla trabajando.
3. Son acciones de oportunidad, ya que se aprovecha una ocasión creada o altamente intensificada en el mundo de funciones y organizaciones del sistema tecnológico y económico.
4. Provocan serias pérdidas económicas, ya que casi siempre producen "beneficios" de más de cinco cifras a aquellos que las realizan.
5. Ofrecen posibilidades de tiempo y espacio, ya que en milésimas de segundo y sin una necesaria presencia física pueden llegar a consumarse.
6. Son muchos los casos y pocas las denuncias, y todo ello debido a la misma falta de regulación por parte del Derecho.
7. Son muy sofisticados y relativamente frecuentes en el ámbito militar.
8. Presentan grandes dificultades para su comprobación, esto por su mismo carácter técnico.

Es importante mencionar que por el avance generalizado de este tipo de delincuencia se requiere urgentemente legislación sobre este modalidad delictiva

en Colombia, pero esta modalidad también abarca el termino de sabotaje informático, el cual enmarca aquellas acciones dirigidas a causar daños en el hardware o en el software de un sistema.

En este sentido se diferencian dos grupos de casos, las conductas dirigidas a causar destrozos físicos y, los métodos dirigidos a causar daños lógicos en un sistema de información.

Para entrar a detallar se puede mencionar que el primer grupo comprende todo tipo de conductas destinadas a la destrucción física del hardware y el software de un sistema, en esta clasificación se puede citar el causar incendios o explosiones, introducir piezas de aluminio dentro de la computadora para producir cortocircuitos, verter líquidos o agentes cáusticos en los equipos, entre otros aspectos, pero en general, estas conductas pueden ser analizadas, desde el punto de vista jurídico, en forma similar a los comportamientos análogos de destrucción física de otra clase de objetos previstos típicamente en el delito de daño.

En el año 2000, grupos organizados de hackers de Rusia y Ucrania robaron más de un millón de tarjetas de crédito. Estas investigaciones revelaron el modo de operar de estos grupos: extorsionan a las empresas con divulgar los números de tarjetas de crédito si no les brindan los beneficios económicos solicitados. En diciembre de 1999, un intruso cibernético ruso difundió en Internet miles de números de tarjetas de crédito robados a la empresa CD Universe, que se negó a pagar 100.000 dólares para evitar la divulgación. La empresa de remesas Western Unión sufrió también el robo de más de 15.000 números en septiembre del 2000. "(TELLEZ, 2003,119).

4.1.8 La delincuencia organizada. A pesar de todas las concepciones que han ido adquiriendo con el paso del tiempo, aún es una noción que mantiene buena parte de sus características expresivas, entre ellas y recopilando las referencias que se realizan en diversos casos de estudios, puede hablarse de crimen organizado cuando cumple una serie de características.

Para que exista un caso de delincuencia organizada debe aunarse ciertos aspectos tanto del grupo involucrado como de las actividades delictivas a las que se dedican. (TELLEZ, 2003,120)

Entre los primero, se destaca el hecho de que se reúna un grupo notable de personas al objeto de cometer de manera constante y permanente actos que son catalogados como delitos en la jurisdicción en la que actúan o allí en donde tengas su base. Este conjunto de individuos conforman una estructura jerárquica, una división de tareas, grados de especialización y ciertas reglas que rigen el comportamiento de la organización y son impuestas de manera coactiva.

Lo que diferencia la violencia asociada con el crimen organizado es que es estructurada y directa; y su objetivo no es facilitar la transferencia de recursos en un determinado momento, sino ampliar la posición del grupo de crimen organizado en un mercado concreto. Si la violencia permite al crimen organizado eliminar competidores, la corrupción asimismo le concede la posibilidad de evitar el aparato legislativo, comprando inmunidad y/o dirigiendo las agencias de seguridad contra la competencia. (RESA,1997,140)

Para que exista un hecho de crimen organizado, el tipo de delitos cometidos deben tener fuertes repercusiones sociales, ya sea en términos de la violencia con que se ejecuta, por las pérdidas económicas que comporta o por cualquier otra característica que genere ansiedad o indignación entre la ciudadanía en general.

Es importante mencionar que delitos cometidos por la criminalidad común, a diferenciación del crimen organizado, tienen un carácter predatorio, es decir relativos al robo o saqueo, que incorpora una redistribución de unas rentas existentes previamente, en cambio el crimen organizado involucra delitos, como la prostitución, el juego o el tráfico de drogas, que abarcan la producción y distribución de nuevos bienes y servicios con la componente de tener un valor añadido.

En conjunto, sus actividades tienen un carácter consensual hacia el delito cometido que tiene la activa complicidad de otros miembros legítimos de la sociedad en general. (DESDELAVEGARD, 2008, 1)

El repertorio de sus actividades, por lo tanto, tiene su núcleo principal en delitos sin víctimas. En consecuencia, la actuación del Estado no sólo se verá dificultada por la intimidación o la corrupción anteriormente referida sino por una inacción hacia la aplicación de justicia por parte de partes importantes de las sociedades en las que actúan. (DESDELAVEGARD, 2008, 1)

Por lo tanto al forzar el argumento incluso la extorsión a gran escala tiene un carácter racional de interacción entre dos actores económicos egoístas: la incapacidad del estado para otorgar protección a los bienes y servicios lleva a ciertos grupos a organizarse de manera que sean capaces de proporcionar esta garantía de permanencia en el tiempo de la propiedad.

Dentro de esta definición de crimen organizado, la gama de actividades que puede ejecutar un determinado grupo de crimen organizado puede ser extensa, variando en cada caso según diversas variables internas y externas a la organización, y combinar uno o más mercados, expandiéndose asimismo por un número más o menos limitado de países, aunque en tiempos recientes existe una fuerte tendencia a la concentración empresarial en cada vez menos grupos de un mayor número de campos de la ilegalidad. (DESDELAVEGARD, 2008, 1)

4.1.9 Los modelos. Son escenarios que condensan una serie de conceptos que permiten optimizar procesos y aspectos, administrativos, comerciales y estratégicos, lo anterior se permite solamente en aquellos casos donde el sistema de planeación dispone de la flexibilidad para un proceso de adaptación dinámico.

La mayoría de los modelos desarrollados en se fundamentan en las condiciones particulares de cada empresa. Por consecuencia, les falta la adecuación para los desarrollos adecuados de estas premisas limitan un efectivo procesos de consolidación empresarial.

Cualquier sistema de planeación en nuestros países debe incluir, aparte de la planeación básica y de alternativas, cierto grado de improvisación. Ello no limita el alcance de los objetivos en ninguna forma sino, al contrario, los complementa.

En la búsqueda de un modelo adecuado, las personas encargadas en el diseño de estos, puede elegir entre enfoques extremadamente sencillos y sistemas complejos, para no decir complicados. Los últimos no se deberían tomar en consideración sobre todo cuando apenas se está introduciendo una planeación sistemática, ya que muchas veces faltan las condiciones básicas de la organización. Pero también hay que rechazar los enfoques demasiados sencillos, ya que la mayoría de las veces son incompletos, esto es, carecen de carácter sistemático (por ejemplo: planteos puramente estratégicos u operacionales, planeaciones parciales para selecciones particulares en la empresa, entre otros.).

Aquel que por primera vez intenta trabajar con planeación, debería escoger un sistema que cumpla con los dos ciclos de planeación, es decir el ciclo horizontal, cuyo modelo debería estar estructurado de la manera más sencilla, pero a la vez tiene que ser completo para que reciba el nombre de “sistema”. Por ello debe comprender las tres fases de la planeación: ejecución, control, así como la retroalimentación y planeación de contingencia.

El otro ciclo es el vertical, cuyo modelo debería disponer de una profundidad mínima de planeación como es la táctica y operativa, fácilmente se pueden imaginar más pasos, pero no menos, la vinculación de éstos lo conforman.

Todos los participantes en la planeación tendrán que acostumbrarse paso a paso a trabajar con un sistema estructurado. Esto es válido sobre todo para organizaciones en que tienen poca experiencia en el manejo de la planeación, como son generalmente las pymes específicamente en la atención de sus clientes en aspectos básicos como el manejo de quejas, peticiones y reclamos.

Cuando Ciba-Geigy a mediados de los 70 implantó de un golpe en todo el grupo un modelo sistemático de planeación estandarizado, seguramente fue correcto para las circunstancias de una organización en Suiza. Pero en las organizaciones latinas sería poco recomendable. Las mejores experiencias se han logrado con

implantaciones que se iniciaban en los niveles más altos de la organización y que a medida que producía su aclimatación y experiencia, incluía cada año un nivel jerárquico más bajo. (IVANCEVICH, 2006, 53)

4.2 MARCO CONCEPTUAL

ÁREA DE LIBRECAMBIO. Es el acuerdo entre dos o más países para reducir las aduanas y otras barreras al comercio bilateral, mientras cada país mantiene su política comercial frente a los restantes países, la cual permite una mayor autonomía financiera a los países miembros que una unión aduanera, aunque crea problemas en el tratamiento de las reexportaciones de bienes o insumos importados, pues éstos quedan sujetos a diferentes tarifas según sea el país por el que entren.

Es decir, parte de la cuenta corriente de la balanza de pagos que refleja la diferencia existente entre lo exportado y lo importado, ésta es favorable o activa cuando las exportaciones, en un período dado, superan a las importaciones; del mismo modo, cuando existen saldos negativos, se habla de una balanza comercial desfavorable o pasiva.

COMERCIO INTERNACIONAL. Intercambio de bienes o servicios entre personas de distintas naciones, utilizando monedas diferentes y está sujeto a regulaciones adicionales que imponen los gobiernos: aranceles, cuotas y otras barreras aduaneras.

Estas negociaciones, benefician tanto la nación que vende, o exporta, como la que compra, o importa, porque cada transacción posee ventajas comparativas particulares que se traducen en costos comparativos diferentes, igualmente puede mencionarse que al incrementarse el comercio exterior, este participa en una buena parte del crecimiento económico contemporáneo.

COMPETITIVIDAD. Es la capacidad que posee una organización de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico, ésta tiene incidencia en la forma de plantear y desarrollar cualquier iniciativa de negocios, lo que está provocando obviamente una evolución en el modelo de empresa, empresario y está encaminado entre otros aspectos a satisfacer la necesidad del cliente que es el fin de toda organización.

Al mencionar que una empresa tiene ventaja comparativa, se habla de la habilidad, recursos, conocimientos y atributos, entre otros aspectos, de los que dispone dicha empresa, los mismos de los que carecen sus competidores o que estos tienen en menor medida, que hace posible la obtención de unos rendimientos superiores a los de aquellos.

La competitividad no surge de la casualidad ni de forma espontánea; se crea y se logra a través de un largo proceso de aprendizaje y negociación por grupos colectivos representativos que configuran la dinámica de conducta organizativa, como los accionistas, directivos, empleados, acreedores, clientes, por la competencia y el mercado, por último, el gobierno y la sociedad en general.

CONFIABLE. Este concepto es bastante amplio, pero haciendo referencia a este trabajo investigativo es una de las premisas que la Pyme busca en sus clientes. Esta se construye con base en el respeto y el cumplimiento de acciones desde las más mínimas hasta las más fundamentales en el desarrollo del objeto social de la empresa. Además es el carácter que la organización necesita para irradiar hacia sus usuarios por cuanto es la que maneja sus intereses comerciales.

DELINCUENCIA. La denominada criminalidad, entonces, estaría directamente referida, al empleo de aparatos organizativos a efectos de ejecutar conductas delictivas con lo cual se mostraría una semejanza de estas asociaciones criminales con las corporaciones o compañías que realizan actividades lícitas dentro del mercado económico y financiero, es decir, se trataría igualmente de corporaciones pero con un "objeto social" de carácter ilícito, encontrándose por ende al margen de la legalidad.(RUBIO, 1999, 201)

La definición legal, considera al delito como el acto (hacer algo) u omisión (dejar de hacer algo) que sancionan las leyes penales. Esta sanción puede ser la pérdida de la libertad personal durante cierto tiempo (reclusión). La sanción persigue tres finalidades, evitar que la persona responsable continúe cometiendo esta conducta, reparar el daño causado a las víctimas y ofendidos y reintegrar al delincuente al seno de la sociedad, al término de su sanción, de modo que respete las leyes y evite cometer nuevamente esos comportamientos. .(RUBIO, 1999, 204)

DELITOS INFORMÁTICOS CONTRA LA PRIVACIDAD. Es el conjunto de conductas que de alguna manera pueden afectar la esfera de privacidad del ciudadano mediante la acumulación, archivo y divulgación indebida de datos contenidos en sistemas informáticos, esta tipificación se refiere a quién, sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

DESENCRIPTACIÓN. Proceso inverso a la encriptación, en el cual el conjunto cifrado de datos se convierte en el texto original mediante una segunda función de transformación y una llave de desencriptación. La llave puede ser la misma para ambos procesos o distinta.

EMPRESAS DE FACHADA. Es la empresa que está legítimamente organizada y participa, o hace ver que participa, en actividades comerciales licitas, pero la

realidad es que la actividad comercial sirve inicialmente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos, este tipo de empresa aquellas que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas o puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la legitimación de capitales.

ENCRIPTACIÓN. Proceso mediante el cual un conjunto de datos se transforman en un conjunto cifrado de datos mediante una función de transformación y una llave de codificación.

FIRMA DIGITAL. El cifrado con clave pública permite generar firmas digitales que hacen posible certificar la procedencia de un mensaje, en otras palabras, asegurar que proviene de quien dice. De esta forma se puede evitar que alguien suplante a un usuario y envíe mensajes falsos a otro usuario, por la imposibilidad de falsificar la firma. Además, garantizan la integridad del mensaje, es decir, que no ha sido alterado durante la transmisión. La firma se puede aplicar a un mensaje completo o puede ser algo añadido al mensaje.

Las firmas son especialmente útiles cuando la información debe atravesar redes sobre las que no se tiene control directo y, en consecuencia, no existe posibilidad de verificar de otra forma la procedencia de los mensajes.

MODUS OPERANDI. "Modo de operar' o de hacer las cosas cuando es característica y reiterada.

SABOTAJE INFORMÁTICO. El término sabotaje informático comprende todas aquellas conductas dirigidas a causar daños en el hardware o en el software de un sistema. Los métodos utilizados para causar destrozos en los sistemas informáticos son de índole muy variada y han ido evolucionando hacia técnicas cada vez más sofisticadas y de difícil detección. Básicamente, se puede diferenciar dos grupos de casos: por un lado, las conductas dirigidas a causar destrozos físicos y, por el otro, los métodos dirigidos a causar daños lógicos.

TRANSFERENCIAS INALÁMBRICAS O ENTRE CORRESPONSALES. Esta técnica presume que una organización de legitimación de capitales puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente.

VARIABLE CRIMINOLÓGICA. Se entiende como delito aquella acción u omisión típica, antijurídica y culpable. La variable criminológica por ejemplo sólo contra

las personas, se entenderá operacionalmente, como aquellos delitos que sólo afecten la integridad física de las víctimas (p. ej.: homicidio, lesiones).

Las variables que inciden dentro del delito contra la propiedad, corresponderán operacionalmente a aquellos delitos que afectan la propiedad de las personas sin confrontación con las víctimas (p. ej.: robo, hurto, estafa).
Igualmente existen variables para los delitos mixtos operacionalmente corresponderán a aquellos delitos que afectan la integridad física y la propiedad de las personas, en actos simultáneos o sucesivos, cometidos por el mismo sujeto (p. ej.: robo con violencia, robo con homicidio, robo con sorpresa).

4.3 MARCO LEGAL

4.3.1 Marco legal de la Pyme. Es muy importante conocer en que rango se encuentran catalogadas las empresas para conocer las normas que las reglamentan y adicionalmente conocer los beneficios que este tipo de empresas pueden recibir en el ámbito jurídico y económico, es por esto que se cita a ley 590 del 2000 conocida como ley PYME para conocer realmente la normatividad que las cobijas

LEY 590 DEL 2000 DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto:

a) Promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos;
b) <Literal modificado por el artículo 1 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Estimular la promoción y formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes.
c) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas;

d) Promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales;

e) Promover la permanente formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas favorables al desarrollo y a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas;

f) Señalar criterios que orienten la acción del Estado y fortalezcan la coordinación entre sus organismos; así como entre estos y el sector privado, en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas;

g) Coadyuvar en el desarrollo de las organizaciones empresariales, en la generación de esquemas de asociatividad empresarial y en alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;

h) Apoyar a los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina, estimulando la creación y fortalecimiento de Mipymes rurales,

i) Asegurar la eficacia del derecho a la libre y leal competencia para las Mipymes;
j) Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas.

ARTICULO 2o. DEFINICIONES. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
3. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

ARTICULO 4o. Funciones del consejo superior de pequeña y mediana empresa. <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, tendrá las siguientes funciones:

a) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de promoción empresarial de las pequeñas y medianas empresas, Pymes;
b) Analizar el entorno económico, político y social; su impacto sobre las Pymes y sobre la capacidad de estas para dinamizar la competencia en los mercados de bienes y servicios;
c) Contribuir a la definición, formulación y ejecución de programas de promoción de las Pymes, con énfasis en los referidos al acceso a los mercados de bienes y servicios, formación de capital humano, modernización y desarrollo tecnológico y mayor acceso a los mercados financieros institucionales;
d) Contribuir a la coordinación de los diferentes programas de promoción de las Pymes que se realicen dentro del marco de los planes de desarrollo y las políticas de gobierno;
e) Proponer políticas y mecanismos de fortalecimiento de la competencia en los mercados;
f) Propender por la evaluación periódica de las políticas y programas públicos de promoción de las Pymes, mediante indicadores de impacto y proponer los correctivos necesarios;
g) Procurar la activa cooperación entre los sectores público y privado, en la ejecución de los programas de promoción de las pequeñas y medianas empresas;
h) Estimular el desarrollo de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector;
i) Adoptar sus estatutos internos;
j) Promover la concertación, con alcaldes y gobernadores, de planes integrales de apoyo a la pequeña y mediana empresa;
k) Realizar reuniones periódicas trimestrales;
l) Rendir informes trimestrales de las acciones y resultados alcanzados;
m) Las demás compatibles con su naturaleza, establecidas por la ley o mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades permanentes consagradas en el numeral 16 de artículo 189 de la Constitución Política, orientadas a la promoción de las pequeñas y medianas empresas en Colombia;
n) Presentar informe anual de gestión y resultados a las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes;
o) Establecer y promover estrategias de comercialización nacional e internacional de productos y servicios.

ARTICULO 9o. Estudio de políticas y programas dirigidos a las mipymes en el curso de elaboración del proyecto del plan nacional de desarrollo. <Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 905 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

4.3.2 Consideraciones legales. En la globalización del mercado, las economías de mercado abierto, la internacionalización de la información manejada en las bolsas de valores ubicadas en distintas regiones, así como el aumento en el volumen de negocios y de transacciones comerciales entre naciones de todo el mundo, ha permitido que países de gran desarrollo económico y con avanzadas economías de mercado, le den gran importancia a la información contable y financiera, la cual resulta imprescindible en la toma de decisiones tanto en ámbitos nacionales como internacionales. Países menos desarrollados también han tenido que adaptarse a cambios y tendencias internacionales de mercado abierto y globalización.

Importantes organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Federación Internacional de Bolsas de Valores, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la Cámara Internacional de Comercio, la Confederación Internacional de Uniones de Libre Comercio, la Asociación Internacional de Institutos de ejecutivos Financieros y otros no menos importantes en el ámbito internacional, también han reconocido la necesidad de que la información contable y financiera sea veraz, útil y oportuna para la toma de decisiones.

El reconocimiento internacional del manejo de la información contable financiera va relacionado al reconocimiento de la profesión de la contaduría pública, los cuales son los profesionales a nivel mundial que se encargan del registro y reporte de este tipo de transacciones.

El inicio de los organismos internacionales de contadores públicos se remonta al año 1906, fecha en la cual se realizó en la ciudad de St, Louis, en Estados Unidos de Norteamérica, el primer Congreso Internacional de Contabilidad, igualmente existen otros institutos, ubicados en distintas regiones del mundo, que han ejercido gran influencia en lo que respecta al desarrollo y emisión de normas relacionadas con el tratamiento, el resumen, la presentación y el examen de la información contable y financiera.

Existe un entorno en el cual se encuadra la acción punitiva de estos delitos, lo importante es mencionar las referencias de la ley que atañe esta labor, es por esto que solamente se referencia cada uno de estos elementos, para su consulta.

a) Constitución Política de Colombia. Art. 29, 248, 250, 251, 252 y 253
b) Código Penal. Ley 599/00
c) Código de Procedimiento Penal. Ley 906 de 2004, Art. 1, 3, 66, 67, numeral 4 Art. 114, 117, 200 al 207, 210 al 213, 216, 254 al 278.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio es descriptivo, analítico, documental, manejando una línea de investigación teórica, como su nombre lo indica, se apoyó en fuentes de carácter bibliográfico, esto es, en documentos relacionados con el tema. Como subtipos de esta investigación es la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basó en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos, y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes, entre otros.

Es descriptivo, ya que con este estudio se pretende describir situaciones y eventos importantes como cualquier tipo de fenómeno que presenta los diferentes procesos que van a ser objeto de análisis, para el desarrollo del proceso, logrando con esto medir y evaluar, la distintas variables que han afectado y están afectando los procesos a nivel contable. Respecto a este caso, se pudo evaluar la problemática existente de las normas tributarias y auditorias nacionales a nivel forense contra el lavado de activos, frente a sus similares internacionales, describiendo los aspectos que restarán eficiencia y eficacia en la presentación de la información contable teniendo en cuenta la información aportada, manejando un diseño metodológico cualitativo, en la recolección de información y análisis con una aplicación de muestra probabilística aleatoria.

5.2 DEFINICIÓN DE POBLACIÓN

La población y objeto de estudio en la investigación serán las Pymes involucradas en el marco del comercio en Colombia.

5.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recolección de información se efectuará una valoración de observación directa y se indagará un desarrollo prospectivo, efectuando un taller que permitiera realizar un análisis estratégico de los tratados existentes y de los que se proyectan efectuar, partiendo del estudio del orden jurídico y de la contaduria nacional, para conocer sus estructuras y funcionabilidad en lo referente al ejercicio contable.

Se consulto de forma informar a los involucrados en el tema para evidenciar sus políticas en procesos organizacionales que están acordes con lo observado en la recopilación de información sobre el tema propuesto.

Además se precisó el comportamiento que tiene los individuos sobre el tema en el cotidiano de la labor comercial de oferta y demanda, enfocado en los aspectos internacionales tomando como base el entorno comercial internacional frente a la Pyme en el contexto colombiano.

Definiendo las características de los actores implicados, determinando las variables que influyen en el desarrollo de una propuesta de gestión de asesoría de control contable forense, que permita a través de un análisis somero plantear un diagnóstico estratégico.

5.4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el análisis de información se aplicó una observación directa a los procesos organizacionales de estas empresas para conocer sus estructuras y funcionabilidad, con base en valoraciones de efectividad. Se analizó las consultas referenciales a manera informal a los directivos de la empresa para ponderar su incidencia dentro de las políticas administrativas que las pymes está manejando actualmente y lograr determinar las estrategias que se van a recomendar. En este caso las empresas ya posesionadas en el ámbito internacional como revisorías fiscales, entre otras.

El análisis de la información fue punto de partida para realizar el desarrollo de la investigación con base en un análisis prospectivo para presentar la realidad del impacto, con esta interpretación, se establecerá alternativas propuestas para consolidar el estudio, propuesto en esta investigación.

Al recurrir a fuentes secundarias sobre toda la bibliografía que respalda o contiene temas actuales sobre manejo de los capitales en una pyme y como estas son presas por la delincuencia para realizar lavado de activos o perpetrarles delitos informáticos que vulneran su estabilidad económica en el marco de los tratados de libre comercio, conductas de los individuos directamente involucrados y trastornos sociales originados por este hecho.

6. LAVADO DE ACTIVOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

La apertura de las fronteras ha originado que Colombia comience a desarrollar una serie de tratados con varios países que permita fortalecer la acción judicial contra los delincuentes que aprovechan el manejo inadecuado por parte de las directivas de las pymes, que se han enfocado en la distribución y fortalecimiento comercial, descuidando controles que les impida a personas inescrupulosas desarrollar actos ilícitos que comprometan un desarrollo transparente de su acción empresarial.

Además, con la velocidad que en los últimos años el efecto globalizador ha inundado todas las esferas comerciales, obliga al sector privado y especialmente al denominado PYME a crear y a preparar nuevos y eficaces procedimientos para administrar de manera adecuada el desarrollo de controles hacia el riesgo, para identificar y prevenir las más variados acciones delincuenciales, que se pueden presentar en una empresa de estas características, que por su mismo innovismo en el mercado o por el empirismo de su manejo administrativo son presa fácil de organizaciones o personas al margen de la ley para convertirlas en empresas fachada para el lavado de activos, por citar un ejemplo.

Para tal fin es necesario conocer los tratados internacionales y nacionales existentes para lograr que una pyme pueda desarrollar acciones de prevención y detección de fraude corporativo en su organización, con el fin que estas acciones no la debiliten y sobre todo las deje al borde de la intervención, quiebra o cerramiento por parte del Estado.

Por lo tanto esto van a la par con los acuerdos con organismos policiales internacionales como la Interpol, teniendo en cuenta que el blanqueo de capitales menoscaba, además de la libre competencia, la estabilidad y solidez del mercado financiero. El lavado de dinero tiene asimismo repercusiones monetarias en los países implicados en él, concretamente sobre la liquidez monetaria mundial y sobre la oferta monetaria nacional. Pueden llegar a desestabilizar los tipos de interés y el tipo de cambio de moneda de un país, sus tasas de inflación y otros indicadores económicos, generando desconfianza, impredecibilidad y caos en el sistema financiero.

.

6.1 LA CARACTERIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Las legislaciones de los países han empleado múltiples denominaciones para referirse al delito de lavado de activos y la acción informativa, así por ejemplo en los siguientes países el lavado de activos recibe diferentes denominaciones (DIBAN, 2003, 15):

* Argentina: Lavado de Activos

* Bolivia: Legitimación de ganancias ilícitas
* Brasil: Lavado de Bienes, Derechos y Valores
* Chile: Lavado de Dinero
* Colombia: Lavado de Activos
* Costa Rica: Legitimación de Capitales procedentes del narcotráfico
* Cuba: Lavado de Dinero
* Ecuador: Conversión o transformación de bienes (Lavado de Dinero).
* El Salvador: Lavado de Activos
* Guatemala: Transacciones e inversiones ilícitas
* Honduras: Lavado de Dinero o Activos
* México: Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
* Nicaragua: Lavado de Dinero y Activos de Actividades Ilícitas
* Panamá: Blanqueo de Capitales
* Paraguay: Lavado de Dinero o Bienes
* Perú: Lavado de Activos
* República Dominicana: Lavado de Bienes relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
* Uruguay: Blanqueo de Dinero
* Venezuela: Legitimación de Capitales.

6.1.1 Características. Entre las principales características que se deben tener en cuenta en una análisis forense a nivel contable, están los siguientes aspectos del desarrollo del lavado de activos con la ayuda de la utilización de medios como son (DIBAN, 2003, 15):

* Asume perfiles de clientes normales. El lavador de activos tratará de asumir perfiles que no levanten sospechas. Trata de mostrase como el "cliente ideal".

* “Profesionalismo" y complejidad de los métodos. Las organizaciones criminales han "profesionalizado" al lavador de activos quien es normalmente un experto en materias financieras quien confunde el verdadero origen ilícito de los bienes objeto del lavado. Su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito.

Para ello utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar el origen ilícito de su riqueza. Crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, entre otros conceptos.

* Globalización de las actividades del lavado de activos. Es un fenómeno de dimensiones internacionales, sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica. El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones

facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente.

El lavador tratara de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero.

* Aprovecha sectores o actividades vulnerables. El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los dineros. Pero no es único que es normalmente utilizado por los delincuentes.

6.1.2 Etapas del lavado de activos. En el delito de legalizar capitales se siguen tres etapas básicas y generales, la primera, es alejar de los autores los fondos recibidos de toda asociación directa con el delito en cuestión, la segunda consiste en disfrazar y eliminar todo rastro de la procedencia de estos capitales, realizando múltiples operaciones, la tercera etapa se fundamenta en retornar el dinero al delincuente una vez ocultado su origen geográfico así como la actividad de la que procede.

En consecuencia, tres pasos básicos se identifican en el proceso del Lavado de Activos, analicemos en forma más detallada cada uno de ellos(DIBAN, 2003, 18):

* Colocación del dinero en el sistema financiero: Paso difícil y complejo para el delincuente, ya que las cantidades de dinero recibidas deben inyectarlas de alguna manera en el torrente financiero legal, mediante diversos modus operandi.

Para el legitimador, esta colocación inicial del dinero, suele ser el paso más difícil, ya que los delincuentes reciben día a día, cientos de miles en efectivo, que tienen que inyectar de alguna manera en el sistema financiero. Por ese motivo la generalidad de los países, han promulgado leyes de primer orden que exigen a las Instituciones financieras, información sobre la recepción de cantidades sustanciales de efectivo.

* Estratificación o Procesamiento: Los delincuentes transfieren fondos (dinero físico) o bienes (activos) a través de uno o varios bancos, con el propósito de ocultar la colocación inicial y el destino final de los fondos. La creación de estratos monetarios es el segundo paso para el lavado de activos. En esta fase los delincuentes traspasan el dinero por varias operaciones o bancos, con la finalidad de ocultar la colocación primaria y el destino final de los fondos, creando con estos movimientos una serie de estratos, que dificultan la tarea de ubicar la manera en que los fondos ingresaron en el sistema financiero, o la forma de disposición de los mismos.

* Integración o reintegro de los capitales ilícitos: Último paso del proceso, del Lavado de Activos, incorporando el dinero disfrazado ahora como lícito (dinero legítimo). Esta integración de los fondos se efectúa de varias maneras: realizando transacciones de importación y exportación, ya sean ficticias o de valor exagerado; mediante pagos por servicios imaginarios y a través del pago de intereses sobre préstamos ficticios además, mediante toda una serie interminable de procesos.

6.1.3 Técnicas (Métodos) del Lavado de Activos. Una técnica de legitimación de capitales es un procedimiento individual o paso en el lavado de productos ilegales, similar a una transacción comercial individual legítima. También se le pueden definir como los procesos adoptados por los delincuentes para transformar sus fondos y bienes productos de actividades ilícitas en fondos y bienes con apariencia de legalidad, a través de la realización de operaciones que involucran al sector financiero o cualquier otro sector económico. Cuando los Métodos usados son exitosos el lavador los adopta y los sigue utilizando frecuentemente en sus operaciones de lavado de activos. (FRAZINI, 2006,21)

El lavador de activos busca a través de transacciones bancarias o comerciales evadir los controles de las autoridades para realizar sus operaciones ilícitas a través del sector financiero u otras actividades. Para realizar las operaciones ilícitas el lavador emplea diferentes métodos que se van siendo cada vez más sofisticados, a través de la ejecución de los mismos, con el fin de lograr burlar el control de las autoridades.

El desarrollo de la propuesta da a conocer los métodos de lavados de activos, al igual que conocer y detectar las señales de alerta, es un compromiso del sector financiero para prevenir que las entidades financieras se involucren en operaciones de lavado de activos. (FRAZINI, 2006,22)

A continuación es importante resaltar algunas de las razones más importantes para presentar una propuesta de gestión en asesoría contable forense en el sector de las pymes para dar a conocer los métodos de lavado de Activos: (FRAZINI, 2006,23)

- Proteger el buen nombre de la entidad financiera, ya que el prestigio de la entidad está en juego si la delincuencia logra utilizarla para sus operaciones ilícitas. En la medida en que se conozcan los métodos de lavado de activos se hace más fácil detectar este tipo de operaciones.
- Evita complicaciones de tipo legal a la entidad
- Evita la burla del lavador a la entidad financiera y al sistema económico de cada uno de los diferentes países.
- Contribuye al reconocimiento internacional de cada país, como país cooperante en la lucha para la prevención del lavado de activos.

Algunas de las técnicas más comunes utilizadas en materia de lavado de activos son las siguientes (FRAZINI, 2006,23):

a.- Estructurar, o Hacer "Trabajo de Pitufo" o "Trabajo de Hormiga": En la estructuración, uno o varios individuos ("pitufos") hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras. Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el resultado de actividades criminales, son "estructuradas" o divididas en cantidades inferiores al límite de dólares a partir del cual las transacciones son reportadas a las autoridades competentes. Los fondos pueden ser depositados, transferidos o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

b.- Complicidad de un Funcionario u Organización: Individualmente, o de común acuerdo, puede suceder que uno o varios empleados inescrupulosos o negligentes de algunas instituciones financieras o comerciales faciliten la legitimación de capitales al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo, sin solicitar la información necesaria para procesar este tipo de transacciones o colocando en éstos datos falsos o exceptuando incorrectamente a los clientes de llenar los formularios requeridos, etc.

Esta técnica permite al legitimador evitar la detección asociándose con la primera línea de defensa contra la legitimación de capitales, esto es, con un empleado inescrupuloso o negligente de una institución financiera.

c.- Mezclar: En esta técnica, el legitimador de capitales combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa, y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa. La mezcla provee una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentado como producto del negocio legítimo. A menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción, la mezcla de fondos ilegales es difícil que sea detectada por las autoridades competentes, de allí la estrecha colaboración que deben prestar las instituciones financieras al establecer perfiles de sus clientes que les permitan identificar cuando se está frente a una actividad inusual o desusada que podría convertirse en una actividad sospechosa que deberá ser reportada a la autoridad competente.

d.- Compañías de Fachada: es una entidad que está legítimamente organizada y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima. Sin embargo, esta actividad comercial sirve inicialmente como máscara para el lavado de fondos ilegítimos. La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede ser también una compañía que actúa como testaferro, formada expresamente para la legitimación de capitales. Puede estar ubicada físicamente en una oficina, o a veces puede tener únicamente un frente comercial, sin embargo, toda la renta producida por el negocio realmente proviene de una actividad criminal. En algunos casos, el

negocio está establecido en otro estado o país para hacer más difícil rastrear las conexiones con la legitimación de capitales.

e.- Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios con Productos en Efectivo: En esta técnica, un legitimador de capitales compra bienes tangibles (tales como automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (tales como giros bancarios, giros postales, cheques de gerencia o de viajero, y valores) con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal. A menudo, el minorista que vende el artículo al legitimador lo hace a sabiendas, y hasta podría ser un empleado de la organización criminal. Posteriormente, el legitimador usa los bienes comprados, para continuar su actividad criminal (por ejemplo, transporte, escondites, etc.), como método para cambiar las forma del producto, o para mantener un estilo de vida lujoso.

f.- Contrabando de Efectivo: Esta técnica involucra el transporte físico de efectivo, obtenido de una actividad criminal a localidades fuera del país. El legitimador puede transportar el efectivo por avión, barco, o vehículo a través de fronteras terrestres. El efectivo puede estar escondido en el equipaje, en compartimentos secretos del vehículo, o ser llevado consigo mismo por la persona que actúa de correo. Puede estar mezclado con fondos transportados por transportes blindados, escondido en artículos de exportación (por ejemplo, neveras, hornos microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos. A pesar de las limitaciones que supone el volumen físico del dinero en efectivo, los legitimadores de capitales han demostrado el más alto grado de imaginación al encontrar nuevos medios para mover el producto criminal en efectivo. El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al legitimador la ventaja de destruir completamente las huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero. Estos productos pueden posteriormente volver al país, por medios aparentemente legales como transferencias telegráficas o transacciones con giros bancarios.

f.- Transferencias Electrónicas: Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el legitimador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del país o al extranjero. El uso de transferencias telegráficas es probablemente la técnica más importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos del volumen de dinero que puede moverse, y por la frecuencia de las transferencias. Los legitimadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos.

Un refinamiento adicional en el uso de transferencias telegráficas es transferir fondos desde varios sitios dentro de un país o región a una cuenta concentradora de fondos en cierta localidad. Cuando el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o "umbral", los fondos son transferidos, automáticamente, fuera del país. Los "umbrales" evitan pérdidas masivas cuando los organismos de fiscalización tienen éxito en confiscar o bloquear la cuenta.

g.- Cambiar la Forma de Productos Ilícitos por medio de Compras de Bienes o Instrumentos Monetarios: Bajo esta técnica, el legitimador de capitales cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El legitimador puede, por ejemplo, adquirir cheques de gerencia con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero. Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones; además, dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección si se los transporta de o hacia el país. En algunos casos, los casinos u otras casas de juego pueden facilitar la legitimación de capitales convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el legitimador cambia las fichas por cheques o efectivo.

h.- Venta o Exportación de Bienes: Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinación de la verdadera procedencia del delito.

i.- Ventas Fraudulentas de Bienes Inmuebles: El legitimador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. Él paga la diferencia al vendedor, en efectivo "por debajo de la mesa". Posteriormente, el legitimador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta de capital ficticia.

j.- Establecimiento de Compañías de Portafolio o Nominales: es una entidad que generalmente existe solamente en el papel; no participa en el comercio (a diferencia de una compañía de fachada). En la legitimación de capitales, se usan tales compañías para enmascarar el movimiento de fondos ilícitos. Las compañías de portafolio ofrecen la cobertura confidencial de una sociedad anónima, disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores. Ellas se pueden formar rápidamente y se convierten en entidades legales que pueden dedicarse a cualquier negocio excepto a aquellos expresamente prohibidos por las leyes bajo las cuales se establecieron, o por sus estatutos.

k.- Una compañía de portafolio también puede ser una sociedad anónima en reserva: se refiere a una compañía cuya constitución como sociedad fue otorgada por el gobierno, el cual presenta una escasa o débil regulación sobre estas

actividades, a un agente o apoderado (como un abogado) antes de la formación de la compañía. El agente mantiene inactiva el acta de constitución de sociedad hasta que es adquirida por un cliente y se forma la compañía. En estos casos, la junta directiva registrada de la sociedad anónima está formada por asociados del apoderado y no tiene relación con los verdaderos dueños de la sociedad anónima una vez que ésta es comprada del apoderado y entra en vigencia.

l.- Complicidad de la Banca Extranjera: Las instituciones financieras extranjeras pueden proporcionar una explicación legítima del origen de fondos lavados; una explicación que no se puede confirmar por las leyes de reserva o secreto bancario o de sociedades anónimas en el país extranjero. Así como en el tema de la complicidad de un funcionario o de una organización financiera descrito anteriormente, la institución financiera puede, a sabiendas o por ignorancia, ayudar en este proceso.

m.- Transferencias Inalámbricas o entre Corresponsales: Esta técnica presume que una organización de legitimación de capitales puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran en la filial en un país y después se los hace disponibles en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente. La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax, o por algún otro medio arreglado de antemano. Los grupos de crimen organizado en Asia son conocidos por usar el mismo método, el método del vale en el cual el vale otorgado por fondos recibidos en un país se canjea por fondos en otro país, técnica que en todo caso no es de uso exclusivo por los grupos de crimen organizado ubicados en esas latitudes.

n.- Falsas Facturas de Importación/Exportación o "Doble Facturación": Esta técnica se lleva a cabo sobre declarando el valor de las importaciones y exportaciones. Por ejemplo, si las importaciones desde un país a otro se sobre valúan en la factura comercial, entonces, cuando se paga dicha factura, la diferencia entre el valor real de la mercadería y lo sobrevaluado puede ser ajustada como producto criminal. La sobrefacturación de exportaciones permite una justificación legítima de fondos recibidos del extranjero.

ñ.- Garantías de Préstamos: Usando como garantía los depósitos de fondos ilícitos (o, por ejemplo, los certificados de depósito, valores, etc., adquiridos con productos ilícitos) el legitimador de capitales obtiene préstamos totalmente legales. A través de estos préstamos, el legitimador puede adquirir bienes inmuebles, negocios, u otros bienes. Los productos criminales originales han pasado a tener otra forma y la conexión con su verdadero origen se hace aún menos aparente.

o.- Venta de Valores a través de Falsos Intermediarios: Bajo esta técnica el legitimador se vende valores a sí mismo a través de un falso intermediario, generalmente una compañía de portafolio. El intermediario hace que suba el precio de los valores mantenidos por el legitimador a través de la infusión de productos derivados criminalmente. El legitimador puede entonces vender las acciones y mostrar una ganancia aparentemente legal.

6.1.4 Instrumentos en lavado de activos. Según lo mencionado anteriormente, un lavador de activos (legitimador de capitales) utiliza como vehículo para el lavado de activos instrumentos financieros que también son usados por las empresas comerciales legítimas. Ciertos instrumentos financieros son más utilizados o preferidos por los legitimadores de capitales por su conveniencia o porque ellos facilitan la ocultación de la procedencia original de los fondos que ellos representan. Los siguientes son algunos de los instrumentos utilizados con mayor frecuencia para el lavado de activos (DIBAN, 2003, 30):

- Dinero en circulación: es el medio común de intercambio en la transacción criminal original (como por ejemplo, venta de narcóticos, extorsión, robo de banco, etc.). Este tipo de transacciones generan billetes de baja denominación. El dinero en circulación es el componente básico o materia prima que el legitimador de capitales procesa para su cliente. El legitimador se enfrenta con la elección básica de intentar colocar el dinero dentro del sistema financiero sin ser detectado por las autoridades competentes o contrabandear el dinero fuera del país.
- Cheques de Gerencia: es un cheque que el banco libra contra sí mismo. Es relativamente fácil de conseguir y poco costoso y se lo considera tan bueno como dinero en efectivo. Muchos legitimadores de capitales adquieren cheques de gerencia con productos ilegales en efectivo, como uno de los primeros pasos de un esquema de legitimación de capitales.
- Cheques Personales: son cheques librados contra una cuenta individual (persona natural) o de una entidad de comercio (persona jurídica). Nuevamente, estos instrumentos son fáciles de obtener y baratos. En algunos esquemas de legitimación de capitales, el dinero está estructurado en cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios (Conoce a tu Cliente). La organización del legitimador de capitales controla las chequeras y envía cheques endosados y completos como medio de transferir dinero. A menudo los cheques muestran sólo un nombre y ninguna otra identificación personal.
- Giros: es otro instrumento de cambio emitido (previo pago de una determinada suma) por bancos, o por operadores de compañías que emiten giros. Generalmente son usados por individuos sin cuenta corriente, para pagar cuentas o enviar dinero a otra localidad. Fue considerado como una herramienta útil para legitimar capitales en atención a que generalmente no se solicitaba a los compradores que se identificaran (a través de números de cuentas o documentos de identificación), lo cual hoy en día está prácticamente

superado en atención a la gran importancia que la mayoría de las legislaciones ha puesto en la identificación del origen y destino tanto de los fondos como del destinatario o beneficiario final de éstos.

- Giros Bancarios: es un cheque librado por un banco contra sus propios fondos, los cuales están depositados en otro banco con el cual mantiene relación de corresponsalía. Uno de los giros bancarios más usados en la legitimación de capitales es el giro bancario del extranjero. Los giros bancarios permiten a un comerciante legítimo (o a un legitimador de capitales) mover fondos de un país a otro, tan rápidamente como se mueve el dinero en efectivo, (aunque más lentamente que a través de transferencias electrónicas). El giro por sí mismo representa el dinero del banco depositado en una cuenta de un banco nacional pero pagadero al comprador u a otra persona designada por el comprador.

6.1.5 Mecanismos para el lavado de activos. En la actualidad existen varias manera para que se presente el lavado de activos (por ejemplo bancos, casas de cambio, y empresas), que participan en negocios legítimos también toman parte, con o sin su conocimiento, en el lavado de fondos ilegales. Según prácticas comerciales modernas, hay varios tipos de negocios que ofrecen servicios financieros se han vuelto difusas o por lo menos de difícil precisión, en este orden de ideas podemos encontrar que un negocio de cambio de moneda puede también servir para transmitir fondos o un prestamista, cambiar cheques y operar al mismo tiempo como un negocio transparente.

Algunos de los mecanismos o herramientas más comunes utilizadas en el Lavado de Activos son:

- Bancos, incluyendo dentro de todos los bancos comerciales, los privados, e instituciones de ahorro (Como son, asociaciones de ahorro, bancos cooperativos, etc.)
- Corredores de bolsa.
- Bancos o compañías de inversiones (por ejemplo fondos mutuales)
- Cambios de moneda extranjera - La casa de cambio es probablemente el ejemplo más notable es el mecanismo más usado para lavar dinero, esto trata de personas que, han servido como legitimadores de capitales a través del servicios financieros que proporcionan a sus clientes.
- Libradores, tenedores o beneficiarios, de cheques de viajero, cheques, giros, o instrumentos similares. En especial en las zonas fronterizas las casas de cambio de cheques y giros se han convertido, cada vez más, en una fuente de preocupación por su uso potencial para la legitimación de capitales. Las reglamentaciones que ignoraron en un principio a este tipo de institución financiera no bancaria ayudaron en el crecimiento de estos negocios. Tal como sucede con las casas de cambio, dichas instituciones han mostrado la tendencia a convertirse en proveedores completos de servicios financieros.
- Prestamistas

- Compañías de préstamos o financieras
- Compañías que operan en el envío de remesas o envíos de dinero
- Casinos o casas de juego
- Compañías de seguro
- Operadores de metales preciosos, piedras o joyas
- Agencias de viaje
- Venta de automotores minorista (automóviles, aviones y embarcaciones)
- Compañías inmobiliarias.

6.1.6 Tipologías del lavado de activos. Entre las distintas tipologías utilizadas actualmente para la comisión del grave delito del Lavado de Activos están:

Delitos contra la Propiedad, El fraude con dispositivos de acceso (Tarjetas débito y crédito, delitos electrónicos) y el tráfico de metales y piedras preciosas.

Delitos contra el orden socio-económico
Delito culposo en la prevención y control la Justificación de capitales (se penaliza la negligencia, imprudencia e impericia)

Delitos contra el orden público, están determinados en la Conspiración, Terrorismo y Tráfico de armas

Delitos contra la fe pública, en el lucro indebido y lucro ilícito, como en la falsificación de monedas o títulos de crédito público.

* Delitos contra la administración publica
* Delitos contra las personas y la libertad individual
- Trata de personas
- Trata de migrantes
- Privación ilegitima de libertad y secuestros agravantes
- Los cómplices
- Tráfico ilegal de órganos
- Sicarito
* Delitos contra la conservación de los intereses públicos y privados
- Apoderamiento y tráfico de los vehículos de motor
- Corrupción

6.1.7 Señales de Alerta. Mostrando los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones extrañas que presenten las operaciones y que puedan cubrir operaciones de lavado de activos. Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que se realizan son inusuales u operaciones ilegales, es por esto que se debe conocer muy bien al cliente y el tipo de operaciones que suele hacer, con el fin de identificar señales de alerta que pueda ser sospecha de una operación

poco usual para poder ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como una operación dudosa.

El pronto reconocimiento de una operación como sospechosa nos deja como identificar los procesos o diferentes métodos utilizados por los delincuentes para el lavado de activos.

Cuando se está alerta de las operaciones que presentan situaciones inusuales y que en algunos casos se comprueba que se tratan de operaciones para el lavado de activos. Las transacciones inusuales se identifican gracias al conocimiento que se tiene de los métodos de lavado. Por lo cual, el método de lavado hace referencia a la operación completa ya desarrollada por el delincuente, desde que empieza su actividad ilegal, pasando así por la entidad financiera, hasta que concluye la operación; con este resultado busca dar apariencia de legalidad a los bienes o fondos obtenidos ilícitamente.

Existen diversas señales de alerta que son frecuentes en todas las instituciones y otras particulares para algunas de ellas, dependiendo del riesgo y negocio que manejen, las normas que exigen a los "sujetos obligados" a adoptar sistemas de prevención contra lavado de dinero, normalmente solicitan o recomiendan a estos sujetos incluir en los manuales de Procedimientos de Prevención listas de "señales de alerta", que le sirvan a sus empleados para detectar operaciones inusuales o atípicas, o conocer operaciones sobre las cuales deben tener especial prudencia y cuidado, estas señales de alerta deben ser delineados por cada "sujeto obligado", teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones que realiza el mercado que atiende.

A continuación de se presentan algunas de estas, lo cual no indica que existan otros, para tal fin se relaciona según un direccionamiento registrado por autores como DIBAN.

Entre el listado de señales de alerta están (DIBAN, 2003, 30):

a. Señales de Alerta frente al perfil del cliente

- Operaciones que no están de acuerdo con la capacidad económica del cliente.
- Operaciones que aisladas o vinculadas escapan al perfil previsible o ya definido del cliente en cuestión.
- De un momento a otro una persona, sin fundamento, aparece como dueño de importantes negocios.
- El cliente ofrece pagar jugosas comisiones, sin justificativo legal y lógico.
- Cambio de propietarios y el historial de los nuevos dueños que no es consistente con la naturaleza del negocio del cliente o los nuevos dueños están reacios a proporcionar información personal o financiera.

- Uso excesivo de casilleros de seguridad o cambio de patrones de tráfico; por ejemplo, un cliente ingresa acompañado a abrir su casillero de seguridad con fundas u otros contenedores que podrían ocultar efectivo, de tal manera que pueda indicar que el casillero está siendo utilizado como cuenta bancaria o cualquier utilización ilícita.
- Uso de los depósitos nocturnos para grandes cantidades de depósitos en efectivo, si la actividad del cliente no implica recepción de dinero en efectivo.
- Clientes con negocios al por menor, que prestan el servicio de cambio de cheques y no realizan depósitos de efectivo contra los cheques depositados o consignados. Esto puede indicar que el cliente tiene otra fuente de fondos.
- Cuentas que tienen un gran volumen de depósitos en cheques, "Money orders", transferencias electrónicas y otros instrumentos negociables, cuando el negocio del titular de la cuenta no justifica esta actividad.
- Cuentas que muestran elevadas transacciones de efectivo para negocios que generalmente no manejan grandes sumas de dinero en efectivo.
- Realización de varios depósitos el mismo día en diferentes oficinas de la misma entidad financiera, en forma inusual, respecto al comportamiento habitual del cliente.
- Transferencias electrónicas, sin aparente razón comercial ni consistencia con los negocios habituales del cliente.
- Recepción de varias transferencias de pequeñas cuantías, o depósitos de cheques y órdenes de pago ("Money orders"), o giros postales que se transfieren a otra ciudad o país, cuando esta actividad no es consistente con los negocios del cliente.
- Clientes cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad similar.

b. Operaciones que configuran señales de alerta.(FRANZINI,2006,89):

- Cuentas con dirección de envío de correspondencia y estados de cuenta está fuera del país, o utilizan casillas de correo o recogidos en la sede del banco.
- Créditos respaldados con valores, (certificados de depósito y otros títulos valores).
- Clientes que realizan visitas constantes a las cajillas de seguridad, justo antes de realizar depósitos en efectivo, por una cuantía menor a la estipulada para generar reporte.
- Constantes depósitos de grandes sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros bancos.
- Depositar dinero en efectivo con billetes sucios o mohosos.
- Cancelación repentinamente de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la razón del pago súbito o el origen de los fondos.
- Compras de cheques, órdenes de pago, etc., con grandes volúmenes de dinero en efectivo.
- Solicitudes de crédito de una compañía "off-shore" o para asegurar préstamos por obligaciones ante un banco "off-shore".

- Compra de cheques, órdenes de pago o cheques de viajero en grandes cantidades y por montos por debajo del mínimo para efectuar reportes.
- Cambios significativos en los patrones de envío de dinero entre bancos corresponsales.
- Movimientos significativos de billetes de alta denominación, en actividad que no guarda relación con la ubicación del banco.
- Incrementos en la cantidad de dinero en efectivo manejado sin que se presente el incremento correspondiente en el número de transacciones reportadas.
- Incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y disminución correspondiente en el uso de billetes de altas denominaciones sin que hayan registrado reportes de transacciones.
- Operaciones fraccionadas para eludir normas u obligaciones de reporte.
- Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros, sin que exista justificativo para ello (Ej. Depósitos en cuenta efectuados por apoderados o terceros ajenos, por importes llamativos).
- Un cliente entrega una suma importante de billetes en moneda extranjera y solicita efectuar transferencias a distintos lugares del país o del extranjero sin justificación clara y acorde con la actividad del cliente.
- Un cliente entrega numerosos instrumentos monetarios, cheques de viajero, órdenes postales, etc. y solicita una transferencia por su equivalente sin que esté de acuerdo con la actividad.
- Cuando una persona que no es cliente habitual y deposita fondos en diferentes oficinas o bancos corresponsales en el exterior para ser cobrados localmente o reenviados a otros países.
- Operaciones mediante compañías domiciliadas en los sitios denominados "paraísos fiscales" o en regiones o países calificados como "no cooperantes".
- Existe un cambio significativo en las relaciones de intercambio de divisas entre bancos corresponsales o transacciones exageradamente grandes entre un banco pequeño y uno grande.
- Compañías que son financiadas con préstamos otorgados en el exterior.
- Débitos a cuentas para efectuar transferencias a través de instituciones financieras ubicadas en países de alto riesgo.
- El pago de la transferencia al exterior se realiza mediante instrumentos girados contra múltiples instituciones financieras.
- Depósitos y retiros de fondos de cuentas corporativas o empresariales, que se hacen principalmente en dinero en efectivo, en vez de cheques.
- Compra en efectivo en grandes cantidades de "Money orders", giros postales, cheques de gerencia u otros instrumentos negociables.
- Un solo depósito de dinero en efectivo, compuesto por muchos billetes de una misma denominación.
- Cambio frecuente de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación y viceversa.
- Depósitos no significativos con un número grande de cheques, mientras raramente se hacen retiros para operaciones diarias.

- Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones de moneda o en los patrones de manejo del dinero.
- Cuentas que muestran varios depósitos por debajo de la cuantía límite.

c. Señales de Alerta relacionadas con la información de los clientes. (DIBAN, 2003, 91:)

- Solicitud de ser incluido en la lista de excepciones de no reporte de transacciones en efectivo, sin causa aparente o justificada.
- Empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal de la empresa, referencias bancarias, nombre de empleados y directores, localización, etc.
- Rehusar dar información para calificación en el otorgamiento de créditos u otros servicios financieros.
- Rehusar informar sobre sus antecedentes personales, al abrir una cuenta o solicitar cualquier servicio.
- Pretender establecer una cuenta o solicitar un servicio sin referencias, o dirección, sin documento de identificación (pasaporte, cédula de extranjería, libreta de conducción, cédula de ciudadanía, tarjeta del seguro etc.) o rehusar facilitar otro tipo de información que la entidad financiera solicita.
- Clientes que presentan identificaciones inusuales o anormales, que la entidad no puede verificar.
- Clientes cuyo teléfono se encuentra desconectado, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Solicitudes que no incluyen referencias laborales sobre empleos anteriores.
- Clientes que no incluyen referencias laborales sobre trabajos pasados o presentes, pero realizan frecuentemente grandes operaciones.
- Rehúsan facilitar la información sobre su actividad o no proporcionar los estados financieros.
- Clientes que frecuentemente solicitan que se incrementen los límites de excepción.
- Personas que rehúsan dar la información necesaria para el registro obligatorio de transacciones en efectivo o para continuar con la transacción después de informarles que el formato debe ser diligenciado.
- Personas que presionan a cualquier funcionario de la institución financiera para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.

d. Señales de Alerta relacionadas con las operaciones internacionales (DIBAN, 2003, 101:)

- Frecuente envío o recepción de grandes volúmenes de transferencias electrónicas de o hacia instituciones "off-shore".

- Depósitos de recursos en varias cuentas, usualmente por debajo del monto para el registro de transferencias para luego ser consolidados en una cuenta maestra y transferida fuera del país.
- Instrucciones de un cliente a la entidad financiera para transferir fondos al extranjero con el producto de transferencias provenientes de otras fuentes, por cuantía similar.
- Depósitos o retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias a través de países cuyo nivel de actividad económica, no justifica los montos o frecuencias, de tales transferencias.
- Transferencias de dinero o ganancias de depósitos a otro país sin cambiar el tipo de moneda.
- Recibo de transferencias y adquisición inmediata de instrumentos monetarios a favor de terceros.

e. Ejemplos de Señales de Alertas: (DIBAN, 2003, 110).

- Empleados con un estilo de vida que no corresponde con su salario.
- Empleados renuentes a disfrutar vacaciones.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo, frecuente e injustificado.
- Empleados que a menudo se descuadran en caja con explicación insuficiente o inadecuada.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.

6.2 ACUERDOS Y LEGISLACIONES INTERNACIONALES

6.2.1 Acuerdos Internacionales. El Lavado de Activos, es un fenómeno de dimensiones internacionales, debido a la interdependencia existente entre los países y el alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, los capitales fluyen fácilmente por el sistema financiero mundial, esto permite a la delincuencia organizada operar local e internacionalmente, por lo cual el lavado de activos normalmente involucra movimientos de capitales entre distintos países.

Por lo tanto la necesidad de la cooperación internacional, cooperación que ha sido reconocida por numerosos gobiernos y ha redundado en diversos acuerdos en el ámbito internacional, por lo tanto una buena medida, estos acuerdos han contribuido a fortalecer los ordenamientos nacionales y mejorar los mecanismos de cooperación e intercambio de información y pruebas en diversos países.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), al igual que la Organización de los Estados Americanos (OEA), han motivado a la adopción de normas específicas en esta materia.

El Grupo de Acción Financiera (GAFI) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la Organización de los Estados Americanos (CICAD - OEA) se han constituido en un apoyo fundamental en los esfuerzos de los Estados para el desarrollo de una política integral contra las diversas manifestaciones de las actividades delictuales y, especialmente, contra el lavado de activos.(ZARAGOZA, 2003, 2)

Por lo tanto en el ámbito latinoamericano, los mecanismos de control y prevención del lavado de activos adoptados al interior de cada uno del continente, responden a parámetros de aplicación internacional.

La mayoría de los Estados miembros de la OEA han adoptado o se han comprometido a adoptar en su ordenamiento jurídico interno, las recomendaciones contenidas en el Reglamento Modelo de la CICAD – OEA. Esta adopción de recomendaciones internacionales se refleja de manera integral en las distintas áreas de la legislación interna, que de algún modo se relacionan con el lavado de activos. (ZARAGOZA, 2003, 3)

Las diversas disposiciones que regulan el sistema financiero, el sistema penal y la estructura del aparato jurisdiccional en las naciones latinoamericanas, en cuanto hace al tema del lavado de dinero, se encuentran adecuadas a los estándares internacionales en la materia.

Las acciones de las autoridades contra el lavado de activos, tiene la mayor importancia en el entorno actual, en el cual se han modificado de manera sustancial las políticas contra la delincuencia. En este tiempo, se ha Observado que la herramienta más efectivas contra el delito, es perseguir la riqueza producto de las acciones cometidas por fuera de la ley, siendo, la acción contra el lavado de activos, una de las herramientas más efectivas.

Se requiere un trabajo en equipo para controlar el flujo de capitales entre los distintos estados, prácticas habituales de las organizaciones criminales para eludir las acciones de las autoridades.

Con la amenaza de modernas y sofisticadas formas en las actividades criminales en el aspecto transnacional, en el curso de la segunda mitad de siglo XX, y más recientemente en estos últimos 25 años, ha crecido la preocupación pública, haciendo patente el hecho de la insuficiencia de las legislaciones nacionales para enfrentarla.

Los primeros esfuerzos para combatir internacionalmente el lavado de Activos se enmarcan en la lucha contra el tráfico ilícito y el abuso de drogas, precisamente lo vemos en la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, conocida como la Convención de Viena de 1988.

Algunos países miembros de la Organización de Estados Americanos -OEA- que participaron en la Conferencia para la creación de la Convención contra el Tráfico de Sustancias Sicotrópicas e Ilícito de Estupefacientes, el 19 de diciembre de 1988, figuran Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

La Convención entra en vigencia el 11 de noviembre de 1990, y solo hasta 1998 fue firmada y ratificada por 136 países miembros de la Naciones Unidas, entre ellos, todos los de la OEA.

La Convención de Viena de 1988 caracteriza el delito de "lavado de Activos" o "blanqueo de capitales", limitándolo a los delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Respuesta de las ocho mayores naciones industrializadas

A fines de los años '80 se reconoce la real amenaza que significa el lavado de dinero para la seguridad y estabilidad de los sistemas financieros mundiales, por lo que durante la Reunión Cumbre Económica de París de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Siete Mayores Naciones Industrializadas (G-8 o Grupo de los ocho), se crea la FATF (Financial Action Task Force), o también conocido como GAFI (derivado de su nombre en francés de Group d' Action Financiere sur le blanchiment de capitaux). Su mandato fue evaluar los resultados de la cooperación asumida por los países para prevenir la utilización del sistema bancario y las instituciones financieras con el propósito del lavado de dinero, y considerar esfuerzos preventivos en este campo incluyendo la adopción de un sistema legal y regulatorio así como mejorar la asistencia judicial multilateral. (ZARAGOZA, 2003, 4)

A parte de los participantes en la Cumbre (Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido, Estados Unidos, Brasil y la Comisión de la Comunidad Europea), y con el propósito de incluir a otros países con experiencia en la lucha contra el lavado de dinero, tanto a nivel nacional como internacional, fueron invitados a tomar parte en esta iniciativa Australia, Bélgica, Luxemburgo, los Países Bajos, España, Suiza y Suecia.

En febrero de 1990 el Grupo establece 40 Recomendaciones para ser aplicadas por los países con el fin de controlar el delito de blanqueo. Estas recomendaciones fueron enfocadas en tres áreas centrales de acción (ZARAGOZA, 2003, 4):

- mejoras de los sistemas legales nacionales
- controles necesarios para el sistema financiero
- fortalecimiento de la cooperación internacional

Luego se acordó que todos los países miembros del OECD (Organización de Cooperación Económica y Desarrollo), Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal y Turquía, y los países de los centros financieros que suscribiesen estas recomendaciones, deberían ser invitados a participar en este esfuerzo.

Todos los miembros del Grupo deben ser evaluados por técnicos establecidos para tal fin, tomando en consideración lo preceptuado por las 40 Recomendaciones y sus posteriores modificaciones.

La Respuesta de los países de Europa Occidental siendo miembros de la Unión Europea han buscado mejorar la cooperación entre sí en los problemas de leyes penales, el liderazgo dentro de la región se ha desarrollado por el Consejo de Europa, por lo que haremos una distinción entre el desarrollo logrado bajo ese Consejo y lo que es propiamente la Unión Europea.

Estableciendo el Consejo de Europa en 1949 para promover la unidad europea, el progreso económico y social de la región, y protegiendo los derechos humanos. Al principio eran miembros sólo los países occidentales, incluyendo además a Islandia y Turquía, pero con la caída del comunismo, y el fin de la "guerra fría", esta organización se ha extendido a integrar a varios países de Europa del Este. (ZARAGOZA, 2003, 6)

El análisis inicial del consejo fue dirigido a la transferencia ilegal de fondos originados en la perpetración de un delito, adoptando una Recomendación Formal el 27 de junio de 1980, conocido como: "Medidas contra la transferencia segura de fondos de origen criminal". (ZARAGOZA, 2003, 6)

Lo anterior produjo la adopción de una nueva convención en Lavado, registro, embargo y confiscación de los productos del crimen, de septiembre de 1990, animando con esto a otras naciones del mundo a fortalecer esfuerzos en la lucha contra el lavado de dinero, a diferencia de la Convención de Viena de 1988, estableciendo la obligación de tipificar lavado de activos no sólo producto de los delitos de tráfico ilícito de drogas sino extendido o abierto a cualquier delito, especialmente a aquellos considerados graves, pero al no poderse establecer como obligación absoluta la ampliación de la base del delito, se decidió permitir la formulación de reservas, aun así, se formuló una invitación para que a nivel doméstico, la legislación sobre lavado de activos fuera lo más amplia posible.

A partir de los '70 los miembros de la Comunidad Europea han promovido una cooperación cercana para combatir las actividades criminales que trascienden sus

fronteras, antes de que entrara en vigor el 9º Tratado de la Unión Europea, conocido como Tratado Maastricht, el 1 de noviembre de 1993, las discusiones sobre estas materias tomaron lugar dentro del marco de la Cooperación Política. (ZARAGOZA, 2003, 9)

La iniciativa del conjunto de artículos del Tratado de la Comunidad Económica Europea, que provee las bases del Consejo Directivo de Prevención del Uso del Sistema Financiero con propósitos de Lavado de Dinero, del 10 de junio de 1991, esta directriz fue la primera medida tomada por la Comunidad Europea en esta área.

A diferencia a las Convención de Viena de 1988 y de la de 1990 del Consejo de Europa, se adoptó un enfoque preventivo del lavado de dinero, donde la acción fue dirigida hacia el aseguramiento de la integridad y limpieza del sistema financiero, puesto que la finalidad era la creación de un mercado único.

En eta se reconoce que el lavado de activos ocurre no sólo en relación con los productos de los delitos de drogas sino que también con el producto de otras actividades criminales (el terrorismo o el crimen organizado, por ejemplo), por lo que se hace necesario que los Estados Miembros extendieran dicho efecto para incluir el producto de estas actividades como operaciones de blanqueo.

Por lo tanto la implementación requería la imposición de medidas penales apropiadas para combatir el blanqueo de capitales, se realizó una declaración por la cual los Estados debían dar todos los pasos necesarios para promulgar una legislación criminal en ese sentido, antes del 31 de diciembre de 1992, donde la gran mayoría de los países miembros han actuado conforme, extendiendo el lavado de dinero más allá de la esfera del tráfico drogas, ya a otros delitos graves como España, ya como Irlanda, respecto de todos los crímenes.

En Europa del Este y Central, ha estado envuelta en un difícil proceso histórico de transición de un régimen comunista de economía centralizada a un gobierno democrático y de economía de libre mercado, lo anterior, además, se ha visto agravado por la internacionalización de la actividad del crimen organizado, donde las economías de estos países, al integrarse al sistema financiero mundial, se han convertido en economías sumamente atractivas a los lavadores de dinero, puesto que presentan inigualables oportunidades en este proceso de capitalización y de estructuración de su mercado.

Además, varias iniciativas han sido tomadas para mejorar la cooperación internacional; donde muchos Estados se han relacionado con la INTERPOL, suscribiendo instrumentos jurídicos internacionales o han adoptado las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, lo que les ha requerido la tipificación del lavado de dinero proveniente de la droga y comprometido a

cooperar internacionalmente en la localización, embargo y confiscación de los productos del tráfico de drogas. (FRANZINI, 2006, 125)

La presión de la Comisión Europea hacia el progreso en negociaciones bilaterales favoreció a la elaboración de instrumentos en los cuales se incluyeran cláusulas específicas de lavado de dinero.

La Respuesta del Caribe, surge a mediados de la década de los '80, cuando en la región sólo se registraban esfuerzos de carácter unilateral, comienza un camino de negociaciones para el establecimiento de relaciones de cooperación bilateral, donde en 1984, Estados Unidos y el Reino Unido acuerdan establecer un procedimiento único de investigación y enjuiciamiento del delito de tráfico ilícito de drogas en las Islas Caimán, que entra en vigor a principios de 1990, donde similares acuerdos fueron concluidos respecto de los otros territorios dependientes del Reino Unido en el Caribe. (FRANZINI, 2006, 126)

Hacia junio de 1990, las naciones centroamericanas y del Caribe, se reunieron en Aruba para unificar posiciones contra el lavado de dinero, los participantes destacaron que el tráfico ilícito de drogas se había constituido en una industria, y que una parte significante de ella simplemente existía para facilitar el lavado de dinero. (FRANZINI, 2006, 126)

Con la participación de los Estados Unidos y otros países altamente industrializados, se gestionó la implementación de las Recomendaciones del FATF, Entonces, se acordó considerar las 40 recomendaciones de estos, más 19 recomendaciones adicionales.

Más adelante, en la Décimo-Primera Reunión de las Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM), realizada en agosto de 1990, se discutieron diferentes aspectos financieros relativos al tráfico de drogas. Como resultado de esta reunión se estableció el Grupo de Acción Financiera del Caribe, conocido como CFATF. (OEA, 2006, 16)

Estas actividades han sido asistidas y reforzadas por los países patrocinadores del CFATF y por iniciativas de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual tiene entre sus miembros a los estados independientes del Caribe. (OEA, 2006, 16)

Organización de los Estados Americanos: (OEA, 2006, 16):

- La Organización de los Estados Americanos por muchos años ha identificado su acción contra el Lavado de Dinero y la confiscación de productos en la lucha contra el tráfico de drogas en América.

- En abril de 1986, se realiza el Programa de Acción de Río de Janeiro donde, entre las medidas adoptadas, figura la creación de una Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas, CICAD.
- A principios de los 90, los representantes de los Estados Miembros de la OEA sostuvieron en la Declaración y Programa de Ixtapa la necesidad de una "legislación que tipifique como delito toda actividad referente al Lavado de Activos relacionada con el tráfico ilícito de drogas y que posibilite la identificación, el rastreo, la aprehensión, el decomiso y confiscación de éstos.
- Entonces, la CICAD convocó a una Reunión de Grupo de Expertos con el cometido de redactar un Reglamento Modelo. Luego de seis reuniones, el Reglamento Modelo sobre Delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y Delitos Conexos fue concluido, siendo aprobado por la Asamblea General de la OEA realizada en Bahamas, en mayo de 1992.

Más tarde –en diciembre de 1995- los Ministros Representantes de los 34 Estados que participaron en la Cumbre de las Américas, se reunieron en Argentina, en la "Conferencia Ministerial Concerniente al Lavado de Dinero e Instrumentos del Delito", "donde convinieron en recomendar a sus Gobiernos un Plan de Acción para concretar una respuesta hemisférica coordinada con el fin de combatir el lavado de dinero". . (FRANZINI, 2006, 128)

Asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) preparó una legislación modelo (que fue examinada y finalizada en noviembre de 1995) que -como ella misma señala en su Prefacio, "está destinada a facilitar el trabajo de los estados que desean completar y modernizar su legislación contra el tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y el blanqueo de dinero de la droga". . (FRANZINI, 2006, 129)

En dicha legislación el modelo sigue textualmente a la Convención de Viena en los delitos de blanqueo del dinero de la droga, salvo tres variantes respecto al conocimiento del dinero que tenía la persona que incurrió en el delito.

Por lo tanto, en julio de 1997, las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, considerando los compromisos internacionales adquiridos a este respecto y las iniciativas de armonizar sus legislaciones con la Convención de Viena, el Modelo de Legislación promovido por el PNUFID y teniendo como marco de referencia el Reglamento Modelo, suscribieron el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, en su artículo 2 tipifica las conductas que constituyen lavado, que veremos más adelante. (FRANZINI, 2006, 129)

La lucha de lavado de activos involucra a todos los sectores económicos, en el caso del sector financiero, su responsabilidad es mayor, éste recibe y canaliza

buena parte del flujo de capitales de la economía, lo cual facilita que el dinero de procedencia ilícita se confunda con recursos de origen legal, por lo anterior, el sector financiero es especialmente vulnerable a ser utilizado sin su consentimiento ni conocimiento de este delito.

Es por esto, que el sector financiero debe adoptar medidas especiales para prevenir los ilícitos asociados al lavado de activos, que contribuyan a la acción de las autoridades en la prevención y castigo de este delito, por lo tanto estas medidas tienen un carácter especial, superan el simple deber de colaboración con la autoridad que corresponde a todo ciudadano.

En Estados Unidos, se adoptó en 1994 el Acta Federal de Abuso Computacional que modificó al Acta de Fraude y Abuso Computacional de 1986, en materia de estafas electrónicas, defraudaciones y otros actos dolosos relacionados con los dispositivos de acceso a sistemas informáticos, la legislación estadounidense sanciona con pena de prisión y multa, a la persona que defraude a otro mediante la utilización de una computadora o red informática.

Hacia Julio de 2000, el Senado y la Cámara de Representantes de este país establece el Acta de Firmas Electrónicas en el Comercio Global y Nacional, la ley sobre la firma digital responde a la necesidad de dar validez a documentos informáticos con mensajes electrónicos y contratos establecidos mediante Internet entre empresas (para el B2B) y entre empresas y consumidores (para el B2C). (FRANZINI, 2006, 130)

Respecto a Alemania, este sancionó en 1986 la Ley contra la Criminalidad Económica, que contempla los delitos de espionaje de datos, estafa informática, alteración de datos y Sabotaje informático.

Para Austria, la Ley de reforma del Código Penal, sancionada el 22/12/1987, sanciona a aquellos que con dolo causen un perjuicio patrimonial a un tercero influyendo en el resultado de una elaboración de datos automática a través de la confección del programa, por la introducción, cancelación o alteración de datos o por actuar sobre el curso del procesamiento de éstos, además contempla sanciones para quienes comenten este hecho utilizando su profesión de especialistas en sistemas.

En Gran Bretaña, por un caso de hacking en 1991, comenzó a regir en este país la Computer Misuse Act (Ley de Abusos Informáticos), esta ley el intentó, exitoso o no, de alterar datos informáticos es penado con hasta cinco años de prisión o multas, esta ley tiene un apartado que específica la modificación de datos sin autorización.

Para Holanda, en la fecha del 1º de Marzo de 1993 entró en vigencia la Ley de Delitos Informáticos, en la cual se penaliza delitos como El hacking, el preacking

(utilización de servicios de telecomunicaciones evitando el pago total o parcial de dicho servicio), la ingeniería social (arte de convencer a la gente de entregar información que en circunstancias normales no entregaría) y la distribución de virus.

En el contexto francés, a partir de enero de 1988, este país dictó la Ley relativa al fraude informático, en la que se consideran aspectos como tan vitales como la Intromisión fraudulenta que suprima o modifique datos, la conducta intencional en la violación de derechos a terceros que haya impedido o alterado el funcionamiento de un sistema de procesamiento automatizado de datos, la conducta intencional en la violación de derechos a terceros, en forma directa o indirecta, en la introducción de datos en un sistema de procesamiento automatizado o la supresión o modificación de los datos que éste contiene, o sus modos de procesamiento o de transmisión y la supresión o modificación de datos contenidos en el sistema, o bien en la alteración del funcionamiento del sistema (sabotaje).

Para España, se fortaleció su código Penal, estableciendo que al que causare daños en propiedad ajena, se le aplicará pena de prisión o multa. En lo referente a la realización por cualquier medio de destrucción, alteración, inutilización o cualquier otro daño en los datos, programas o documentos electrónicos ajenos contenidos en redes, soportes o sistemas informáticos, el nuevo Código Penal de España sanciona en forma detallada esta categoría delictual (Violación de secretos/Espionaje/Divulgación), aplicando pena de prisión y multa, al igual en materia de estafas electrónicas, el código Penal español, solo tipifica éstas, con ánimo de lucro valiéndose de alguna manipulación informática, sin detallar las penas a aplicar en el caso de la comisión del delito.

Finalmente Chile, es primer país latinoamericano en sancionar una Ley contra delitos informáticos, la cual entró en vigencia el 7 de junio de 1993, ésta se refiere a los siguientes delitos como la destrucción o inutilización de los de los datos contenidos dentro de una computadora es castigada con penas de prisión. Asimismo, dentro de esas consideraciones se encuentran los virus, la conducta maliciosa tendiente a la destrucción o inutilización de un sistema de tratamiento de información o de sus partes componentes o que dicha conducta impida, obstaculice o modifique su funcionamiento y la conducta maliciosa que altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información.

6.3 LEGISLACIONES INTERNACIONALES

La normativa vigente en relación al delito de Lavado de Activos, a cuyos efectos y teniendo por norte la idea de facilitar el conocimiento y consulta de dicha normativa contenidas en los diversos cuerpos legales, así como los Proyectos de Ley a ser considerados por el Poder Legislativo y que hacen referencias y aportes

de gran importancia en materia de Prevención, Control y Fiscalización de actividades ilícitas que traen como consecuencia para los infractores la necesidad de legitimar capitales a fin de mantener en funcionamiento sus actividades ilícitas.

Igualmente se hace referencia a principios, usos y costumbres en materia bancaria o financiera, recogidos por organizaciones privadas internacionales y adoptados como normas de obligatorio cumplimiento y aceptación, para todos aquellos que se adhieran a ellas, persiguiendo con ello, el mejoramiento de la actividad financiera y la adopción de nuevos mecanismos que impidan la utilización de estas instituciones como vehículos para Lavar Activos (Legitimar Capitales) provenientes de delitos en general.

A continuación se presenta por países que conforman la OEA, lo contemplado en la lucha contra este lavado de activos:

En Argentina, en su legislación sobre estupefacientes está contenida en la Ley No. 23.737, en su artículo 25 tipifica el lavado de dinero y sólo referido a bienes provenientes del narcotráfico, además proyecta extender éste ilícito a bienes que tienen origen de delitos con pena mínima de 3 años y otros relacionados con terrorismo, narcotráfico, tráfico de seres humanos, órganos, y contra la Administración Pública.

En Bahamas, rige desde el 18 de marzo de 1996 la Ley de (producto del delito) Lavado de Dinero en la cual se tipifica el lavado respecto de los bienes proveniente de delitos cuya penalidad sea igual o mayor a 5 años.

Bolivia, por lo tanto en su Ley N° 1768 del 10 de marzo de 1997, la cual modifica el Código Penal, introduce el delito de "legitimación de ganancias ilícitas" que proceden delitos vinculados al tráfico ilícito de sustancias controladas, de delitos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones o perpetrados por organizaciones criminales.

Para Brasil, su legislación tipifican el lavado para los bienes provenientes de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, contra la Administración Pública, contra el sistema financiero nacional y aquellos cometidos por organizaciones criminales.

En Canadá, el Código Penal, en su Parte XII, que rige desde enero de 1989 establece el delito de lavado de activos referido al producto de "delitos de empresa", los cuales virtualmente incluyen todos aquellos que generan bienes, cabe destacar que es definido el vocablo "propiedad", acerca de Las Drogas y Sustancias Controladas, define "la propiedad relacionada con el delito", lo cual incluye a "los instrumentos".

En Costa Rica, la Ley de Psicotrópicos, sanciona a quien intervenga en cualquier tipo de contrato que encubra la naturaleza, origen, ubicación, destino o circulación de las ganancias provenientes de los delitos de tráfico ilícito de drogas tipificados en la ley.

A su vez, se encuentra en estudio un proyecto de ley6, que en su artículo 71 tipifica al delito de acuerdo con una amplia lista de conductas, lo que extendería la tipificación realizada en la ley vigente que se establece sólo para delitos de tráfico ilícito de drogas.

Para Ecuador, posee la Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas que rige desde 1990, en los artículos 76 y 77, trata el enriquecimiento ilícito y la conversión o transferencia de bienes respectivamente, se establecen respecto de bienes producto del tráfico ilícito de drogas.

En Estados Unidos, El lavado de dinero se encuentra tratado en diferentes cuerpos normativos, como son el Código de Estados Unidos (CEU). 1956 Y 1957; la Ley sobre el Control de Lavado de Dinero de 1986; la Ley Anti Abusó de Drogas de 1988; la Ley Annunzio-Wylie Anti Lavado de Dinero de 1992; la Ley de Supresión de Lavado de Dinero de 1994; la Ley de Prevención de Terrorismo de 1996; la Ley sobre Extensión y Responsabilidad del Seguro de Salud de 1996 y sobre normas "anti-smurfing" (técnica de lavado de dinero mediante la apertura de múltiples cuentas bancarias) está la Ley de Secreto Bancario CEU.

Para Guatemala, la Ley contra la Narcoactividad, los artículos 45 y 46 está establecido el delito respecto de bienes provenientes del narcotráfico, la norma del lavado de dinero y actividades conexas como delitos graves de manera específica.

En Guyana, se encuentra pendiente la aprobación del proyecto de ley que tipificará el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas de acuerdo a la Convención de Viena de 1988.

En cuanto a Jamaica, parte con la ley sobre Lavado de Activos de 1996, cuya entrada, tipificará el delito de lavado para activos provenientes de varios delitos sobre drogas.

Para México. El Código Penal, en el artículo 400 bis, por modificación de mayo de 1996, establece el delito de lavado referido al producto de actividades ilícitas. A su vez el Código Federal de Procedimientos Penales en su artículo 192 califica al lavado de dinero como delito grave.

En Panamá, parte de la La Ley Nº 23, de 30 de diciembre de 1986, reformada, modificada y adicionada por la Ley Nº 13 de 27 de julio de 1994, en los artículos N° 10 a 14, se trata como encubrimiento de bienes que provienen del tráfico de drogas ilícitas, pero no hay denominación como tal del delito de lavado.

En cuanto a Paraguay, en su Ley 1015 / 97, en el artículo 3º tipifica el lavado de dinero para los delitos perpetrados por banda criminal o grupo terrorista o por delitos establecidos en la Ley 1340 (de octubre de 1988) que reprime el tráfico de estupefacientes y drogas peligrosas.

Para Perú, el Código Penal, los artículos 295A y 296 B (introducidos por el Decreto Ley 25.428 y modificados por Ley 26.223) tipifican el delito de lavado, referido al tráfico ilícito de drogas.

En República Dominicana, la Ley 17-95, de diciembre de 1995, los artículos 99, 100 y 101 se establecen el delito de lavado para activos procedentes del narcotráfico. Se ha manifestado que existe voluntad de legislar ampliando la base de la tipificación del delito de lavado, pero no hay antecedentes de algún proyecto al respecto.

Para Suriname. Está reflejado en Ley sobre Drogas de 1993

En Uruguay. Se aprobó por el Legislativo, con fecha 8 de octubre de 1998, la ley antidroga y anti-lavada que tipifica como delito el lavado de activos para los delitos provenientes del tráfico ilícito de drogas, en los artículos 54 a 57-.

Finalmente en Venezuela. La Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (reformada en 1993), en su artículo 37 establece el delito pero sólo para activos provenientes del narcotráfico, igualmente contempla una ley sobre crimen organizado en el que se tipifica el delito de lavado de activos provenientes de otros delitos además del narcotráfico. Operaciones que puedan realizarse a través del Sistema Financiero Venezolano.

6.4 EL ENTORNO NACIONAL

En lo referente a Colombia, en febrero de 1997, el delito de lavado de activos tipificó en la legislación colombiana, tras variados esfuerzos creando diversas disposiciones legales, como las relativas al enriquecimiento ilícito de particulares, el favorecimiento (artículo 176 del Código Penal), la receptación (art.177 del mismo cuerpo legal), como asimismo el testa ferrato para sancionar dichas conductas.

Con el delito de enriquecimiento ilícito se sanciona a quien “de manera directa o por interpuesta persona obtenga para sí o para otro incremento patrimonial no justificado derivado de actividades ilícitas. Luego hubo reformas referidas a la “receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales”, tipificándose con esto las conductas oculten, aseguren, transformen, inviertan transfieran, custodien, transporten, administren o adquieran el objeto material o el producto de dicho delito o que le den apariencia de legalidad o los legalicen. Con ello ya hubo una proximidad al delito de encubrimiento.

Estas normas que sancionan figuras similares al lavado de dinero, no se limitaban al tráfico de drogas como delito en que se originan las ganancias ilícitas, a diferencia del testa ferrato, que fue referido a dinero proveniente de delitos de narcotráfico. En 1996 fueron introducidas nuevas reformas al sistema establecido para el blanqueo o lavado, previéndose el nuevo delito denominado Lavado de Activos, el que fue establecido de acuerdo a las norma internacionales.

Con estas leyes se ha circundado el problema del narcotráfico y el lavado de activos, pero como son leyes relativamente nuevas, su aplicación a penas se ha iniciado, por lo que los resultados están por verse.

Finalmente con la aprobación de la citada Ley 18, se precisa la norma de blanqueo, en el Artículo 247 A. del Código Penal, bajo la denominación Lavado de Activos, que se transcribió anteriormente y que a continuación se analiza. Para lo anterior, se han separado las diversas conductas contenidas por la norma, para efectos didácticos.

El artículo en comento contiene en su interior varias descripciones de conductas típicas para configurar el delito de lavado de activos.

Para comenzar, se destaca que utiliza la fórmula “el que”, dejando de este modo, abierto a que el sujeto activo del delito pueda ser cualquier persona, sin limitación.

Respecto de los verbos rectores, primero constatemos que cada una de las diversas descripciones típicas contenidas en esta disposición tiene sus verbos.
a.) La primera hipótesis contiene una extensa tipificación de conductas, para quien adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan un origen ilícito determinado por la misma norma.

Por otra parte, la descripción ha utilizado un sinónimo de uno de los verbos rectores del Reglamento Modelo de la CICAD, que es transformar, como convertir una cosa o caso en otro diverso.

Por la expresión transportar, vulgarmente se la entiende llevar o conducir cosas o personas de un punto a otro. Jurídicamente consiste en encargarse de trasladar a otro lugar cosas ajenas mediante cierto precio, vayan destinadas a la misma u a otra persona. Efectuar una inversión con dichos bienes o valores implica colocarlos para hacerlos productivos o precaverse de su desvalorización.

Un concepto interesante de destacar es el de administración, que puede ser explicada como la gestión de bienes o negocios ajenos convenida entre el titular de éstos y el encargado de su orden, gobierno y economía, quien acepta espontánea y conscientemente los deberes de su cargo. Es claro que este es uno de los aspectos del mandato concretado a la conservación y productividad de uno o más bienes, o de todo un patrimonio.

El artículo 340 citado, llamado Extinción del derecho de dominio, dispone -a grosso modo- que por sentencia judicial se declara extinguido el dominio sobre bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del patrimonio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social, señalando a modo de ejemplo cuáles califican en estas categorías. Quienes realicen las conductas de adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia o administración sobre bienes que hayan sido declarados, mediante resolución judicial de la preclusión de la investigación, de origen ilícito, serán sancionados con las penas dadas para los lavadores de activos.

Con esta norma se está equiparando, para efectos sancionatorios, dichas conductas. De este modo, cualquiera de las conductas señaladas sobre bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del patrimonio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social, y así sea declarado por resolución judicial, como lo dispone el artículo 340 del Código de Procedimiento Penal, son merecedoras de las sanciones antes dichas.

El lavado de activos será punible aun cuando el delito del que provienen los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores hubiese sido cometido, total o parcialmente, en el extranjero.

En virtud de esta norma, ejecutada que sea alguna de las actividades que expresamente se señalan para dar origen lavado de activos, sea ésta en Colombia o en el extranjero, sea esta conducta punible o no, las ganancias a que den lugar las mismas y que se tratan de lavar en Colombia, serán perseguidas y sancionadas en virtud de esta disposición. Dicho de otro modo, se sancionará al delincuente sin importar el lugar donde se hubiese cometido el delito del cual proviene el beneficio económico que se pretende blanquear en Colombia.

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la realización de las conductas se efectuare operaciones de cambio o comercio exterior, o se introdujeren mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el parágrafo anterior, también se aplicará cuando se introdujeren mercancías de contrabando al territorio nacional.

Con esta disposición se mantiene la agravación de la pena para estas conductas, como figuraba en el Estatuto Anticorrupción.

De esta manera, si para la realización de cualquiera de las conductas de adquisición, resguardo, inversión, transporte, transformación, custodia o administración de bienes de origen ilícito determinado por la misma norma, se llevaren a efecto operaciones de comercio exterior o de cambio, o se introdujeren mercancías al territorio nacional colombiano u operaciones de contrabando, las

penas se agravaban, aumentándose de una tercera parte a la mitad de las mismas.

Artículo 247 D. del Código Penal. Imposición de penas accesoria, Si los hechos previstos en los artículos 247A y 247B fueren realizados por empresario de cualquier industria, administrador, empleado, directivo o intermediario en el sector bursátil o asegurador según el caso, servidor público en el ejercicio de su cargo, se le impondrá, además de la pena correspondiente, la de pérdida del empleado público u oficial o de la prohibición del ejercicio de su arte, profesión u oficio, industria o comercio según el caso, por un tiempo no inferior a tres años ni superior a cinco.

Para dar un broche a las penas dispuestas y señaladas con anterioridad, no basta con la prisión y multa, sino que se les adiciona, en caso de cualificar en alguna de los sujetos descritos por esta norma, serán sancionados distinguiendo si el autor es el que, sin haber tomado parte en la ejecución de un delito, adquiera, posea, convierta o transmita bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen mediato o inmediato en un delito, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.

Si la conducta se realiza sobre un bien cuyo valor sea superior a 100 salarios mínimos legales mensuales, la pena privativa de la libertad se aumentará de una tercera parte a la mitad.

Se agrega y destaca este artículo para evitar la posible confusión a que pueda dar lugar con el delito autónomo de lavado de activos, ya desarrollado.

Es del caso hacer notar sus diferencias, como son que para la receptación es requisito no haber tomado parte en la ejecución del delito 'anterior', cuestión que en el delito de lavado de activos es indiferente, pudiendo lavar tanto el propio autor de los delitos cuyas ganancias dan origen al lavado, como un tercero ajeno a los mismos.

En segundo lugar, hace una clara exclusión "siempre que el hecho no constituya otro delito de mayor gravedad". Para lo anterior es necesario buscar el patrón de gravedad utilizado por el sistema jurídico colombiano, que será dado según la pena asignada a cada delito. En este orden de cosas, la sanción dada para la receptación es la de prisión de 1 a 5 años y multa de 5 a 500 salarios mínimos legales mensuales; en cambio la pena para el delito de lavado de activos es la de prisión de 6 a 15 años y multa de 500 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales, lo que claramente permite ver cuál es el delito de mayor gravedad entre ambos, y cómo se resolverá el asunto.

Artículo 186. Concierto para delinquir. Cuando varias personas se conciertan con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por este sólo hecho, con prisión de 3 a 6 años.

La pena se aumentará del doble al triple para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto o la asociación para delinquir. Ahora bien, en el inciso 2º establece una cualificación con la consecuente agravación, en razón de conductas, de determinados delitos, como son el de terrorismo, narcotráfico, secuestro extorsivo, extorsión o para conformar escuadrones de la muerte, grupos de justicia privada o bandas de sicarios. Como se observa, en estos casos, la pena por el concierto subirá considerablemente, adicionándose también una multa.

Existe también una agravación de las penas por la calidad de las personas, cuando estos sean quienes organizan, fomentan, promueven, dirigen, encabezan, constituyen o financian el concierto o la asociación para delinquir.

6.5 ORGANISMOS INTERNACIONALES.

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA (GAFI) Es un grupo intergubernamental que estable estándares, y desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En la responsabilidad que este Grupo tiene de examinar las técnicas y tendencias del lavado de dinero, examinar la acción nacional e internacional previa, evaluar los resultados de la cooperación para prevenir la utilización del sistema bancario y financiero para el blanqueo de capitales y determinar medidas adicionales contra el lavado de dinero, incluida la adaptación de los sistemas jurídicos nacionales para reforzar la cooperación judicial internacional, el mismo ha emitido dos importantes Informes al respecto; estos son: Las Cuarenta Recomendaciones y las Ocho Recomendaciones Especiales del GAFI, las cuales han sido reconocidas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial como los estándares internacionales para combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.(AYALA, 2001, p199).

GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE (GAFIC). es una organización de estados y territorios caribeños constituido durante la Conferencia Caribeña sobre Blanqueo de Capitales procedentes de la Droga llevado a cabo en Aruba en junio de 1990, con el fin de discutir la adopción y puesta en marcha de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Esto llevó a incluirle a las 40 recomendaciones del GAFI, 19 recomendaciones adicionales, las cuales éstas últimas se refieren a la necesidad de realizar estudios sobre la magnitud del problema del lavado de activos en la región, especialmente sobre los bancos, compañías financieras y de transporte (AYALA, 2001, p200).

FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE BANCOS (FELABAN). Es constituida el 23 de abril de 1965 en la ciudad de Mar del Plata con el objetivo, entre otros, de estrechar los lazos de integración de la comunidad financiera latinoamericana a través del establecimiento de claros principios de cooperación institucional, propiciando la estandarización de usos y prácticas bancarias y contribuir de esa manera al bienestar de los países de la región y al fortalecimiento de las mismas instituciones.

En esta materia FELABAN ha desempeñado un importante papel en el continente latinoamericano. En efecto, la Federación Latinoamericana de Bancos suscribió, el 18/03/96, una declaración sobre la prevención del uso indebido del sistema financiero en el lavado de activos provenientes del narcotráfico y de otros llícitas, se establecieron los siguientes principios (AYALA, 2001, p 200).:

- Colaborar con los miembros activos de FELABAN y las autoridades gubernamentales en la formulación y adopción de normas de prevención.
- Promover el intercambio de información general, métodos y otros aspectos técnicos que puedan ser de utilidad para las asociaciones y organismos miembros.
- Proponer a sus miembros activos que sugieran a sus afiliados la adopción de políticas de prevención de lavado de activos.
- El establecimiento de códigos de conducta, los cuales deben incluir las normas de prevención, el conocimiento de las violaciones y la aplicación de sanciones.
- El asesoramiento a los afiliados en el marco general de aplicación de las medidas.

Comité de Basilea. expidió en diciembre de 1988 el documento titulado “Declaración sobre el Uso Criminal del Sistema Bancario con Fines de Lavado de Activos”. Con respecto a personas que puedan estar vinculadas con actividades ilícitas, expresa que: las entidades bancarias se abstendrán de ofrecer o proveer asistencia activa para la realización de operaciones que consideren vinculadas con actividades criminales o de reciclaje de fondos. (AYALA, 2001, p 201).

De conformidad con lo anterior ningún banco o entidad financiera debe trabajar o prestar servicios a personas sobre las cuales tenga dudas fundadas de estar vinculadas con actividades ilícitas, tal como lo expresa el Comité de Basilea.

El simple hecho de que una persona u organización sea considerada por la autoridad de cualquier país como vinculada a organizaciones terroristas o criminales, es suficiente para que un banquero prudente se abstenga de prestarles sus servicios como lo establece la Declaración Basilea, con mayor razón, cuando corre el riesgo de consecuencias que pueden afectar la estabilidad de sus negocios, la de sus ahorradores y la del propio país, toda vez que sin duda podría ser objeto de las medidas consagradas en las leyes.

7 AUDITORIA FORENSE PRINCIPALES ANTECEDENTES Y DESARROLLO

7.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Auditoria, en su acepción más amplia significa verificar la información financiera, operacional y administrativa que se presenta es confiable, veraz y oportuna. Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumplen con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera teniendo al máximo el aprovechamiento de los recursos.

Los principios de contabilidad constituyen conceptos fundamentales que establecen bases adecuadas para:

- Identificar y delimitar a las entidades económicas, las cuales, por medio de la celebración de operaciones generan información financiera.
- Valuar las operaciones.
- Presentar la información financiera.
- Dichos principios, son pronunciados por el instituto mexicano de contadores públicos con base en el consumo de su membrecía.

La contabilidad cuantifica en términos monetarios a todas las operaciones que realiza una entidad, con otros en la misma actividad económica en la compra y venta de hechos económicos. Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se consideran por ellos realizados.

La necesidad de conocer los resultados de operación de una situación económica de una entidad y que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. En términos generales los costos y los gastos deben de identificarse con el ingreso a que dio origen independientemente en la fecha en que se paga.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registra en la moneda de circulación o su equivalente a una fecha determinada. Estas cifras pueden ser modificadas en caso de que existan eventos posteriores que las hagan perder su significado, se ajustaran las cifras por los cambios sufridos en el nivel general de precios y se reportaran en los estados financieros.

La entidad se presume en existencia permanente salva la explicación en contrario, por lo que las cifras en los estados financieros representan valores históricos o modificaciones en los mismos; estas cifras deberán especificarse dentro ella. La información contable que se presenta en los resultados financieros debe contar en forma clara y comprensible todos los hechos de la misma, para poder juzgar las operaciones y la situación financiera.

Los datos que aparecen en los estados financieros debe de mostrar los aspectos importantes susceptibles de ser cuantificadas en términos monetarios, tanto para cifras de información como resultados en su operación guardando un equilibrio.

El uso de la información requiere de procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo y la información contable deberá ser bajo los mismos principios para que sea comparable y se pueda analizar. Cuando existieran cambios que afectaran a la comparabilidad de la información deberá ser justificada claramente en dicha información.

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad, relativas a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo, estas tienen como objetivo constituir el marco de actuación que deberá sujetarse el Contador Público independiente que emita dictámenes.

Al tratar de las normas personales, se señalo que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aun cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar ésta, existen ciertos elementos que, por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución de trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante el, pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último es, principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo, que queda a su alcance.

En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y, en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión adversa o no puede expresar una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Las referencias básicas acerca de los procedimientos de auditoría contemplados de estados financieros, y su uso es aplicable o adaptable a cualquier tipo de auditoría, mediante el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una

partida o un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Debido a que generalmente el auditor no puede obtener el conocimiento que necesita para fundar su opinión en una sola prueba, es necesario examinar cada partida o conjunto de hechos mediante varias técnicas de aplicación simultanea o sucesiva. Por lo que, en la práctica, la combinación de dos o más técnicas de auditoría da origen a los denominados Procedimientos de auditoría.

El estudio y evaluación del control interno se efectúa con el objeto de cumplir con la norma de ejecución del trabajo que se requiere que "el auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Es conveniente señalar, con precisión, los objetivos del control interno, y ejemplificar los ciclos en que se puedan agrupar las operaciones de una empresa. No es ocioso repetir y hacer hincapié que los objetivos básicos éste son:

- La protección de los activos de la empresa.
- La obtención de información financiera veraz, confiable y oportuna.
- La promoción de la eficiencia operativa del negocio.
- Que la ejecución de las operaciones se adhiera a las políticas establecidas por la administración de la empresa.

El control interno contable comprende el plan de organización y los procedimientos y registros que se refieren a la protección de los activos y a la confiabilidad de los registros financieros. Por lo tanto, el control interno contable está diseñado en función de los objetivos, para suministrar seguridad razonable de que todos los controles internos contables pueden considerarse como controles administrativos. Por otra parte, el plan de organización y los procedimientos y registros establecidos por la gerencia para documentar o ayudar su proceso de toma de decisiones, puede incluir una serie de controles que no existen directamente.

La información operativa de tipo estadístico, registro de acceso a ciertas instalaciones de la empresa o una buena parte de los archivos en un departamento personal, pueden considerarse controles administrativos.

7.2 ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA FORENSE

El primer auditor forense fue probablemente el funcionario del Departamento de! Tesoro en Estados Unidos, donde un contador desenmascaró al mafioso Al

Capone en los años 30, sin embargo es posible que la auditoría forense sea algo más antiguo, que nació con la primera ley conocida como el Código de Hamurabi, primer documento conocido por el hombre que trata sobre leyes; en ellas el legislador incluyó normas sobre el comercio, vida cotidiana religión, etc. Obviamente no existía la contabilidad por partida doble debido a que el Código de Hamurabi es de Mesopotamia, aproximadamente 1780 a.C., y en sus fragmentos del 100 al 126 da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira y también se hacen comentarios sobre cálculos de ganancias y pérdidas en los negocios para los cuales se debe utilizar un contador. (CANO, 2005, 30)

Existen muchos tratados e historiadores de la contabilidad, pero no de la auditoría forense, ya que además en un momento determinado los tribunales por lo general no se enfocaban en la búsqueda de evidencias para demostrar la culpabilidad de las personas, por tal razón se encuentra un vacío enorme en la auditoría forense y es entonces en los años 30 cuando surge el contador que ayudó a apresar a Al Capone.

Por alguna razón desconocida no se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables en esa oportunidad y el gran momento de la auditoría forense fue diferido hasta los años 70 y 80 donde surgió de nuevo en Estados Unidos como herramienta para suministrar pruebas a los fiscales, luego vinieron los auditores forenses privados y en los años 90 surgió el gran Boom de la Auditoría Forense.

A mediados de la década del noventa, el concepto de globalización avanza decididamente hacia una concepción macroeconómica internacional. En esta visión, las grandes corporaciones multinacionales poseen la capacidad y los atributos económicos para gestionar la producción, distribución y consumo a nivel mundial en función de la dimensión de los mercados nacionales y de su entorno macroeconómico interno al igual que generar controles que les permita mantener una auditoria permanente sobre los desarrollo comerciales, tramites mercantiles y manejo de su gestión contable, mientras que otras empresa de menor escala como las Pymes, carecen de este elemento, muchas de ellas por el deseo de expandirse y crecer omiten controles y auditajes adecuados que impidan que su empresa se convierta en un escenario ideal para la ilegalidad y la delincuencia.

La producción mundial entonces se asume como exclusiva de estas corporaciones, y sus decisiones consecuentemente son fundamentales para la asignación de recursos y la distribución del ingreso en un contexto de competitividad creciente, desregulación, desreglamentación, e indiscriminada apertura económica externa. Estas unidades transnacionales operan en red y en tiempo real, adecuando según su conveniencia su estructura de costos al contexto externo, y aprovechándose de cada país para canalizar sus políticas de inversión, de localización y relocalización.

Es por esto que tras la investigación realizada, se logró establecer que la Pyme Colombiana carece de propuestas en materia de asesoría en contabilidad forense que les permita evolucionar comercialmente sin convertirse en empresas vulnerables ante la delincuencia.

Porque, desde sus inicios se ha desarrollado la contabilidad forense como una auditoria especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoria gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, desfalco, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, entre otros conceptos.

Sin embargo, el profesional en este ámbito forense no solo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también debe estar llamado a participar en actividades relacionadas con investigaciones sobre lavado de dinero y terrorismo, siniestros asegurados, disputas conyugales, divorcios, crimines fiscales, discrepancias entre socios y accionistas, pérdidas económicas entre otros.

Sobre este tema, la actitud de los contadores y auditores ha generado un gran giro, especialmente al comprender cómo su labor facilita el apoyo a las investigaciones judiciales que mediante evidencias contables aclaran diferentes disputas legales.

La experiencia dice, que para complementar los conocimientos del contador y auditor habitual y formarlo como auditor forense, se deben incluir aspectos de investigación legal y formación jurídica, con énfasis en la recolección de pruebas y evidencias, ya que sus habilidades en el manejo de evaluación de control interno teniendo además en cuenta los procedimientos de auditoría, lo destacan como un profesional de alta idoneidad.

Porque en sí las Pymes no han logrado visualizar a la Contabilidad Forense, como la alternativa de lucha contra el blanqueo de capitales y prevención del fraude al interior de las empresas.

De acuerdo con un estudio realizado por el primer laboratorio de cómputo forense de América Latina, las organizaciones se exponen a nuevas tendencias de fraude que han encontrado escenarios tecnológicos más sofisticados y que se diversifican rápidamente a la par de la innovación.

Las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones les han facilitado la tarea de cometer mayor número de ilícitos, fortaleciendo su red de operación; además de permitirles la ventaja de mantener su identidad encubierta.

De la misma manera que los medios electrónicos aparecen en el mercado con regular frecuencia para satisfacer las necesidades de los usuarios y su deseo de

estar al ritmo de la vanguardia, ofrecen a los delincuentes cibernéticos nuevos mecanismos y dispositivos para cometer sus acciones fraudulentas. Dispositivos y medios electrónicos como celulares, memory sticks, cámaras digitales, Personal Digital Assistant (PDA´S), discos duros de USB y hasta impresoras, son objeto de investigación forense para encontrar pruebas que ayuden a judicializar un caso irregular que se manifieste por esta vía.

El número creciente de escándalos financieros y fraudes en años recientes a la contabilidad forense una de las áreas de crecimiento más rápidas de esta rama y una de las trayectorias de carrera más seguras para los contadores.

Algunos hechos y recursos en los cuales ha participado la contabilidad forense: (CANO, 2005, 31)

- U.S. News y Word Repon nombraron a la auditoría forense como uno de los ocho más seguros caminos en América en su reporte de febrero 8 de 2002.
- Muchos auditores forenses encuentran este campo más excitante que el campo de la auditoría porque las responsabilidades del trabajo son menos estnicPiradas y definidas.
- El mercado para la contabilidad forense continúa creciendo, como la reciente erupción de colapsos corporativos y fallas de negocio que están impulsando a los negocios a contratar contadores forenses para prevenir, además de investigar varios tipos de errores.
- La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (Association of Certified Fraud Examiners) ha crecido de 5.500 miembros en 1992, a 25.000 en el año 2002.
- Sólo un puñado de escuelas en los Estados Unidos ofrece clases de auditoría forense como parte de sus programas. La mayoría de auditores forenses son CPAs que han aprendido técnicas forenses en su mismo trabajo.
- El entrenamiento requerido usualmente incluye un grado de estudiantes universitarios en contabilidad más 2 a 4 años de experiencia. Una licencia de CPA es frecuentemente requerida. Además, la Asociación de Examinadores Certificados de Fraude ofrece una designación de examinador certificado de fraude, y la Escuela Americana de Examinadores Forenses (American College of Forensic Examiners) ofrece su propia credencial certificada de contador forense.
- El alcance de los pagos está desde US$30.000 a US$110.000 y más en las firmas de CPA, firmas de leyes, corporaciones y agencias de gobierno como el FBI. (CANO, 2005, 31)

Los tiempos modernos exigen de la profesión contable nuevas tareas y presen la nuevos retos; el fraude, la corrupción, el narcotráfico y el “terrorismo” asociado al lavado de dinero y activos, hacen que el profesional de la contaduría sea más especialista y experto en su labor. Por esto la Auditoría Forense se presenta como una opción válida para que el trabajo tenga mayor eficacia en estos difíciles

momentos. La sociedad espera que el contador público brinde seguridad necesaria para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines. La ONU así lo ha entendido y por eso solicita se conformen grupos de auditores forenses expertos que investiguen y den a la luz pública la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas; a partir de la ley USA PATRIOT, el interés del mundo se centra en conocer el origen de capitales y su destino y se amplían número de delitos que cubren el tema de lavado de activos. (CANO, 2005, 32)

Es cierto que se está a un frente a un campo nuevo y del cual los profesionales de contaduría pueden apoyarse para convenirse en verdaderos custodios del bien social y una contra frente al fraude, la corrupción y el terrorismo.

7.2.1 Antecedentes en Colombia. Estudios realizados por la Cámara de comercio de Bogotá en asocio de la SIJIN, revela que los fraudes financieros, no ocupan el renglón principal en la lista de delitos más frecuentes como se creería. Por el contrario, el robo de secretos industriales en las organizaciones es el que más se presenta con un 35% en comparación a otros, le siguen las amenazas y difamación con un 30%, abuso de confianza 20% y pornografía infantil 5%; fenómeno con gran potencial de incremento en el mundo, donde se ha evidenciado un desconocimiento total por parte de los directivos de las pymes.

En las pymes colombianas, los fraudes se presentan desde muchas direcciones, pueden ocurrir al momento de realizar inventarios, auditorías, en el área de ventas o marketing, al igual que las amenazas, difamación y violación a sistemas restringidos; que resultan en su mayoría, de la inconformidad de personas al interior del ambiente laboral.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la contabilidad forense exclusivamente en el terreno estatal, para determinar fraudes y elementos probatorios para toda clase de delitos, En el marco del nuevo sistema penal acusatorio, puesto en marcha en Colombia a partir del 2005, se hace, aun más necesaria, la contribución del Contador público para fortalecer las pymes en el campo forense, para brindar evidencias a procesos afectados por la corrupción financiera, como en el caso de los fraudes corporativos.

Es así como la Corte Suprema de Justicia destaca la importancia de los medios probatorios. “En la natural imposibilidad de que el juez posea conocimientos universales y en cantidad y calidad adecuada sobre las múltiples materias, algunas de gran complejidad técnica, que se someten a su decisión jurisdiccional, el verdadero fundamento filosófico y jurídico es la institución de la prueba de peritos, el sentenciador alumbra sus decisiones y juicios en el examen y conceptos que personas técnicas realizan sobre determinadas cuestiones de hechos, que requieren la sistematización de conocimientos especiales para su compresión y dominio.

El perito es, pues, un auxiliar técnico del juez. Sus conclusiones o dictamen, de acuerdo con la naturaleza "sui géneris" de sus funciones. Colombia es uno de los países de Latinoamérica donde se presenta mayor corrupción, según la publicación del artículo "Lucha contra la corrupción", editado por el diario La República, del 26 de marzo del 2002. Este flagelo llega a cifras superiores de US $2000 millones al año, suma equivalente al 80% del déficit fiscal del país; lo que impacta de manera negativa la economía nacional. (CANO, 2008, 3).

A partir de la definición de revisoría fiscal y de sus objetivos se determina la estructura del contenido de los informes y del dictamen, puesto que no será un dictamen unitario, sino un dictamen plural que va a hacer relación a distintos objetivos, que puedan ser dictaminados como satisfactorios y otros, como insatisfactorios; cuando se trata de dictámenes sobre estados financieros.

La información, deberá decirse que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales, que los estados financieros se tomaron fielmente de los libros y que ellos no representan la situación y los resultados; en esta parte hay una seria contradicción que solo se logra resolver cuando se comprende que los estados financieros, no son una unidad estructurada, que ellos responden a distintas perspectivas de conocerlos, que hay unas perspectivas que son jurídicas y hay otras que son técnicas, filosóficas o económicas y que, desde distintas perspectivas, el mismo objeto puede ser dictaminado de manera diferente.

Este es un elemento clave en el desarrollo de un trabajo sobre informes. Es necesario establecer una relación entre la definición y los objetivos de la actividad, la estructura del informe y del dictamen que se derivan de la realización de esta.

Las Técnicas se utilizan en el desarrollo de la actividad, porque puede que se utilicen sólo por normatividad. Se ha establecido que el informe debe mencionar las técnicas utilizadas; en la actualidad, los estándares siempre han tratado de comprometernos con las normas de auditoría generalmente aceptadas; hoy entendemos que las normas de auditoría, son únicamente de control financiero, y, resulta que las técnicas que se deben utilizar, para múltiples objetivos, van mucho más allá de las normas de evaluación financiera.
Es necesario definir algunos elementos sobre técnicas utilizadas. Para ello, se establece la presencia de técnicas de revisión de cuentas, de revisión legal de cuentas, tableros de control y dentro de ellos, manejar ambientes como los financieros, valor agregado, productividad global, rentabilidad pública; es decir, hay que hacer alusión a que no es la auditoría la que permite, o la única que permite el logro de los objetivos; ésta puede ser una herramienta de la revisoría.

Por último, hay que trabajar de acuerdo con los objetivos y el concepto de responsabilidad, sobre cuáles son los calificativos del dictamen. Por ejemplo, la diferencia entre opinión y aserción; la opinión es un concepto, no calificado, sobre

un asunto determinado, mientras que la aserción es una conclusión de un proceso de investigación, en la aplicación de un saber intelectual; puede que no de una ciencia, pero sí de un saber intelectual; ¿Qué es lo que se debe utilizar? ¿Opinión para evadir la responsabilidad? ¿ aserción en razón de la responsabilidad social?

Términos como razonabilidad y responsabilidad, implican cuestionamientos alrededor del ejercicio de la Contaduría pública y, más concretamente, de la revisoría fiscal. Puede decirse que la razonabilidad es una aseveración aproximadamente cierta, que un informe es más o menos cierto. Y ese más o menos, no es compatible con la ciencia y la responsabilidad.

Desde ese punto de vista de la razonabilidad, significa un escape a la responsabilidad y a la evasión de la objetividad de las mediciones. Una corriente opina a nivel filosófico, que razonabilidad consiste en tomar la mejor opción posible, de acuerdo con unas circunstancias determinadas; que la razonabilidad no se da en el campo de las ciencias, sino en el campo de la pragmática, es la mejor decisión que se toma de acuerdo con unas condiciones establecidas; pero resulta que eso puede ser realista mas no permitir solución alguna de responsabilidad sobre la certidumbre de información y, no podría decirse que una información es razonable, es decir, que es la mejor posibilidad dentro de un ambiente de restricciones; lo que se tiene que decir es si es , no es cierto. (MARTÍNEZ, 2002, 132)

Por la dependencia ideológica de la auditoría externa, al considerar al capital financiero, como el único recurso del cual hay que dar cuenta, en términos de su rentabilidad financiera como medida de productividad, de valor e incremento de riqueza. Y además, por la influencia del modelo económico capitalista, centrado en la propiedad privada y la libre competencia, entre otras variables, que riñen con la concepción del interés común y la responsabilidad, objetivo organizacional no solo financiero, sino económico y social.

En este sentido, bien puede afirmarse que toda organización empresarial debe satisfacer las necesidades de los diferentes agentes que participan de las relaciones socioecómicas en la empresa, corporación u organización: A nivel de los aportantes o dueños, la rentabilidad financiera del capital comprometido, a una tasa que supere el costo del endeudamiento y mayor que la rentabilidad financiera de las inversiones estratégicas.

A los otorgantes del crédito, les preocupa el pago oportuno de las obligaciones financieras contraídas por la organización y junto con los aportes del capital accionario, representan el costo de las fuentes utilizadas para las inversiones requeridas.

Los clientes: ellos determinan una parte importante en la cadena de valor producto de las ventas, fundamento en la generación de los flujos de caja. A los consumidores les preocupa el suministro de productos de calidad, que no afecten la salud del consumidor y del entorno.

La competencia es otro de los agentes, que se involucran en la organización, dentro de parámetros de buen gobierno y transparencia. · El cumplimiento de las obligaciones y contribuciones fiscales al Estado y la equidad y justicia en la distribución de la riqueza generada, relacionando su desarrollo económico con la responsabilidad empresarial.

A la administración, debe preocuparle lograr una alta rentabilidad del trabajo, sin apelar al ejercicio del poder directo de la fuerza es a través del control interno. Estos elementos, fundamentales en el ejercicio de la fiscalización de las actividades de las organizaciones, orientadas a la satisfacción de necesidades humanas, base de la misión social, permiten establecer directrices orientadoras, para la elaboración del informe junto con el dictamen del revisor fiscal.

“Sin embargo, la evolución de las relaciones de la empresa no solamente con el conjunto de su personal, sino también con los poderes públicos, incluso con las asociaciones en defensa del consumidor o de grupos ecológicos, crea las condiciones nuevas e ineludibles de los cuales los accionistas y el mercado financiero deben estar informados. La Comisión de operaciones en Bolsa subraya más todavía que un momento vendrá en donde podrá ser que los accionistas no se satisfarán más de las solas cuentas financieras de la empresa y que ellos desearán conocer igualmente cuál es el balance en la consideración del tejido social, de su ambiente o de la sociedad en general, puesto que este balance tendrá una incidencia sobre el devenir de la empresa y por lo tanto, se constituirá en un elemento de evaluación hacia su progreso”(REY, 2003, 3).

Estas afirmaciones se proponen abordar el papel de la contabilidad, enmarcado en el control social, involucrando los diferentes actores que participan en el entorno socio económico financiero de las corporaciones y de los usuarios de la información contable, hacia el reforzamiento de la pyme en Colombia.

Como puede interpretarse, la certificación de los estados financieros es requisito para ser, a la vez, dictaminados por el revisor fiscal. Este hecho pone en evidencia la responsabilidad que le asiste, tanto a la administración como al contador, en la elaboración y los contenidos “reales y fidedignos”. Los anteriores términos los utiliza el nuevo Código de Comercio, en el artículo 151, refiriéndose a los balances, en nuestro concepto, refiriéndose a los eventos y hechos económicos expresados a través de las cuentas, uno de los componentes fundamentales del proceso contable, propio de la contabilidad forense. ”(REY, 2003, 4).

7.3 TEORÍA DE AUDITORIA FORENSE

La auditoría forense es, en términos contables, es la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, como en este caso, el lavado de activos (CANO, 2008, 20).

En sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación defraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos como enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses, entre otros conceptos. Pero, el contexto de la auditoría forense se limita a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo, entre otros.

Es por esto, que un auditor forense puede desempeñarse tanto en el sector público como privado, prestando apoyo procesal que va desde la recaudación de pruebas y el peritaje, igualmente su labor no solamente se destaca en las investigaciones en curso, sino en etapas previas al fraude, es decir, el contador público actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de un delito y su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso; situación ésta, que aplica también para las investigaciones de crimen corporativo que se relacionan con fraude contable ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, lavado de activos, entre otros. (CANO, 2008, 20).

Con todo, si no fuera por esta especialidad de la ciencia, no se podría hablar de casos tan conocidos como Enron, Tyco, WorldCom y Parmalat, siendo éste el más reciente. (CANO, 2008, 21).

El proceso y registro de las diversas transacciones y manejo contable de las organizaciones a menor escala, se enfrenta a problemas como las pymes, estandarización, globalización, normas intencionales de contabilidad, entre otros, para dar una respuesta a estos interrogantes, seria entrar en una discusión sin fin, ya que no podríamos establecer soluciones reales si no ideas.

La contabilidad forense debe sobrevivir permitiendo descubrir el futuro a través de la realidad y el entorno sin convertirse un medio de registros sin ninguna clase de análisis, con el fin de reformar la transparencia de la contabilidad con lo cual se tendría que ajustar todo el sistema entendiendo que de éste parte todos los planteamientos del paradigma de utilidad, lo que generaría serios problemas ya que se debería partir básicamente de ceros para no caer en la mismas inconsistencias que hoy por hoy, padece la materia.

Es cierto que la responsabilidad que poseen los contadores parte de una condición social en el desarrollo de la ciencia contable a partir de un conjunto de conocimientos sistematizados que reflejan estructuras contables del proceso de producción de bienes y servicios.

Por lo tanto una de las principales causas que originaron la auditoria forense, es en si la corrupción, la cual es el principal agente negativo contra el Patrimonio Público o privado, convirtiéndose en una herramienta para combatir este flagelo, siendo por lo tanto una alternativa que permite a un experto emitir ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal.

7.3.1 Objetivo de la Auditoria Forense. Los principales objetivos de la Auditoría Forense son los siguientes (MARTÍNEZ, 2002, 179):

- Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas.
- Evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos validos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos.
- Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.
- Credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

En la actualidad no existe un cuerpo definido de principios y normas de auditoría forense, sin embargo, dado que este tipo de auditoría en términos contables es mucho más amplio que la auditoría financiera, por extensión debe apoyarse en principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y de manera especial en normas referidas al control, prevención, detección y divulgación de fraudes, tales como las normas de auditoría SAS N° 82 y N° 99 y la Ley Sarbanes-Oxley.
Igualmente existen consideraciones sobre el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros: Esta norma entró en vigencia a partir de 1997 y clarificó la responsabilidad del auditor por detectar y reportar explícitamente el fraude y efectuar una valoración del mismo. Al evaluar el fraude administrativo se debe considerar 25 factores de riesgo que se agrupan en tres categorías:

1. Características de la administración e influencia sobre el ambiente de control (seis factores);
2. Condiciones de la industria (cuatro factores); y
3. Características de operación y de estabilidad financiera (quince factores).

Además se acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría. Asimismo, requiere que un equipo de auditoría:

1. Discuta en conjunto cómo y dónde los estados financieros de la organización pueden ser susceptibles a una declaración errónea material debido al fraude.
2. Recopile la información necesaria para identificar los riesgos de una declaración errónea material debido al fraude.
3. Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una declaración errónea material debido al fraude.
4. Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados.
5. Responder a los resultados del gravamen.

En este sentido, la ley otorga mayores facultades a los Comités de Auditoría que deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, donde al menos uno de los cuales debe ser un experto financiero. Este Comité es responsable de supervisar todos los trabajos de los auditores externos, incluyendo la pre-aprobación de servicios no relacionados con la auditoría y a la cual los auditores deben reportar todas las políticas contables críticas, tratamientos contables alternativos que se hubieran discutido para una transacción específica, así como toda comunicación escrita significativa que se haya tenido con la Gerencia.

La ley también impone nuevas responsabilidades a los Directores Ejecutivos y Financieros y los expone a una responsabilidad potencial mucho mayor por la información presentada en los estados financieros de sus empresas ya que, entre otros, éstos requieren mantener y evaluar la efectividad de los procedimientos y controles para la exposición de información financiera, debiendo emitir regularmente un certificado al respecto. La ley también impone severas penas por preparar información financiera significativamente distorsionada o por influir o proporcionar información falsa a los auditores.

8. COMPARACIÓN ENTRE LA AUDITORIA FORENSE Y LA AUDITORIA FINANCIERA

La función preventiva de asistencia y asesoramiento, constituye importante elemento del control interno y su objetivo principal es evaluar las políticas procedimientos establecidos de acuerdo a las normas vigentes y cuya finalidad es examinar las operaciones contables, financieras y administrativas.

La auditoría debe contar con total independencia sobre las distintas unidades operativas de una empresa, con el fin de poder juzgar e informar de manera justa y objetiva actividades de los diferentes componentes de la organización, además debe cubrir todas las áreas de la organización y por lo tanto debe tener personal

capacitado en ciencias económicas y financieras y personal con conocimientos de la capacidad operativa y administrativa de la misma.

Las normas de auditoría interna están fundamentadas en tres características Idoneidad profesional, independencia y dirección, ejecución y alcance del trabajo auditoría. La objetividad exige que los auditores lleven a cabo sus funciones plena confianza en el resultado de sus tareas, sin comprometer su calidad y eficiencia, auditores no se involucran en el diseño, implantación y operación de los sistemas control interno ni en la redacción de procedimientos, los cuales les corresponde si ve evaluar, examinar o analizar con suficiente objetividad.

La auditoría no es privilegio de una sola disciplina profesional, sino que se requiere del concurso de personas con conocimientos en distintos campos dependiendo del que se esté auditando, creándose unidades de acuerdo a la naturaleza de la empresa.

La responsabilidad del Auditor, debe necesariamente poseer el criterio de la gerencia. Al recibir autoridad de la gerencia, el auditor interno debe actuar de acuerdo con el punto de vista y los objetivos de la gerencia y al mismo tiempo debe tener suficiente independencia para trabajar con eficiencia. Considerando que el auditor interno debe informar a la gerencia, debe estar seguro, de que los datos contables son exactos y verdaderos, pues su interpretación servirá de base a las funciones de formulación de métodos de la gerencia.

Aunque todo el sistema de control interno y todos sus elementos, incluyendo la auditoría interna, son responsabilidad de la gerencia y del nivel directivo de la entidad, es necesario asignar responsabilidades a la oficina o equipo interdisciplinario que ejerza dicha función, en aras de la necesaria independencia que dentro del sistema debe darse al ente encargado de la auditoría interna.

Con base en dicha responsabilidad, el auditor interno, al examinar y analizar el funcionamiento del sistema de control interno de una entidad, ha de evaluar los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de las políticas, planes, programas y procedimientos establecidos.
- La validez y pertinencia del sistema para lograr su propósito a un costo razonable, así como para medir el costo de los controles en relación con los riesgos reales.
- La confiabilidad y suficiencia de la información financiera y gerencia).
- La calidad del trabajo realizado por el personal con responsabilidad de control en el sistema.

El examen del auditor debe adaptarse para dar énfasis a los componentes más críticos del sistema de control interno, el cual requiere dedicar una parte

importante de su esfuerzo o revisar y evaluar los aspectos del control de los procedimientos antes de ser implementados.

Sin embargo, al realizar su función, el auditor no posee responsabilidad directa ni autoridad sobre las actividades sujetas a revisión y evaluación, de ninguna forma releva las responsabilidades asignadas a otras personas de la entidad.

Las funciones del auditor son de índole administrativa y por ello deben estar sujetas a una adecuada planeación y organización, tener excelentes relaciones humanas y ejercer un control apropiado con el fin de obtener eficientes resultados en sus funciones.

Las funciones que deben desarrollar la unidad y Auditoría u oficina de Control, interpretando la Ley 87 de 1993 y complementada en la ley 850 de 2003, en el entorno Colombiano para el desarrollo comercial está fundamentado en: (CANO, 2008, 31).

Revisar y evaluar la aplicación de las medidas de control interno, donde la Auditoría debe evaluar la organización administrativa, la segregación de funciones, la vigencia y cumplimiento de los manuales de funciones y procedimientos, los sistemas de información, la capacitación del personal y nivel de eficiencia y demás mecanismos de control interno. Esta evaluación debe ser previa, perceptiva y posterior y su convergencia hacia un direccionamiento internacional.

Vigilar el cumplimiento de las políticas gerenciales, en lo referente a informar a la administración, sobre cualquier desacato a las resoluciones, circulares, decretos o cualquier norma que conlleve una política administrativa de obligatorio cumplimiento.

Igualmente que cerciorarse del cumplimiento del control de los activos, que tiene la responsabilidad de evitar la pérdida, deterioro, uso indebido de los activos de la entidad. Para detectar estas situaciones, hace toda clase de inventarios, selectivos, rotativos, totales, sorpresivos.

Asegurar la confiabilidad de la información financiera, el Contralor, o quien sea la cabeza administrativa de más alto nivel de la entidad, es el responsable por los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestal, pero antes de firmarlos debe tener quien le revise y le garantice la confiabilidad de la información.

Evaluar la calidad de ejecución de las funciones asignadas a todas las unidades, en este campo efectúa auditoría operativa para constatar la eficiencia, efectividad y economía en la utilización de todo tipo de recursos (Humanos, financieros, físicos y técnicos).

Prevenir, detectar y proyectar las acciones administrativas para corregir errores e irregularidades. En la nueva concepción de control, la misma entidad es la responsable por evitar pérdida o mal uso de los bienes. Para ello cuenta con una auditoría interna, con responsabilidades para detectar errores e irregularidades. El objetivo del control interno es reducir las probabilidades de que se cometa; tanto la administración como los entes fiscalizadores deben conocer adecuadamente las distintas clases de errores e irregularidades que pueden presentarse en las actividades de una entidad.

Para tal fin es necesario desarrollar indicadores para determinar maneras de medir el alcance de la gestión o las posibles desviaciones que se estén presentando, respecto a los objetivos y metas trazadas, el indicador es un signo, señal o valor concreto que permite, entre otras cosas, establecer diferencias, comportamientos y tendencias, su medición puede ser cuantitativa o cualitativa y en un periodo determinado de tiempo.

Por lo tanto, los indicadores proporcionan a cada responsable de una dependencia o área, en forma sintetizada, la información que es relevante y concederle elementos de juicio para toma de decisiones, su utilidad está relacionada como medición y evaluación de la gestión, no radica en tener una cantidad indeterminada de ellos, el medir por medir no es útil, por esta razón para que éstos sean útiles y necesarios, para definir qué se quiere medir y para qué, diseñar el indicador efectivo y analizar siempre su resultado.

Para tal efecto el Sistema de Evaluación y Control de Gestión se apoya en la definición de indicadores de gestión como mecanismo de medición y evaluación de la gestión, estructurados con bases tecnológicas y de relaciones entre variables para establecer mediciones y diferenciar éxitos de fracasos, de forma tal que las decisiones sean tomadas con base en hechos y datos y no de manera intuitiva.

El Sistema de Indicadores es un instrumento de gestión que permite tomar decisiones objetivas con base en los resultados organizacionales y sirve como herramienta para evaluación y control a los objetivos institucionales y los proyectos en que está comprometida la empresa.

Los indicadores deben ser definidos para monitorear los factores de alcance de me para después determinar el nivel de desarrollo y cumplimiento total o parcial de meta establecida, facilitando la toma de decisiones y haciendo reorientaciones con planes mejoramiento para el logro de los objetivos establecidos.

Los indicadores deben ser diseñados por los propios responsables de los procesos o actividades, socializado entre quienes intervienen en el proceso de ejecución o que alguna injerencia en el manejo de las variables involucradas. Es importante que el indicador sea concreto y de fácil comprensión tanto para quienes lo desarrollen como para quienes lo estudien o lo tomen como referencia;

por tanto, un indicador complejo o interpretación que sólo lo entienden quienes lo construyen debe ser replanteado, y expresar efectivamente lo que se quiere medir o determinar y debe guardar relación con los principales procesos de la entidad, y debe estar relacionado con un período del previamente definido.

El Área de Planeación, al momento de asesorar y acompañar la definición de políticas sectoriales y la elaboración y ejecución de los planes institucionales, debe simultáneamente asesorar y acompañar en el levantamiento de los mapas de riesgos, con la dirección y coordinación del jefe del organismo. Igualmente, le corresponderá a esta oficina, elaborar estudios e investigaciones en materia de administración de riesgos, para efectuar la respectiva articulación de los mismos con la planeación, por lo tanto le corresponde, en relación con el levantamiento de los mapas de riesgos, preparar los informes pertinentes de planeación con los componentes respectivos de administración del riesgo ante el lavado de activos, que deben ser presentados a los entes señalados por la ley.

Es importante puntualizar que no existe una dependencia única responsable del levantamiento de los mapas de riesgos y de la administración del riesgo, sino que ello corresponde de manera integral, articulada y coordinada, a todas las dependencias de la organización, bajo la dirección del jefe del organismo y con la asesoría y acompañamiento de las Oficinas de Planeación y de Control Interno.

En cuanto al teme de la auditoria forense como tal, es necesario inicialmente especificar el término forense que corresponde al latín forensis, que significa público, y complementando su significado se puede remitir a su origen forum del latín que significa foro, plaza pública o de mercado en las antiguas ciudades romanas donde se trataban las asambleas públicas y los juicios, por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en un juzgado o Corte Judicial.

En términos de investigación contable y de procedimientos de auditoría, la relación con lo forense se hace estrecha cuando se habla de la contaduría forense, encaminada a aportar pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto se define inicialmente a la auditoria forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; algunos tipos de fraude en la administración pública son: conflictos de intereses, nepotismo, gratificaciones, estados falsificados, omisiones, favoritismo, reclamaciones fraudulentas, falsificaciones, comisiones clandestinas, malversación de fondos, conspiración, prevaricato, peculado, cohecho, soborno, sustitución, desfalco, personificación, extorsión, lavado de dinero.

Por lo tanto el auditor tradicional en su actividad cotidiana difiere de uno forense, porque este ultimo debe desarrollar dos capacidades, en principio opuestas para

llevar a cabo su trabajo con éxito, una es la habilidad de escudriñar pequeños detalles sin perder de vista el gran entorno y por otro lado, está familiarizado con las múltiples caras del fraude, desde las cuales ven circunstancias relativamente fáciles de detectar, como un simple robo, hasta situaciones de suma complejidad como la manipulación de estados financieros y los delitos “cuello blanco”.

Es por esto, que existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidenciar especialmente, delitos como la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero entre otros.

Dicho lo anterior, el manejo de la prueba en términos de auditoría forense para los casos de lavado de activos, para lo cual se empieza con conceptos básicos de derecho probatorio, como su noción, los sistemas de valoración, la carga de la prueba y los medios probatorios, para finalizar con un análisis en el que se acompasa esta teoría con las investigaciones lavado de activos.

9. LA PYME Y SUS PRINCIPALES RIESGOS

9.1 LA PYME

Colombia actualmente cuenta con una formidable estructura de micro, pequeñas y medianas empresas que hay que aprovechar y fortalecer. Mucho de este desarrollo empresarial en este sector se debe a la política del actual presidente Álvaro Uribe Vélez, donde las herramientas para fortalecer las mipymes del país es el proyecto de Reforma Laboral, que busca reactivar el empleo en Colombia.

Mediante las exenciones de parafiscales para jóvenes de entre 18 y 25 años y trabajadores mayores de 50 años, subsidios para jefes de hogar desempleados y la ampliación de una jornada laboral, se está reactivando el empleo y fortaleciendo el desarrollo de las mipymes. La reactivación económica juega un papel importante las micro, pequeñas y medianas empresas, que son el rango empresarial más importante de América Latina.

Se destaca que para financiar las mipymes, el Gobierno dispuso redes de bancos y organizaciones no gubernamentales, que funcionan como intermediarias en la irrigación de microcréditos, las Redes que además de financiar y apoyar a las mipymes, capacitan a los empresarios para que logren alcanzar y fomentar el desarrollo empresarial, con la ayuda de las Cámaras de Comercio del país.

El actual gobierno dentro de sus políticas sociales y de reactivación económica siempre ha contemplado una serie de pautas que cobija la relación de la Mipymes las cuales a continuación en algunos puntos de la política económica considerados en el plan de gobierno del electo Presidente relacionados directamente con el fortalecimiento de las MiPymes se exponen:

Las organizaciones cooperativas son vehículos para fortalecer el esquema de pequeñas y medianas empresas (Mipymes), que tanta incidencia tienen en el desarrollo productivo y en la generación de empleo. El Estado debe contemplar estímulos a las alianzas entre unas y otras, como el acceso privilegiado al Fondo de Capital de Riesgo (Ley 590 de 2000) y la ampliación de la cobertura del Fondo de Garantías para exportadoras medianas y pequeñas que se acojan a la propuesta.

El sector agropecuario necesita del cooperativismo para mercadeo de insumos y productos, maquinaria y asistencia técnica. El camino más claro es dar fianzas a través del Fondo Agropecuario de Garantías para facilitar el acceso de los campesinos a los recursos de crédito. Debe promoverse la constitución de bancos de maquinaria agrícola en cooperativas o entidades asociativas de los campesinos se buscarán esquemas de financiamiento no tradicionales que el Estado apoyará a través del Fondo Nacional de Garantías la entrega de créditos a los microempresarios. Se busca que estos préstamos de reducida cuantía puedan

otorgarse bajo condiciones de riesgo bajas y administrarse con eficiencia a fin de garantizar que los costos para los usuarios sean reducidos.

Se promoverán esquemas asociativos para la producción, gestión y mercadeo que permitan a microempresarios y tiendas de barrio ofrecer productos de alta calidad a precios competitivos.

Se aumentará la capacidad del Fondo Nacional de Garantías (FNG) para que los micro, pequeños y medianos empresarios tengan mayor acceso al crédito. Hoy el Fondo solo apoya el 3% de la cartera vinculada a las exportaciones, por lo tanto El FNG avalará entidades asociativas o cooperativas creadas por las MiPymes. Se promoverá la participación de las MiPymes en las cadenas productivas internacionales, sin perjuicio de continuar apoyando los procesos de maquila.

Se le dará continuidad al Plan Estratégico Exportador. Se fortalecerá la participación de las MiPymes en este plan, a través del cual se busca regionalizar la oferta exportable y desarrollar una cultura exportadora para mejorar la balanza comercial con el exterior. Para subsanar la falta de financiación adecuada en áreas como la actividad rural en pequeña escala, la micro y la famiempresa. Es indispensable, por lo tanto, adaptar la experiencia de algunos países que han logrado desarrollar exitosamente el microcrédito urbano y rural, mediante alternativas que van desde las ONG's, pasando por las organizaciones solidarias, hasta la entidad financiera formal de carácter privado y comercial.

A partir del Decreto 2394, el cual permite la importación con cero arancel de bienes de capital como máquinas y equipos no producidos en el Área Andina, así como la devolución del IVA sobre la maquinaria que se adquiera en el país o que se importe.

Colombia es el país del continente con mayor vocación empresarial, en las actividades micro empresariales se ocupan 26% de los trabajadores asalariados, 93% de los trabajadores independientes y 33% de los empleadores o empresarios, cuenta con aproximadamente 487 mil empresas formales y con cerca de 1.460.000 no formales.(VICEPRESIDENCIA, 2003, 1)

Las Mipymes representan 94% de los negocios del país y 33% de la población ocupada. Su participación en el empleo industrial asciende a 60% y en el valor agregado de la industria a 48%. En el comercio, representan 95% del empleo y 74% de la producción. No se debe escarbar mucho para encontrar hacia dónde debe dirigirse el esfuerzo gubernamental para fortalecer la economía. Para que haya futuro y empleos de calidad para todos. .(VICEPRESIDENCIA, 2003, 1)

Se sabe que el impulso a la micro, pequeña y mediana empresa contribuye a la democratización de la propiedad y es el instrumento clave para alcanzar el

objetivo de hacer de Colombia un país de propietarios. El crecimiento de las PYMES es vital para el crecimiento del empleo y para contrarrestar la concentración de la propiedad y del ingreso.

Por eso el gobierno tiene el empeño y el compromiso de apoyar a los empresarios a ser más competitivos y a resolver los principales problemas de la Mypimes que se relacionan esencialmente con sus bajos niveles de productividad, conectados a su vez con el rezago tecnológico y el escaso capital físico y humano.

Nuestro país tiene en la ley 590 de 2000 un instrumento legal de excepcional valor y utilidad para promover las pequeñas y medianas empresas. La ruta que ha señalado al respecto el presidente Uribe es aprovecharlo para impulsarlas y desarrollar un amplio mercado de micro créditos. .(VICEPRESIDENCIA, 2003, 1)

El Presidente Álvaro Uribe propicia el ingreso a los mercados nacionales e internacionales, de nuevos actores económicos, más competitivos e integrados. Y lo quiere lograr a través de la eliminación de las restricciones de acceso al financiamiento y del diseño y desarrollo de instrumentos de apoyo.

Para lo primero se trabaja activamente en reducir las barreras de acceso al mercado financiero de las Mipymes, mediante mecanismos que brinden confianza al mercado financiero. Esto incluye aspectos regulatorios y de rediseño institucional, así como intervenciones públicas directas a través de instrumentos de cofinanciación.

Para masificar el microcrédito se sigue convocando el compromiso de los intermediarios financieros formales y no formales: las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas con sección de ahorro y crédito, las ONG especializadas en microcrédito y aquellas que además de sus servicios de apoyo también ofrecen crédito.

Alguna iniciativas en marcha para alcanzar este objetivo son la Reforma a la banca de desarrollo, el fortalecimiento de los fondos de garantías, las reformas legales y regulatorias, el apoyo y seguimiento a programas pilotos adelantados a través de entidades financieras públicas y la promoción de mayor información de las Mipymes a los mercados financieros.

En definitiva lo que busca la administración es generar estímulos e incentivos al sector financiero para colocar recursos importantes de crédito para el desarrollo de la Ley Pymes. Así como aportar las medidas necesarias para estimular su capitalización mediante la creación de un fondo de capital de riesgo.

El gobierno libra una batalla definitiva contra los trámites que dificultan la puesta en funcionamiento de las empresas. Mientras en Canadá para la creación de una

empresa se requieren 2 trámites y el proceso demora 2 días, en Colombia implica 17 trámites y se tarda 56 días.

En lo referente a la continuidad del Plan Estratégico Exportador y fortalecer la participación de las mipymes en este plan, para regionalizar la oferta exportable y desarrollar una cultura exportadora para mejorar la balanza comercial con el exterior.

En el país se entiende que la revolución de la informática y las telecomunicaciones es más importante que la revolución industrial, donde las naciones del mundo se dividen ya entre las que usan la información para que los ciudadanos puedan estar más cerca del estado obteniendo sus servicios con más facilidad y las que los agobian con trámites; entre las que son transparentes porque realizan todos sus procesos a la vista de todos los ciudadanos y las que son carcomidas por la corrupción al amparo de la falta de transparencia.

Es por esto que las empresas de diversos tamaños se dividen entre las que usan la información y la tecnología para incrementar sus niveles de productividad y las que insisten erróneamente en buscar ventajas efímeras de mano de obra barata o reducciones fiscales; entre las que están al día en el comportamiento de los precios y de la demanda y en las que se ahogan en la incertidumbre de lo que el destino les deparará durante la semana o el mes.

Es por esto que para el gobierno como para las empresas privadas, la información es la base de tres factores claves de desarrollo: eficiencia, eficacia y productividad. En el gobierno ello significa adicionalmente transparencia y mejores servicios; en las empresas significa competitividad y crecimiento.

La disponibilidad de información cambia radicalmente el Estado porque brinda oportunidades únicas para alcanzar una administración pública ágil, que presta los servicios a quien efectivamente los requiere, que solo pide la información una vez, que no usa a los ciudadanos como mensajeros entre entidades públicas, que sabe cobrar y sabe pagar, que se deja vigilar y que es cercano a los ciudadanos.

La disponibilidad de información es una garantía de competencia económica sana, porque permite que todas las empresas se enteren de las oportunidades, aprovechen sus ventajas competitivas y compitan con costos sustancialmente menores que en el pasado.

Para alcanzar este ideal es necesario enfrentar el desafío de la brecha digital. Es indispensable reducir las barreras en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio de todos los sectores de la población para lograr un alcance más justo e igualitario. Por eso trabajamos en el acceso a la información y a las comunicaciones como fuentes de conocimiento y generadoras de bienestar.

Por esas razones el desarrollo del gobierno electrónico es central y complementa todo lo que esta administración ha propuesto como programa. Es un reto que el Gobierno nacional está desarrollando en tres frentes, específicamente: los servicios en línea a los ciudadanos, la contratación pública en línea y la creación de facilidades para realizar transacciones financieras de todo tipo, incluyendo los pagos al sector público.

Para lo anterior el gobierno decidió crear la ley 905 de 2004, Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

Donde se Estimular la promoción y formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes.

Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Micro empresa de 1 a 10 empleados
Pequeña empresa de 11 a 50 empleados
Mediana empresa: de 51 y 200 trabajadores, o

Con activos para la mediana de totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa: Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
Microempresa: b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

Además con esta ley se creó el Sistema Nacional de Mipymes, conformado por los consejos superior de pequeña y mediana empresa, el consejo superior de microempresa y los consejos regionales.

El Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes estará integrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Agricultura, Departamento Nacional de Planeación, Sena, Colciencias, Bancoldex, Fondo Nacional de Garantías y Finagro, el cual coordinará las actividades y programas que desarrollen las Mipymes.

Este Sistema estará coordinado por el Viceministro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio Industria y Turismo. El Consejo Superior de Pequeña y

Mediana Empresa, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo o quien haga sus veces, estará integrado por:

1. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o el Viceministro o su delegado, lo presidirá.
2. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o en su defecto el Viceministro correspondiente o su delegado.
3. El Ministro de Ministerio de Protección Social o su delegado.
4. El Director General del Sena o su delegado.
5. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o en su defecto el Viceministro correspondiente o su delegado.
6. El Director del Departamento Nacional de Planeación o en su defecto el Subdirector o su delegado.
7. Tres (3) representantes de las Instituciones de Educación Superior, Universidades (ASCUN), Instituciones Tecnológicas (ACIET) e in stituciones Técnicas Profesionales, designados por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
8. El Presidente Nacional de la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Empresas, ACOPI.
9. El Presidente Nacional de la Federación de Comerciantes, Fenalco.
10. El Presidente de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras.
11. Un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico de las pequeñas y medianas empresas, designado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
12. Un representante de los Consejos Regionales de Pequeña y Mediana Empresa, designado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o quien haga sus veces, quien reglamentará tal elección, en todo caso esta debe ser rotativa.
13. Un representante de los alcaldes de aquellos municipios en los cuales se encuentre en funcionamiento un plan de desarrollo integral de las pequeñas y medianas empresas, designado por la Federación Colombiana de Municipios.
14. Un representante de los gobernadores de aquellos departamentos en los cuales se encuentre en funcionamiento un plan de desarrollo integral de las pequeñas y medianas empresas, designado por la Conferencia Nacional de Gobernadores.
15. Un representante de los bancos que tengan programas de crédito a las Pymes quien será designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
16. Dos (2) representantes de Asociaciones de empresarios.
17. Presidente de Bancoldex o su delegado.
18. Presidente del Fondo Nacional de Garantías o su delegado.
19. Director de Colciencias o su delegado.

Atención a las Mipymes por parte de las entidades estatales. Sin perjuicio de la dirección y diseño de las políticas dirigidas a las Mipymes a cargo del Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, las entidades estatales integrantes de los Consejos Superiores de pequeña y mediana empresa, Consejos regionales, Secretaría Técnica permanente y Secretarías Técnicas Regionales, cuyo objeto institucional no sea específicamente la atención a las Mipymes, el Fondo Nacional de Garantías, el SENA, Colciencias, Bancoldex, Proexport, Finagro, Fondo Agropecuario de garantías, Banco Agrario, las Compañías Promotoras y Corporaciones Financieras y las demás entidades vinculadas al sector, establecerán dependencias especializadas en la atención a estos tipos de empresas y asignarán responsabilidades para garantizar la materialidad de las acciones que se emprendan de conformidad con las disposiciones de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Informes sobre acciones y programas. Las entidades estatales integrantes de los Consejos Superiores de Pequeña y Mediana Empresa, y de Microempresa, así como el Fondo Nacional de Garantías, el SENA, Colciencias, Bancoldex, Proexport, Finagro, Fondo Agropecuario de Garantías, Banco Agrario, las Compañías Promotoras y Corporaciones Financieras y las demás entidades vinculadas al sector, informarán semestralmente a la Secretaría Técnica de los consejos sobre la índole de las acciones y programas que adelantarán respecto de las Mipymes, la cuantía de los recursos que aplicarán a la ejecución de dichas acciones, programas y resultados de los mismos.

ARTÍCULO 8o. El artículo 9o de la Ley 590 de 2000 quedará así:

Artículo 9o. Estudio de políticas y programas dirigidos a las Mipymes en el curso de elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo. El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, estudiará en el curso de la elaboración del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, la inclusión de políticas y programas de promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, elaborará un plan de acción anual que incluya los programas, planes y acciones que deberá desarrollar el Sistema Nacional de Apoyo a las Mipymes.

9.2 ACCESO A MERCADOS FINANCIEROS.

Según lo establecido en la Ley 35 de 1993, cuando el Gobierno Nacional verifique la existencias de fallas del mercado u obstáculos para la democratización del crédito, que afecten a las micro, pequeñas y medianas empresas, en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República determinará de manera temporal la cuantía o proporción mínima de los recursos o líneas de crédito, que, en la forma de préstamos o inversiones, deberán destinar los establecimientos que realicen actividades de otorgamiento de créditos al sector de Mypimes.

La destinación de los recursos del artículo 51 de la Ley 550 de 1999. También serán beneficiarios de los recursos destinados a la capitalización del Fondo

Nacional de Garantías, prevista en el artículo 51 de la Ley 550 de 1999, todas las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los municipios, los distritos y departamentos podrán, con concepto previo favorable de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, establecer regímenes especiales sobre los impuestos, tasas y contribuciones del respectivo orden territorial con el fin de estimular la creación y subsistencia de Mipymes. Para tal efecto podrán establecer, entre otras medidas, exclusiones, períodos de exoneración y tarifas inferiores a las ordinarias.

Por lo tanto el Instituto de Fomento Industrial o quien haga sus veces y el Fondo Nacional de Garantías establecerán, durante el primer trimestre de cada año el monto y las condiciones especiales para las líneas de crédito y para las garantías dirigidas a los creadores de micro, pequeñas y medianas empresas.

En este contexto para promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos; El nuevo texto es el siguiente:> Estimular la promoción y formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes. Estimular la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes;

Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de micro, pequeñas y medianas empresas; Promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales;

Promover la permanente formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas favorables al desarrollo y a la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas; Señalar criterios que orienten la acción del Estado y fortalezcan la coordinación entre sus organismos; así como entre estos y el sector privado, en la promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas; Coadyuvar en el desarrollo de las organizaciones empresariales, en la generación de esquemas de asociatividad empresarial y en alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;

Apoyar a los micro, pequeños y medianos productores asentados en áreas de economía campesina, estimulando la creación y fortalecimiento de Mipymes rurales,

Asegurar la eficacia del derecho a la libre y leal competencia para las Mipymes;

Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Con lo anterior se logra camino para construir servicios en línea orientados a lograr que el beneficio de la comunidad sea el motor del Gobierno. Los ciudadanos podrán realizar fácilmente trámites frente a los servicios que presta el Estado, como la afiliación a la protección social, el registro inmobiliario, el registro de vehículos o la matrícula escolar. Podrán quejarse, denunciar, sugerir y preguntar, con garantía de respuesta en menos de 24 horas. Tendrán también una mejor posibilidad de realizar transacciones, tales como recibir subsidios, pagar los servicios domiciliarios o consignar sus pagos de impuestos.

El aspecto más novedoso de enfoque de servicios en línea provendrá de la estandarización y simplificación de trámites y requisitos, para lograr que el ciudadano pueda realizar todos los trámites requeridos con su sola identificación, sin exigencias de información redundante ni largos recorridos para cumplir requerimientos u obtener autorizaciones.

El mundo moderno es el mundo de la información y de las comunicaciones. Un estado que no opte por un manejo moderno de la información es incapaz de garantizar el bienestar de los ciudadanos. Una empresa grande o pequeña que no tenga un buen manejo de información está condenada a ser poco productiva en el corto plazo y a desaparecer en el largo plazo. Por lo tanto la fijación del actual mandatario en crearnos una cultura empresarial en nuestro país está tomando forma y de tal magnitud que muchas ONGs internacionales están comenzando a vincularse con el gobierno brindando apoyo tanto financiero como logístico.

9.3 RIESGOS DE LA PYME

La realidad que se avecina en la globalidad comercial con los diferentes tratados como el TLC, está cuestionando la supervivencia en los diferentes mercados y por ende, en el colombiano de las pequeñas y medianas empresas comúnmente conocidas como PYMES, las cuales si no se preparan y trabajan con ciertos

estándares de calidad y gestión de innovación para contrarrestar a los grandes emporios económicos que inundaran de productos nuestro mercado, deberán dar un paso al costado y retirarse, por lo tanto es fundamental, desarrollar el concepto de cómo la gestión en la innovación y la tecnología en mutua combinación para el entorno empresarial de las Pymes Colombianas, se convertirá en una poderosa herramienta de ventaja competitiva, la cual, es muy importante especialmente, si este, se realiza para generar nuevas alternativas ó mejoramientos a problemas cotidianos, que desde el punto de vista administrativo y económico, pueden generar soluciones que trasladen del aspecto teórico al campo de la gestión empresarial en este tipo de empresas de nuestro entorno actual, beneficiando a la comunidad influenciada por tal hecho.

Ahora bien, es importante entender que las organizaciones son conformadas por personas y que son ellas, las que movilizan las empresas en una determinada dirección. Esta movilización se realiza mediante el despliegue tanto de creatividad como de imaginación, que se convierten en el motor de la innovación, que garantiza a las organizaciones el potencial para mantenerse vigentes, gracias a que se reconstruyen, cambiando de forma permanente, asegurando con esto su sustentabilidad y sostenibilidad

Por otro lado es importante mencionar como en Colombia hacer empresa se ha convertido una misión de alto riesgo considerando las condiciones adversas sobre todo para pyme, pese a su importante aporte a la economía nacional, razón por la cual estas unidades económicas.

La respuesta a estos interrogantes relacionados con el tema del riesgo financiero, comienza a vislumbrarse cuando se analiza a las Mipymes en el contexto de competitividad para determinar las incidencias de estos entornos en su riesgo financiero de tal forma que se pueda establecer el impacto de la competencia, las infraestructuras y servicios a las empresas, la situación económica, las medidas económicas y gubernamentales en el manejo de las variables macroeconómicas, para lo anterior se mide el riesgo en estas unidades económicas con el fin de establecer las diferencias de riesgo en empresas del mismo sector, que a su vez están sustentadas por las diferencias en la posesión y desarrollo de recursos y capacidades como características internas de la empresa, que a su vez intensifican o amortiguan el efecto que el entorno ejerce sobre el riesgo financiero de las Mipymes de Colombia.

Para analizar el riesgo que afronta la micro, pequeña y mediana empresa colombiana, se sientan sus bases teóricas partiendo en primer lugar por la fundamentación filosófica para estructurar los conceptos de incertidumbre, riesgo y competitividad (basada en la capacidad), así como la relación probable que es el nexo en el modelo explicativo entre el riesgo de quiebra y las incertidumbres relacionadas con las condiciones internas de la empresa, el sector al que pertenece y el entorno, cada una de ellas enfocadas como señales de riesgo.

En segundo lugar y considerando que la incertidumbre es la condición necesaria del riesgo, se hace una aproximación a la evolución histórica de estos conceptos, los que algunas veces se enfocan bien sea de manera paralela o entrelazada, demostrando entonces su importancia como forma de conocimiento y se aprovechan las características, principios y conceptos extractados de las diferentes épocas para la construcción de la propuesta de análisis. Posteriormente, para adaptar la propuesta a la realidad del país, se efectúa una caracterización de la Mipyme colombiana en el contexto de competitividad, validando de esta forma el conjunto de variables a considerar, tomando como referente las investigaciones descritas en el estado del arte.

Finalmente se remata esta parte desarrollando los conceptos de competitividad y riesgo porque son aspectos esenciales para el análisis del riesgo, por una parte porque se pretende explicar el riesgo en el contexto de competitividad, haciendo necesario definir su medición y los factores de riesgo que inciden de manera diferente en cada empresa, en razón de sus capacidades y recursos internos. Por consiguiente el marco teórico de la investigación estará comprendido por: 1) La fundamentación filosófica; 2) Evolución histórica del concepto de incertidumbre y riesgo; 3) Caracterización de la Mipyme colombiana en el contexto de competitividad; 4) Concepto de competitividad y 5) Concepto de riesgo.

En lo financiero se resaltan dos problemas que afectan a las Mipymes, la falta de capital o recursos propios les impide acceder a recursos del crédito, porque no tienen como respaldarlos y sin recursos de crédito es imposible crecer, presentándose aquí un círculo vicioso. El otro gran problema es la asimetría de información de la Mipyme hacia el sector en el que se desenvuelve el alto riesgo.

En materia de cultura organizacional se señala que una característica observada en las Mipymes colombianas, es que, su gestión no incorpora en el lenguaje ni en sus actividades diarias aspectos fundamentales para competir como la innovación de procesos o productos ni mucho menos la gestión e incorporación del conocimiento, tampoco el establecimiento de alianzas ni la capacidad de analizar el entorno y sus exigencias de cambio.

Las empresas se pueden presentar tres tipos de riesgos: el riesgo operativo, el riesgo financiero y el riesgo total, los cuales tal como se enunció en párrafos anteriores, están estrechamente ligados con la capacidad de la empresa. El riesgo operativo es el riesgo de no estar en capacidad de cubrir los costos de operación, El riesgo financiero es el riesgo de no estar en condiciones de cubrir los costos financieros y El riesgo total que surge del apalancamiento total, es decir, la posibilidad de que la empresa no pueda cubrir esas cargas fijas, por lo tanto, a mayores cargas fijas mayor será el riesgo que asume la empresa y por lo tanto también será mayor la rentabilidad esperada como consecuencia de ello.

Pero verdaderamente el principal riesgo es el control de la información y del manejo de sus registros frente a problemas palpables frente al lavado de activos.

Las actividades de lavado pueden ser desarrolladas por clientes existentes, clientes nuevos, no clientes, empleados o dueños, y pueden involucrar cualquiera de los tres pasos del lavado de dinero y activos, a través de actividades, tales como consignaciones en efectivo, préstamos, compras de inversión, servicios de fideicomiso transferencias electrónicas de fondo, entre otros conceptos.

Gráfica 1. Medios y/o instrumentos para el lavado de dinero en instituciones financieras.

Fuente: CANO Miguel. Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.

Una institución puede ser víctima de esas actividades como consecuencia de controles relajados, fallas en la ética de sus empleados o gobierno corporativo o por conveniencia. La administración del riesgo de lavado de dinero y activos requiere por tanto, un enfoque más amplio que el de los “narcodólares’’ y una cobertura que la del simple dinero en efectivo.

Debido a que la prevención y la detección de lavado de dinero requieren del compromiso de todos los empleados, ellos deben estar incluidos dentro del programa de entrenamiento, igual que la tinta directiva y los gerentes. Es la modalidad delictiva mediante el cual se logra presentar bienes y activos provenientes o adquiridos con dineros de dudosa reputación, como si fueran el producto de actividades o negocios lícitos.

Los mecanismos que los delincuentes utilizan para la transformación en activos legales son amplios, pero se debe tener en cuenta que los delincuentes no podrían realizar este proceso sin la asistencia del sistema financiero. La realidad indica, que cientos de billones de dólares de actividades delictivas son lavados por año a través del sistema financiero. (ICA SINGAPURE, 2008, 5)

La pluralidad y naturaleza de productos y servicios que ofrecen los mecanismos financieros de los países como son el manejo y control de activos, posesión de dinero de terceros, los hacen tierra de abono al abuso de los delincuentes de esta modalidad, por lo cual es importante determinar sus modos operandi e identificar las características globales similares.

Los delitos de lavado de activos tienen globalmente características similares. Hay dos elementos principales para cometer estos delitos, uno es el acto de lavado de activos, donde se presenta o se alimenta a través de asistencia financiera para lograr la legitimidad de los activos; para lo cual es importante tener la referencia del objetivo o subjetivo a blanquear, esto se efectúa a través del origen de los fondos, o en su defecto del conocimiento del cliente. El delito se cristaliza cuando un individuo está involucrado a una transacción y esta es de índole criminal.(CANO, 2003,18)

El segundo aspecto es cuando grado de certeza dependerá del delito que específicamente se ejecute, pero estará siempre presente cuando el individuo que efectúe la transacción sepa o sospeche que el activo involucrado provenga de criminales.

En algunos casos el delito puede cometerse cuando una persona sepa o sospeche que la persona que está efectuando una transacción obtiene beneficios de actividades criminales. (ICA SINGAPURE, 2008, 6)

Actualmente, existen diferentes conceptos que definen los aspectos y actividades de la modalidad delictiva comprendida como lavado de activos. Por lo cual es muy importante enmarcarla en el contexto del país en el cual se efectué el delito, por lo cual son importantes algunas disposiciones como las diferencias en el grado de penas a ser aplicadas respecto al delito de lavado de activos. Por ejemplo, en algunos países, este delito puede castigarse con una pena de varios años de prisión. (ICA SINGAPURE, 2008 ,7).

Diferencias en el tratamiento de la jurisdicción del delito. Si el mismo es penalizado por las leyes del país donde se efectuó la transacción de lavado de activos, o en su defecto si puede ser juzgado por la actividad delictiva con las leyes del país donde se originó la transacción. En la práctica, en los delitos considerados lavado de activos, deben ser incluidos tráfico de drogas, terrorismo, fraude, robo, prostitución, juego ilegal, tráfico de armas y corrupción. (ICA SINGAPURE, 2008, 7)

Para determinar la penalización del lavado de activos, radica en que se basa en la adquisición de prebendas originadas por acciones delictivas. La creación de un delito para penalizar el lavado de activos, está basado en que es ilegal e inaceptable que particulares o instituciones, asistan a criminales para obtener beneficios de su actividad delictiva, o que se les facilite la posibilidad de concreción de dichos crímenes asistiéndolos con productos o servicios financieros.

Los procesos son innumerables. Generalizando, es el proceso por el cual, los bienes de origen delictivo, son integrados al sistema legal, reciclándolos y dándoles la apariencia de haber sido producidos por actividades lícitas. (ICA SINGAPURE, 2008,8)

Es importante mencionar que un delito de lavado de activos se tipifica a través de tres procesos, el primero es la colocación en efectivo o bienes a un sistema financiero especificado, en segundo lugar está la desintegración de las partidas de bienes o efectivo, estructurando las partidas en transacciones mínimas, de manera que sean de difícil identificación y por ultimo o aspecto tercero esta la reintegración o reciclado de las partidas en operaciones o negocios lícitos o reglamentarios.

El lavado de activos, es un fenómeno de dimensiones internacionales. Dada la interdependencia existente entre los países y el alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, los capitales fluyen fácilmente por el sistema financiero mundial. Esto permite a la delincuencia organizada operar local e internacionalmente, por lo cual el lavado de activos normalmente involucra movimientos de capitales entre distintos países. (FELABAN, 2002,4)

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario la cooperación internacional, la cual surge del reconocimiento por numerosos países, reflejándose en los distintitos acuerdos a nivel global. En buena medida, estos acuerdos han fomentado el fortalecimiento de las legislaciones estatales, con el fin de optimizar los mecanismos de intercambio de información y pruebas a nivel trasnacional.

Puede afirmarse que en el ámbito nivel latinoamericano, los mecanismos de control y prevención del lavado de activos adoptados al interior de cada uno del continente, responden a parámetros de aplicación internacional, estas disposiciones que regulan el andamiaje financiero estatal, así como el sistema penal y la estructura del aparato jurisdiccional de sus países, en cuanto hace al tema del lavado de activos, se encuentran adecuadas a los estándares internacionales en la materia.

La acción de las autoridades contra el lavado de activos, tiene la mayor importancia en el entorno actual, en el cual se han modificado de manera sustancial las políticas contra la delincuencia. En este tiempo, se ha visto que una de las herramientas más efectivas contra el delito, es perseguir la riqueza producto

de las acciones cometidas por fuera de la ley, siendo, la acción contra el lavado de activos, una de las herramientas más efectivas. El sector financiero debe adoptar medidas especiales para prevenir el lavado de activos, que contribuyan a la acción de las autoridades en la prevención y castigo de este delito. Estas medidas tienen un carácter especial y superan el simple deber de colaboración con la autoridad que corresponde a todo ciudadano.(SEGURED, 2003, 3).

La difusión de las normas pertinentes en los países latinoamericanos resulta fundamental para lograr una mayor eficacia de las mismas en el combate contra la empresa criminal, más allá de la represión del delito en sí mismo considerado y de la simple represión penal al delincuente.

Las islas Caimán, Las islas Anglonormandas, Panamá, Hong Kong, Bahamas, Bermudas, Andorra, Mónaco, Liechtenstein, Chipre y Gibtraltar son algunos de los países en los que una parte importante de su economía vive parásita del resto del mundo, mediante la combinación de grandes exenciones fiscales para quienes depositan dinero en sus bancos y total opacidad fiscal de cara al exterior. Estos ofrecen garantía de privacidad a través de "leyes de confidencialidad", que garantizan que sus registros no podrán ser investigados por otros países. (LATINOS Seguridad, 2007,3)

Gráfica 2. Riesgos principales en las empresas

Fuente: CANO Miguel. Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.

Por lo tanto los denominados bancos "off shore" son en la actualidad el canal por el cual se logran concretar y legalizar un gran porcentaje del dinero ilícito, esto se debe a que esta clase de entidades financieras ofrecen condiciones viables para que la delincuencia organizada legitime sus ingresos.

Por lo anterior debemos hacer énfasis en la gran responsabilidad que recae en las directivas de las empresas que las dirigen como en los de control, ante la nueva normativa mundial el sobre gobierno corporativo y la lucha frontal contra el lavado de activo.

El ingreso de altas sumas de dinero al entorno comercial colombiano, producto de actividades ilícitas aparentemente, generan mayor inversión y por ende más fuentes de trabajo; pero no es así, el gran poder económico en unos pocos hombres con valores empobrecidos, que no miran más allá de su ambición, con el cual compran bienes y conciencias al precio que sea, generando un alto índice de inflación, por el aumento generalizado de estos, debido a la demanda existe sobrevalorando muchas veces el costo real de los artículos.

Gráfica 3. Procedimiento para administrar riesgos

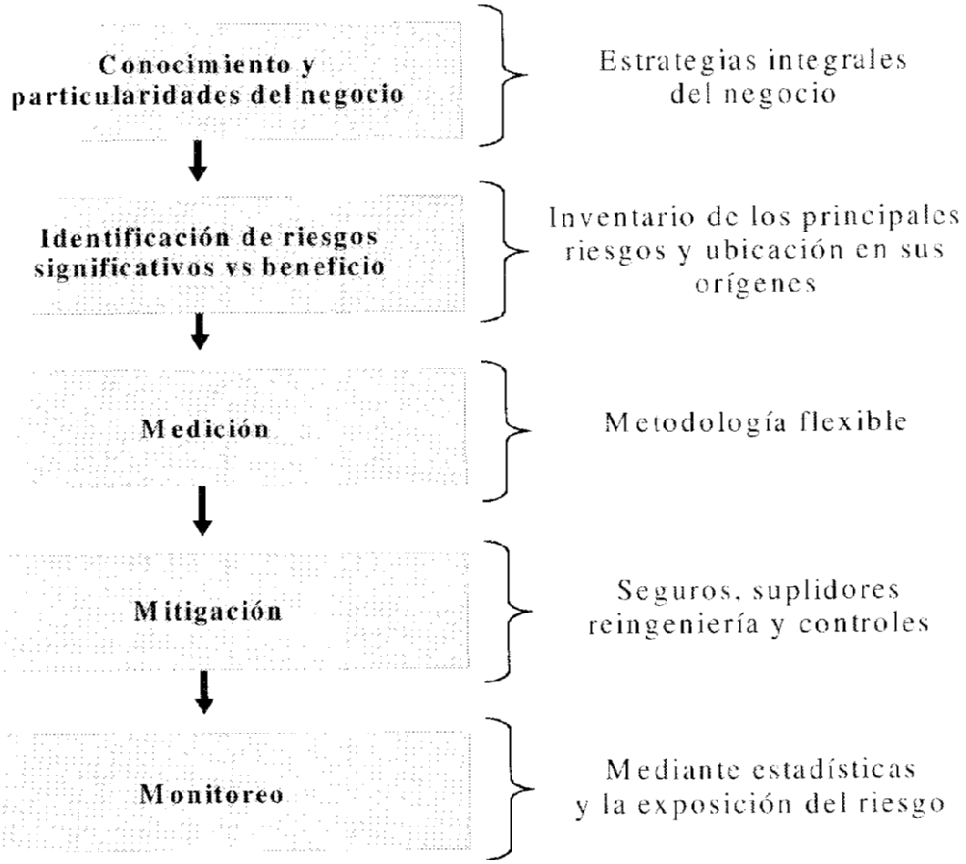

Fuente: CANO Miguel. Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.

Son múltiples las estrategias que la mayoría de países siguen para luchar contra este flagelo y entre ellas una de las más efectivas aplicadas en América latina y el Caribe, que se pueden prevenir mediante la teoría de las 5 C:

- Concientización y sensibilización
- Conocimiento integral del delito
- Conocimiento interno y entorno de la Institución expuesta a ser utilizada.
- Conocimiento integral del cliente y
- Conocimiento de modalidades e identificación de controles y sanciones.

Gráfica 4 Procedimiento para administrar riesgos

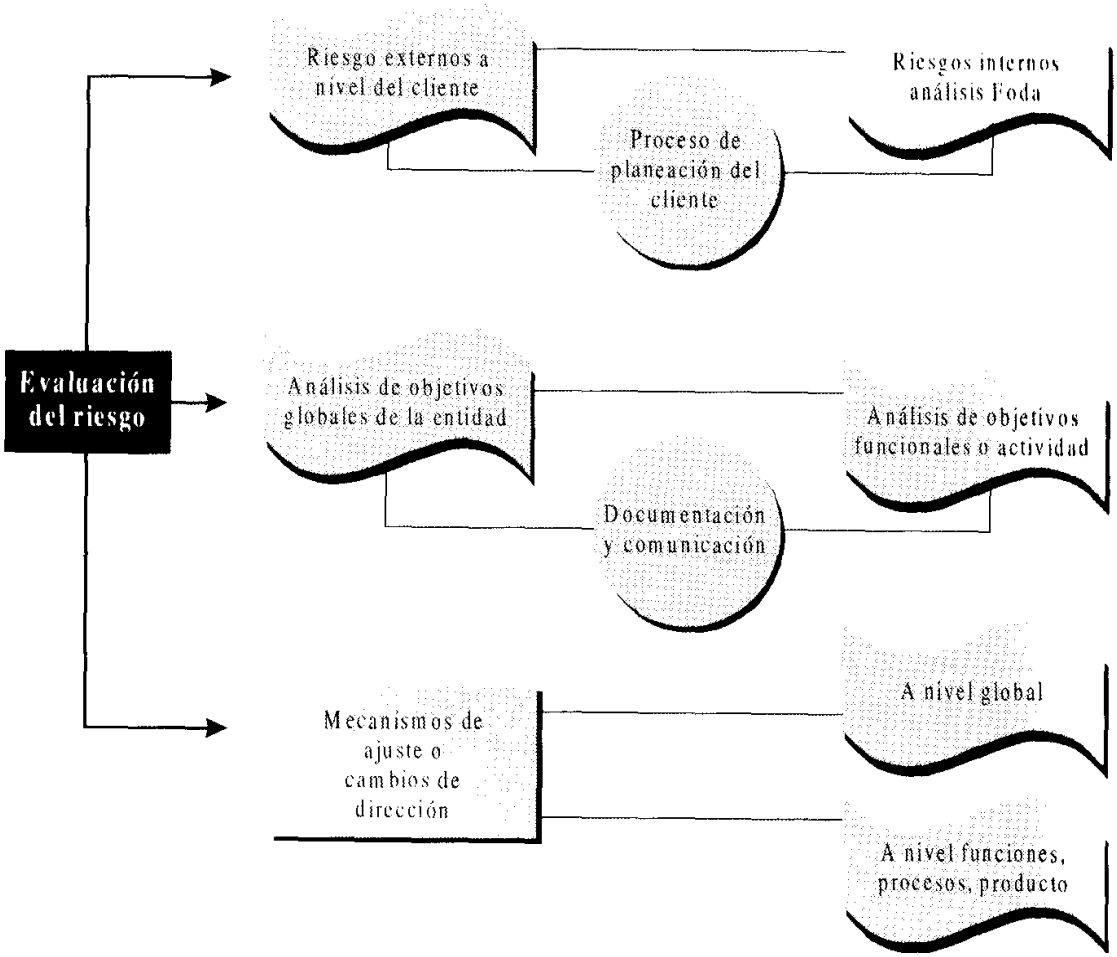

Fuente: CANO Miguel. Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.

Pese a todas las connotaciones que haya podido ir adquiriendo con el paso del tiempo, aún es una noción que mantiene buena parte de sus características expresivas. Recogiendo algunos de las referencias que se realizan en diversos casos de estudios, puede hablarse de crimen organizado cuando cumple una serie de características.

Para que exista un caso de delincuencia organizada debe aunarse ciertos aspectos tanto del grupo involucrado como de las actividades delictivas a las que se dedican. (CANO, 2003,20).

Entre los primero, se destaca el hecho de que se reúna un grupo notable de personas al objeto de cometer de manera constante y permanente actos que son catalogados como delitos en la jurisdicción en la que actúan o allí en donde tengas su base. Galvanizando este conjunto de individuos debe existir una estructura jerárquica, una división de tareas, grados de especialización y ciertas reglas (un sistema de premios y castigos) que rigen el comportamiento de la organización y son impuestas de manera coactiva. Pero si bien una multiplicidad de grupos, como las pandillas juveniles, cumplen estas características en niveles notables, lo que es específico del crimen organizado es su capacidad para protegerse de manera eficaz frente a quienes reten su capacidad de acción, ya sea desde grupos criminales rivales o desde el Estado.

Esta protección se obtiene, por una parte, a través de la utilización de la violencia o la amenaza creíble de usarla, la intimidación, y, por otra, por la corrupción de funcionarios públicos. Pero si bien la violencia es una característica común a otros tipos de delito.

Lo que diferencia la violencia asociada con el crimen organizado es que es estructurada y directa; y su objetivo no es facilitar la transferencia de recursos en un determinado momento, sino ampliar la posición del grupo de crimen organizado en un mercado concreto. Si la violencia permite al crimen organizado eliminar competidores, la corrupción asimismo le concede la posibilidad de evitar el aparato legislativo, comprando inmunidad y/o dirigiendo las agencias de seguridad contra la competencia. (REZA, 2000, 265)

Otro grupo de aspectos relacionados con el tipo de delitos cometidos diferencian al crimen organizado de otros tipos de criminales organizados de manera más o menos laxa. Por una parte, para que exista un fenómeno de crimen organizado el tipo de delitos cometidos deben tener fuertes repercusiones sociales, ya sea en términos de la violencia con que se ejecuta, por las pérdidas económicas que comporta o por cualquier otra característica que genere ansiedad o indignación entre la ciudadanía en general.

Los delitos cometidos por la criminalidad común, por diferenciarla del crimen organizado, tienen un carácter predatorio que incorpora una redistribución de unas rentas existentes previamente. En el lado opuesto, el crimen organizado está involucrado en delitos, como la prostitución, el juego o el tráfico de drogas, que abarcan la producción y distribución de nuevos bienes y servicios con la componente de tener un valor añadido.

En conjunto, sus actividades tienen un carácter consensual hacia el delito cometido que tiene la activa complicidad de otros miembros legítimos de la sociedad en general.

El repertorio de sus actividades, por lo tanto, tiene su núcleo principal en delitos sin víctimas. En consecuencia, la actuación del Estado no sólo se verá dificultada por la intimidación o la corrupción anteriormente referida sino por una inacción hacia la aplicación de justicia por parte de partes importantes de las sociedades en las que actúan.

Gráfica 5. Instrumentos usados para lavar dinero o activos.

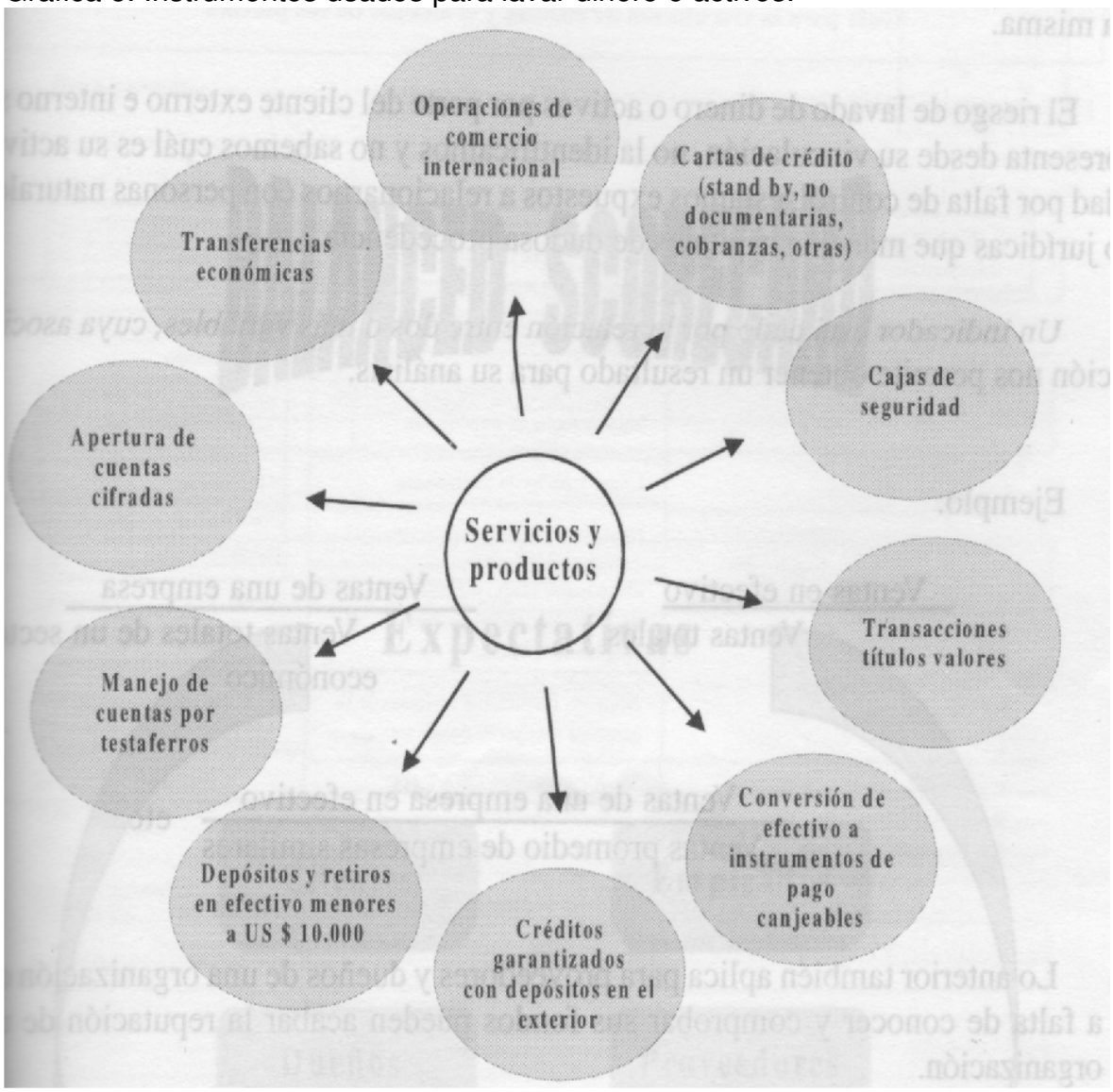

Fuente: CANO Miguel. Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.

Por lo tanto al forzar el argumento incluso la extorsión a gran escala tiene un carácter racional de interacción entre dos actores económicos egoístas: la incapacidad del estado para otorgar protección a los bienes y servicios lleva a ciertos grupos a organizarse de manera que sean capaces de proporcionar esta garantía de permanencia en el tiempo de la propiedad.

Dentro de esta definición de crimen organizado, la gama de actividades que puede ejecutar un determinado grupo de crimen organizado puede ser extensa, variando en cada caso según diversas variables internas y externas a la organización, y combinar uno o más mercados, expandiéndose asimismo por un número más o menos limitado de países, aunque en tiempos recientes existe una fuerte tendencia a la concentración empresarial en cada vez menos grupos de un mayor número de campos de la ilegalidad.

Por lo anterior estas organizaciones infiltran personas o se encargan de asociarse con personas que no poseen controles adecuados para sus diferentes tramites comerciales, utilizándolos para realizar acciones de lavado de dinero o activos, por lo tanto es necesario desarrollar estrategias que permitan conocer adecuadamente con las personas u organizaciones con las cuales se piensa negociar, para tal fin, es por eso que existen varias metodologías para conocer el cliente en las organizaciones, teniendo en cuenta que éste no es únicamente el cliente externo.

Es importante trabajar con herramientas administrativas en este aspecto como el balanced scorecard, la cual incluye al cliente, al empleado, al proveedor y al dueño, como a un conjunto de personas naturales o jurídicas que intervienen en el negocio.

10. CASOS ESPECIALES DE FRAUDE A TRAVÉS DE LAS PYMES

10.1 CASOS DE ESTUDIO SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Esta acción es tipificada por tramas de lavado de dinero que buscan ocultar los fondos criminales dentro de la actividad normal de los negocios existentes o compañías controladas por la organización criminal. Intentar mover los fondos a través del sistema financiero por medio de entremezclarlos con las transacciones de un negocio existente controlado tiene varias ventajas para el lavador.

Primero, el criminal tiene más control sobre la compañía que se usa, ya sea por propiedad beneficiosa o una relación cercana con el verdadero propietario, lo que reduce el riesgo de que la información se traslade, desde dentro de la propia compañía, al grupo que hace cumplir la ley.

Segundo, la institución financiera a través de la cual se pasan los fondos tal vez vea fluctuaciones grandes en la actividad de la cuenta con menos sospecha que actividades similares en una cuenta personal, como la mayoría del grupo de trabajo de los servicios financieros esperaría algunos aumentos y disminuciones en los ciclos comerciales.

Tercero, los negocios por los regular tienen razones legítimas para sus transferencias de fondos a o hacia otras jurisdicciones, y en diferentes monedas, lo que reduce más el nivel de sospecha en las instituciones financieras.

Cuarto, varios negocios – tales como discotecas y restaurantes – operan mucho con efectivo, y es menos probable que las instituciones financieras sospechen de grandes transacciones financieras en efectivo.

Quinto, las conexiones entre los criminales y la compañía pueden ocultarse por medio de estructuras de propiedad de compañía, ya sea con documentos de identificación específicos de una cuenta bancaria personal son requeridos por instituciones financieras. Por último, el costo de la formación de la compañía en algunos países puede ser de unos pocos cientos de dólares, y alrededor del mundo existen bastantes agentes que asesoran la formación de una compañía que pueden facilitar la creación de la misma y la administración, aún para criminales con mínima experiencia en tales asuntos.

Esta tipología ocurre cuando el lavador intenta usar un negocio o compañía existente para el proceso de lavado, sin que la organización se dé cuenta de la fuente criminal de los fondos. En cierta medida, esta tipología se ve en dónde una institución financiera es usada, sin saberlo, en un proceso de lavado de dinero, pero para el objetivo de estos casos, esta sección se enfoca más en los negocios no financieros.

El beneficio primordial de usar otro negocio de esta manera es que los fondos criminales probablemente se verán por las organizaciones como originarias de la firma y no del verdadero propietario criminal. Varios miembros de las UIFS expresaron el punto de vista que, frecuentemente los casos informados usan a profesionales como abogados y contadores podría entenderse por un deseo criminal de que los fondos se asocien con dichos negocios respetables. El riesgo que corren los negocios inocentes es que, si las personas que hacen cumplir la ley descubren la artimaña de lavado de dinero, aunque los miembros de la firma eviten ser procesados por lavado de dinero, la reputación de la firma se vería afectada enormemente por la cobertura de los medios.

Podría esperarse que la necesidad de los criminales de intentar lavar fondos usando a firmas inocentes aumentara con el tiempo a medida de que las instituciones financieras de todo el mundo se muestren cada vez más indispuestas de aceptar fondos personales sin preguntar.

El lavado de activos afecta la integridad del sistema bancario y financiero por cuanto estos servicios dependen de la percepción de profesionalidad y estándar ético que de ellas tengan sus clientes. Es importante considerar que el lavado de dinero puede potencialmente imponer costos en la economía mundial por cuanto tiene la capacidad de a) dañar o al menos amenazar con perjudicar las operaciones económicas de los países, b) corromper el sistema financiero, reduciendo la confianza del público en el sistema financiero internacional, y por lo tanto incrementar el riesgo como la inestabilidad del sistema, y por último c) como consecuencia de lo expresado tiende a reducir la tasa de crecimiento de la economía mundial.

También se ha afirmado que el lavado de activos tiene como efectos macroeconómicos indirectos:

1) las transacciones ilegales pueden impedir o afectar las legales al tener efectos contaminantes. Por ejemplo inversores extranjeros tienden a evitar invertir en mercados asociados con el lavado de dinero y corrupción. Se pierde entonces la confianza en el mercado.
2) El dinero que es lavado por razones distintas a la evasión fiscal, igualmente contiene una tendencia a evadir impuestos distorsionando la economía.
3) El lavado de dinero tiene un efecto contaminante en el cumplimiento de la ley por cuanto si un aspecto del sistema legal es incumplido, otros actos ilegales probablemente se cometerán.

Los sujetos involucrados en el lavado de activos generalmente no buscan invertir en función de la tasa de retorno más conveniente, sino disimular el origen ilegal de los fondos invirtiendo en los lugares que permitan el reciclado de los fondos en cuestión. Por lo tanto, estos movimientos pueden tener una dirección contraria a la que es esperada conforme a los principios básicos de la economía. Es decir, el

dinero puede ser movido desde países con buena situación económica y altos índices de retorno a países con pobres indicadores económicos y tasas de retorno menores, lo cual desafía las leyes de economía.

Esto implica que debido al lavado de activos, el capital tiende a ser invertido en forma menos efectiva que en una situación en la que no hubiese lavado de activos. La tasa de crecimiento puede reducirse por los efectos de las organizaciones criminales y por la ubicación de los productos de estas actividades criminales. Esta forma de asignar los recursos no es consistente con una asignación óptima. Se presenta entonces una distribución incorrecta de los recursos mundiales asociada al lavado de activos en distintos países.

Uno de los mayores peligros para los países en vías de desarrollo es el aceptar fondos para sostener y beneficiar su economía sin tener en cuenta el posible origen ilegal de estos. De esta forma al posponer las acciones tendientes a evitar el lavado de dinero se permite que el crimen organizado comience a penetrar en su sistema bancario y legal.

Estos grupos organizados pueden infiltrarse en las instituciones financieras, adquirir luego el control de éstas y posteriormente de sectores de la economía, todo lo cual puede llevar reflejado el soborno eventual a funcionarios públicos para lograr sus objetivos. En última instancia el poder económico y político de las organizaciones criminales puede debilitar las instituciones democráticas de gobierno.

Transferencias de fondos con efectos desestabilizadores en la economía mundial. Otro de los peligros relacionados con las organizaciones criminales está ligado con la magnitud de los fondos que manejen las organizaciones criminales. El peligro reside en la posibilidad que tienen estos grupos de transferir sus fondos de un país a otro con las consecuencias económicas que esto implica. Estos movimientos pueden tener efectos macroeconómicos negativos en los países que reciben o pierden el dinero en cuestión. Se ha indicado que el lavado de dinero puede erosionar la economía de los países por cuanto el cambio en la demanda de dinero efectivo, puede incrementar el monto de la tasa interés y afectar dichas tasas con altos grados de volatibilidad, causando potencialmente fenómenos inflacionarios.

A nivel de los países involucrados, las entradas y salidas de capitales pueden afectar significativamente variables tales como las tasas de interés y la tasa de cambio de moneda. Asimismo puede afectar el valor de las propiedades donde el dinero ilegal es invertido, lo cual no puede ser explicado a partir de las políticas económicas de los países involucrados. De esta forma debido al proceso de globalización y la integración de los mercados financieros, el cambio en uno de los centros puede tener efectos en otros países, lo cual requiere mecanismos de control a fin de evitar efectos desestabilizadores.

Existen entonces diferencias en los controles y regulaciones entre los distintos países que crean incentivos no económicos para atraer capitales, por cuanto el incentivo no está guiado por las reglas del mercado sino que se intenta en algunas jurisdicciones atraer capitales de origen dudoso justamente a partir de la falta de regulación lo cual permite atraer potencialmente el lavado de activos.

La cuestión de la autonomía del delito de lavado y su relación con el encubrimiento, una de las cuestiones centrales a tomar en consideración para valorar en la formación de leyes penales que pretendan penalizar el lavado de activos está relacionada con las similitudes y diferencias entre el delito de lavado de dinero y el encubrimiento. Es importante considerar si el delito de lavado es un delito independiente que puede ser diferenciado del encubrimiento. De ser así, el autor del delito previo puede ser considerado autor del crimen de blanqueo de dinero y, por ende pasible de ser penado en concurso con el delito precedente. Para comprender el delito de lavado de activos hay que valorar que en los instrumentos jurídicos internacionales una de las hipótesis de conducta del delincuente incurso en dicho delito puede coincidir con la del tipo penal del encubrimiento (en sus formas de favorecimiento real, personal o receptación); es decir, el lavado puede verse como una forma de encubrimiento calificado.

El origen de la confusión entre ambos delitos surge por cuanto en las tipologías que se utilizan para describir la conducta de lavar activos se emplean verbos usados a su vez en el delito de encubrimiento como ser encubrir y ocultar. Asimismo en situaciones en que se penaliza en el lavado el convertir o transferir como acciones típicas también se requiere usualmente que dichas acciones tengan como finalidad el encubrir u ocultar el origen ilícito del bien.

Asimismo es importante valorar si es necesario y mediante que tipo de procedimiento probatorio comprobar la comisión de un delito previo para corroborar la comisión del delito de lavado, o bien si a consecuencia del concepto de autonomía del delito de blanqueo de dinero es posible sostener que el crimen es independiente del delito predicado, pudiendo inferirse a partir de prueba circunstancial e indiciaria que hay un supuesto de lavado y que los fondos provienen de actividades que constituyen el delito predicado sin resultar necesario su acreditación previa.

En este aspecto el objetivo de este trabajo reside en analizar el alcance de la autonomía del delito de lavado de activos. De acuerdo a lo señalado más arriba, se concluye, por consideraciones de política criminal que es aconsejable admitir la sanción del autor del hecho previo como posterior lavador.

Así, vimos que existen organizaciones criminales que, entre otros delitos, se dedican a lavar capitales y afectan no solo la administración de justicia, sino esencialmente el orden económico de los países y la comunidad internacional. Por lo tanto, para un control efectivo del fenómeno el blanqueo de capitales debe ser

comprendido no sólo como una forma de encubrimiento sino como un delito independiente (autónomo) contra el orden socioeconómico. Asimismo se argumentará que la prueba indiciaria permite corroborar el delito de lavado y la procedencia ilegal de los fondos.

10.2 PRACTICAS DELICTIVAS.

Es interesante observar que dentro de los contenidos exigidos a los códigos no se encuentra establecido un mecanismo o procedimiento concreto que sirva como puente a la solución de los conflictos que se presenten en los casos del incumplimiento de los códigos, dejando un vacío tan grande que hace así mismo que se pierda el valor ético y sobre todo normativo que se le quiere aplicar a sus contenidos.

Ninguna normatividad referente a los códigos ha expuesto el tema de tal manera que de una seguridad jurídica que respalde esos principios, de esta forma la persona que se encuentre en una posición en la cual se le ha incumplido lo pactado en el código de buen gobierno, no tiene las herramientas jurídicas claras para solucionar su problema, quedando en un limbo jurídico ya que sabe que tiene un derecho pero no sabe cómo aplicarlo.

Este problema se ve más claramente en los códigos puramente declarativos, ya que en estos ni siquiera se sabe en qué condiciones legales se encuentra frente al incumplimiento de los principios pactados en el, por lo tanto mucho menos va ha saber y no se le ha estipulado cómo hacer para solucionar ese conflicto.

De esta forma tanto accionistas como grupos de interés, pueden por ley contar con una garantía de las prácticas de buen gobierno al momento de que son exigibles su elaboración y en el caso de los códigos normativos (si lo establecen) su cumplimiento en algunos aspectos, pero en caso de incumplimiento, no tienen unos mecanismos establecidos para lograr que los conflictos suscitados se resuelvan; es decir no se encuentra claramente estipulado porque caminos puede optar el afectado para lograr una solución a su controversia.

Dentro de los sacrificados por estas empresas se encontraba indirectamente el medio ambiente, ya que las empresas con el afán insaciable de producir y recibir la mayor ganancia posible al costo más inferior, utilizaban herramientas y sustancias sobre las cuales no se aplicaban mecanismos para que sus contenidos no afectaran el medio ambiente, situación que provocó aún más el deterioramiento de la capa de ozono y las múltiples contaminaciones a ríos y a otros recursos naturales.

A este hecho se sumó el conocimiento de que varias empresas tuvieron que cerrar sus puertas, y declararse en quiebra como consecuencia de la mala administración de sus directivos, frente a lo cual sus accionistas no tenían forma

alguna de recuperarse; así mismo, se encontraron con prácticas desleales que hacían que la competencia no fuera equitativa, lo que las mandó directamente al fracaso, de tal manera, se encontró que la violación directa de los derechos de los trabajadores no era la única situación, ya que se encontraban de igual manera los accionistas sin garantías a sus inversiones.

Ante dicho comportamiento se aumentó la conciencia pública lo que ocasionó una reacción inmediata. Fue así como los Códigos de Conducta y con ellos los sistemas de monitoreo nacieron como una posible solución a la violación eminente del sector industrial a los derechos de sus trabajadores y accionistas y más frente a países tercermundistas que sufrían este flagelo.

Encontramos entonces cómo a comienzos de esta época las empresas que hacían parte de las multinacionales que comercializaban y elaboraban productos de marca producidos internacionalmente, comenzaron a crear códigos de conducta que buscaban proteger las labores del trabajador, el medio ambiente así como las prácticas de los subcontratistas y proveedores.

Pero como todo no era perfecto, se empezó a reflejar como la abundancia de importaciones de bajo costo generaban un efecto trágico en la producción nacional, ya que en vista de que las empresas emigraban los empleos disminuían y se obligaba prácticamente a las empresas nacionales a ofrecer sus productos a bajo costo y en el sector floricultor las fluctuaciones del dólar hizo que sus ventas en el exterior pese en aumentar en número se veía disminuida en valor, teniendo que trabajar el triple para lograr alcanzar un margen de rentabilidad sostenible, porque los precios iguales a los ofrecidos por las empresas importadoras; esto se convertía casi en un imposible puesto que las empresas nacionales debían respetar las normas legales de precios del país y a su vez las normas laborales lo que por inercia subía el precio del producto a más de lo que lo ofrecían los importadores.

Para lograr esa igualdad de competencia los contratistas recurrieron a métodos efectivos que permitían de manera general evadir la normatividad, dichos métodos fueron: la manipulación del personal intimidándolos y por ende pagarles un salario por debajo de lo establecido por la ley y la falsificación de registros, entre otros más.

A pesar de estos aspectos conocidos por algunas pymes, ellos sabían perfectamente que no era posible producir sus productos, por esos precios de manera legal, para lo cual, se lavaron las manos descargando su responsabilidad en los contratistas situación que no pudo ser evitada ni siquiera por los grandes sindicatos.

Pero como todo no era perfecto, se empezó a reflejar como la abundancia de importaciones de bajo costo generaban un efecto trágico en la producción

nacional, ya que en vista de que las empresas emigraban los empleos disminuían y se obligaba prácticamente a las empresas nacionales a ofrecer sus prendas de vestir a precios iguales a los ofrecidos por las empresas importadoras; esto se convertía casi en un imposible puesto que las empresas nacionales debían respetar las normas legales de precios del país y a su vez las normas laborales lo que por inercia subía el precio del producto a más de lo que lo ofrecían los importadores.

Para lograr esa igualdad de competencia los contratistas recurrieron a métodos efectivos que permitían de manera general evadir la normatividad, dichos métodos fueron: la manipulación del personal intimidándolos y por ende pagarles un salario por debajo de lo establecido por la ley y la falsificación de registros, entre otros más.

A pesar de estos aspectos conocidos por los fabricantes, ellos sabían perfectamente que no era posible fabricar ropa por esos precios de manera legal, para lo cual, se lavaron las manos descargando su responsabilidad en los contratistas situación que no pudo ser evitada ni siquiera por los grandes sindicatos.

Una de las maneras que se inventaron para evitar que las empresas emigraran, fue la implantación de unas multas en aquellas donde existían sindicatos y se desplazaban a localidades donde no existían estos, pero, como las ventajas que traía esta producción eran inmensas, las empresas solamente se limitaban a cancelar la multa y se iban.

10.2.1 Delitos contra el Patrimonio. Se entiende por blanqueo de capitales, la adquisición, utilización, conversión o transmisión de bienes que procedan de alguna de las actividades enumeradas en el apartado anterior o de participación en las mismas, para ocultar o encubrir su origen o ayudar a la persona que haya participado en la actividad delictiva a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos, así como la ocultación o encubrimiento de su verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimientos de la propiedad o de otros derechos sobre los mismos, aun cuando las actividades que las generen se desarrollen en territorio de otro Estado. (TELLEZ, 2003, 17)

Así, el lavado de dinero no se desarrolla en unos pocos países, sino en muchos, pues la corrupción no se circunscribe a unas cuantas naciones sino que la fomentan las naciones grandes al oprimir de facto a otras generando pobreza y, por ende, encontrando los pueblos el delito como única fuente de ingresos, mientras que las naciones pequeñas o pobres la cultivan bajo el supuesto de que es una de sus pocas oportunidades de sobresalir y paliar la miseria.

Etapas del blanqueo o legitimación de capitales.

La producción del efectivo o capitales ilícitos es relevante, toda vez que la comisión del delito determina una apreciable consecuencia económica, ventajosa para su autor y para terceros. Es aquí cuando nace el dinero que hay que ocultar.

Es la puesta en circulación del dinero sucio en los principales circuitos financieros, tanto nacionales como internacionales. Es la actividad dirigida a desvincular el provecho del delito de su origen delictuoso y permitir su inversión en el mercado como si fuera lícito. Es la colocación física de la moneda dentro del sistema financiero.

Las organizaciones criminales tienen como regla dejar el mayor número de huellas del proceso de separación, con el propósito de hacer más difícil la investigación por parte de las autoridades. Su éxito radica en que sea finalmente un proceso ambiguo y complejo. Se efectúan un sin número de transacciones para de esta forma tratar de despistar a la policía. Es el último acto dirigido a la separación definitiva de la utilidad económica de su origen ilícito, aquí los capitales invertidos son mezclados con capitales legalmente adquiridos.

Es el momento definido como más dañino y perjudicial del proceso de utilización de los capitales ilícitos, en razón de que puede crear grandes desequilibrios en el mercado económico, así como resquebrajar el principio de libre competencia, ya que en el lavado de capitales pueden verificarse situaciones de progresiva apropiación del mercado de determinada actividad y de esta manera, puede terminar la empresa ilícita convirtiéndose en un monopolio.

La conversión o la transferencia de bienes, a sabiendas de que esos bienes son producto del delito, con el propósito de ocultar o disimular el origen ilícito de los bienes o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito determinante a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos:

La ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, origen, ubicación, disposición, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos, a sabiendas de que dichos bienes son producto del delito.

Con sujeción a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico.

La adquisición, posesión o utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de su recepción, de que son producto del delito.

La participación en la comisión de cualesquiera de los delitos tipificados, así como la asociación y la confabulación para cometerlos, el intento de cometerlos, y la ayuda, la incitación, la facilitación y el asesoramiento de a las de su comisión.

La Delincuencia Organizada ha aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos, pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación

social, tanto Por su incremento cuantitativo, como por su progresiva peligrosidad cualitativa. La Delincuencia Organizada es además una característica de sociedades que han alcanzado un cierto nivel de prosperidad y según análisis autorizados, más habitual en los países anglosajones y nórdicos que en los euro mediterráneos y en las naciones en vías de desarrollo. En las grandes ciudades latinoamericanas, la Delincuencia Organizada está ligada a la obtención delictiva de bienes suntuarios de consumo y por lo general no practican la violencia por la violencia misma sino como medio de obtener sus objetivos materiales. (TELLEZ, 2003, 20)

El creciente conocimiento de la delincuencia ha contribuido a la comprensión de las motivaciones de los criminales de todas las edades. En los últimos años esta ha sido atacada desde muchos campos; una de las principales preocupaciones de los criminólogos para aumentar la eficacia de esta labor mediante actuaciones policiales y los procesos judiciales.

En numerosas comunidades se han realizado iniciativas destinadas a afrontar las condiciones que generan delincuencia; reconociendo que los delincuentes son el principal producto del hundimiento de las normas sociales tradicionales, a consecuencia de la industrialización, la urbanización, el incremento de la movilidad física y social y los efectos de la infravivienda, el desempleo, la crisis económica y las guerras. (TELLEZ, 2003, 36)

Para una prevención efectiva del delito se requiere de instituciones y programas que aporten guías de actuación y el control realizado, tanto en el plano teórico, como en el que atañe a la tradición, por la familia y por la fuerza de la costumbre social es importante el arresto y condena de los delincuentes y plantear la alternativa de su reinserción.

Un hecho importante que debe ser comprendido para la represión y prevención de hechos punibles perpetrados por organizaciones criminales es que estos crímenes están amparados en estructuras criminales, por lo que no puede idearse o implementarse una estrategia sino se dispone de información o inteligencia previa que ayuden a comprender el modus operandi con que se impulsan y lucran. (TELLEZ, 2003, 37)

Se debe realizar una fuerte inversión en la formación y capacitación de recursos humanos para la prevención y lucha contra el crimen organizado, recurriendo a la asistencia internacional de países con mayor experiencia y tradición en este tipo de actividad criminal que a través de una coordinación y complementación se pueda alcanzar el objetivo planteado que es la desarticulación de las bandas criminales y la condena de sus componentes.

La política criminal de hoy a de elaborar respuestas penales, o sociales, alternativas o los grupos de delincuentes para evitar los efectos negativos y

marginantes de la cárcel actual, y ha de facilitar un abierto y comunitario que contribuya al progreso humano del individuo y, no menos, de las sociedades.

La debilidad institucional de la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, junto con la existencia de un narcotráfico que genera colosales ganancias en el hemisferio occidental, hizo que los países de la región se convirtieran en objetos de enorme atractivo para las organizaciones criminales rusas de corte transnacional. La falta de transparencia y de auténtico control estatal de los sectores bancarios permitió que los sistemas financieros de muchos países de la región se tornaran muy vulnerables la penetración de los agentes del lavado de dinero ruso.(DÍAZ, 2006, 26)

Es indudable que el actual proceso de globalización facilitó que las actividades de la mafia adquirieran dimensiones transnacionales en la década pasada. A grandes rasgos, la globalización se refiere al acortamiento de las distancias a escala mundial mediante la aparición y el fortalecimiento de redes de conexiones económicas, tecnológicas, sociales, políticas y ambientalistas que sin lugar a dudas son aprovechadas por la delincuencia para sus fines.

Por lo tanto esto van a la par con los acuerdos con organismos policiales internacionales como la Interpol, teniendo en cuenta que el blanqueo de capitales menoscaba, además de la libre competencia, la estabilidad y solidez del mercado financiero. El lavado de dinero tiene asimismo repercusiones monetarias en los países implicados en él, concretamente sobre la liquidez monetaria mundial y sobre la oferta monetaria nacional. Pueden llegar a desestabilizar los tipos de interés y el tipo de cambio de moneda de un país, sus tasas de inflación y otros indicadores económicos, generando desconfianza, impredecibilidad y caos en el sistema financiero.

.

10.2.2 El blanqueo de Capitales. Las legislaciones de los países han empleado múltiples denominaciones para referirse al delito de lavado de activos y la acción informativa, así por ejemplo en los siguientes países el lavado de activos recibe diferentes denominaciones (DIBAN 2003, 9):

* Argentina: Lavado de Activos
* Bolivia: Legitimación de ganancias ilícitas
* Brasil: Lavado de Bienes, Derechos y Valores
* Chile: Lavado de Dinero
* Colombia: Lavado de Activos
* Costa Rica: Legitimación de Capitales procedentes del narcotráfico
* Cuba: Lavado de Dinero
* Ecuador: Conversión o transformación de bienes (Lavado de Dinero).
* El Salvador: Lavado de Activos
* Guatemala: Transacciones e inversiones ilícitas
* Honduras: Lavado de Dinero o Activos

* México: Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
* Nicaragua: Lavado de Dinero y Activos de Actividades Ilícitas
* Panamá: Blanqueo de Capitales
* Paraguay: Lavado de Dinero o Bienes
* Perú: Lavado de Activos
* República Dominicana: Lavado de Bienes relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.
* Uruguay: Blanqueo de Dinero
* Venezuela: Legitimación de Capitales.

Entre las principales características que se deben tener en cuenta en una análisis forense a nivel contable, están los siguientes aspectos del desarrollo del lavado de activos con la ayuda de la utilización de medios como son (DIBAN 2003, 9):

* Asume perfiles de clientes normales. El lavador de activos tratará de asumir perfiles que no levanten sospechas. Trata de mostrase como el "cliente ideal".

* "Profesionalismo" y complejidad de los métodos. Las organizaciones criminales han "profesionalizado" al lavador de activos quien es normalmente un experto en materias financieras quien confunde el verdadero origen ilícito de los bienes objeto del lavado. Su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito.

Para ello utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar el origen ilícito de su riqueza. Crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, entre otros conceptos.

* Globalización de las actividades del lavado de activos. Es un fenómeno de dimensiones internacionales, sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica. El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente.

El lavador tratara de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero.

* Aprovecha sectores o actividades vulnerables. El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los dineros. Pero no es único que es normalmente utilizado por los delincuentes.

11 MODELOS DE CONTROL

11.1 MODELOS DE CONTROL

11.1.1 Modelo Anglosajón. Seguido por Gran Bretaña y Estados Unidos, En 1923, Edwin Walter Kemmerer vino a Colombia para ayudarle al país a arreglar sus finanzas. Con este fin se crearon la Contraloría General y el Banco de la República, lo cual indica que sus ideas son eminentemente de corte anglosajón, contrario a nuestro enfoque latino de influencia napoleónica o francesa.

El modelo anglosajón se fundamenta en la división entre la administración y propiedad. Los propietarios no administran. Los administradores desarrollan sus actividades, con total autonomía, y tienen obligación de rendir cuentas a los inversionistas. Estos, a su vez, tienen desconfianza de los administradores y para ganar confianza en los informes presentados por ellos, recurren a un tercero que no participa en el proceso, quien actúa con carácter posterior a los actos administrativos y, a partir de los informes de su evaluación, determina su razonabilidad (auditoría externa).

La auditoría externa (financiera) representa y defiende los intereses de la propiedad, frente a la administración. Esta relación entre propiedad y administración, implica un contrato de mandato, por el cual el administrador es remunerado con base en la productividad lograda. Es decir, por la ganancia.

Los administradores buscan que el trabajo rinda lo mayor posible, con el menor esfuerzo, que sea productivo; el medio para lograr la alta rentabilidad del trabajo, sin apelar al ejercicio del poder directo de la fuerza, es a través del control interno.

Dicho control se expresa, como la defensa de los intereses de la administración frente al trabajo. Surge, como control financiero, para, posteriormente, fundamentar el desarrollo de los sistemas de control. Evoluciona de lo financiero a lo administrativo, influenciado por la teoría administrativa. Esto da lugar a que surjan, entre otros, los controles administrativo y operacional.

El control administrativo tiene por objeto evitar la duplicación de funciones y los conflictos de poder, en tanto que el control operacional, busca eliminar las colas y los paros en las cadenas de producción.

Con base en el resultado labores de revisoría fiscal, la contabilidad de las Compañías se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; Premisa para las conclusiones del dictamen de corte anglosajón Los estados financieros son documentos, esencialmente, numéricos en cuya formulación y elaboración se conjugan el capital financiero, la gestión, las leyes y las normas.

Los informes, del revisor fiscal, permiten extraer las siguientes conclusiones:

- El dictamen tiene como sujeto único los estados financieros.
- El dictamen solo se construye para emitir una opinión sobre un tipo de mensaje de naturaleza financiera, mostrada a través de los estados financieros.
- Al expresar que "Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva", está implícitamente avalando la rendición de cuentas gerenciales. Es decir, visando la legalidad de los actos, tanto de la administración, a través de su gestión, como de la organización y del capital financiero.
- Es excluyente y exclusivo, al interpretar el encabezado del dictamen, pues claramente señala a quiénes va dirigido: "A los accionistas de"

11.1.2 Modelo Latino de Control. Al involucrar el interés común, con la responsabilidad de las corporaciones se está en presencia de la rendición de cuentas corporativas. Estas se entienden, en sentido general, como la responsabilidad frente a lo económico, social y ambiental, que permite la presencia de las organizaciones o entidades, en la búsqueda de un desarrollo socioeconómico armónico. Así mismo participa en la construcción de mejores niveles en la calidad de vida, sin exclusiones, con equidad y justicia social.

Esta es la esencia del informe del revisor fiscal, constructor de confianza, que vela por el interés común, por encima del interés del propietario o accionista. Esto se resaltó en el enfoque anglosajón, desde la época del mercantilismo, al considerar que ello implica la defensa de los intereses sociales, económicos y financieros convocados al interior de las empresas, organizaciones y corporaciones.

Con miras a ilustrar la aplicación de algunas de las técnicas mencionadas, que sirven de soporte al informe y, adicionalmente, nuestro punto de vista en la elaboración y presentación del informe del revisor fiscal, se aborda una visión integradora de los múltiples intereses de cada uno de los agentes económicos, vinculados con las organizaciones, corporaciones o unidades de negocios.

En el período del año 1 se consolidó el funcionamiento de la dirección de control interno, y sus esfuerzos se orientaron a la culturización en el control y la generación de ambientes de autocontrol, garantizando medidas adecuadas sobre la efectividad del sistema, inmerso en el desarrollo de la gestión administrativa.

Con base en la evaluación, practicada al sistema de control interno, sobre los factores críticos delimitados en el diagnóstico inicial y en las condiciones actuales de la empresa, los resultados permiten concluir su efectividad y logros parciales, con respecto a los objetivos de la entidad. Las observaciones, derivadas del examen, han sido informadas a la administración y las recomendaciones se han adoptado o están en proceso de implementación. En especial, lo referente a los flujos de información contable y financiera.

El dictamen del revisor fiscal se ha caracterizado por centrarse en uno sólo de los agentes económicos, vinculados con las organizaciones, como lo es el capital propio.

Complementariamente, el dictamen se relaciona con los otorgantes del crédito, al abordar la sostenibilidad financiera de la organización solamente, reiterando la prevalencia del capital financiero, como única fuente en las organizaciones mercantiles, industriales y de servicios.

El dictamen sigue una forma estándar de elaboración y presentación, propia de la auditoría externa. El tradicional dictamen no es una expresión real de la revisoría fiscal, defensora de los intereses de los agentes económicos, la construcción de confianza y protección del interés común.

11.1.3 Estrategia para el control en la pyme propuesto. Es necesario desarrollar una herramienta eficaz en materia de capacitación, que este acorde con el perfil de empleados de las Pymes que estén inmersos en la responsabilidad de la gestión contable en su desarrollo empresarial, donde a través del desarrollo de un modelo de asesoría en materia forense, que se fundamenta en un taller compuesto por una serie de cinco módulos teórico prácticos, sencillos de aplicarlos, pero sobre todo formadores, que se debe realizar paralelamente al proceso de registro y manejo contable, logrando con ellos potencializar los conocimientos sobre los diversos aspectos inherentes en esta materia, con el manejo adecuado de todos los conceptos asociados, que permitan optimizar el desarrollo de este tipo de empresa y la agilización de estos procesos, con transparencia, claridad y efectividad, además brindar diversas pautas que le den un mayor rendimiento a esta labor.

La formación complementaria, estará orientada esencialmente a la formación y actualización de los directivos en el manejo del concepto de control en sus organizaciones, que elimine una ambigüedad existente, ayudando a fomentar a la unidad conceptual y metodológica, para solucionar problemas en el control.

La articulación del modelo de asesoría en contabilidad forense contra el asocio de los delitos informáticos y lavados de activos en la pyme colombiana, que parte de la premisa de un manejo exacto de los conceptos como, definiendo responsabilidades, clarificando roles y procesos en cada una de las áreas que se desarrollaran durante el ejercicio de sus diversos trámites y desarrollo empresarial, involucradas en este tipo de labores, para de esta manera lograr su proactividad.

La propuesta de asesoría contable forense estará compuesta por cinco talleres teórico prácticos como se mencionó anteriormente, en términos generales, los talleres y conferencias personales puede definirse como un espacio de retroalimentación, conversación o intercambio verbal cara a cara, que tiene como

propósito conocer en detalle lo que piensa o siente una persona con respecto a un tema o una situación particular en materia de un acertado manejo, que permita desarrollar controles en las pymes colombianos, generando una sensibilización a los directivos de ellas sobre lo imperioso de este tipo de actuaciones.

El modo en cómo se resuelven varía de unas empresas a otras en el entorno pyme. En unos casos dichas necesidades no son resueltas y en otros se resuelven de manera no adecuada teniendo la efectividad tanto operativa como administrativa del personal que realiza el manejo contable y registro comercial de sus actividades ingresa, desarrollando un proceso formativo como uno de los criterios a seguir en ámbito empresarial pyme nacional.

Se dispone que estos módulos que integran el taller de la propuesta de gestión, tendrán una intensidad horaria de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde con el objetivo de desarrollar los procesos de aprendizaje, esta contempla un crédito para la formación integral (es decir 40 horas).

El currículo, expresado en los planes y programas, articula los componentes tecnológicos, culturales, sociales, pedagógicos y de gestión y tiene como objetivo central, orientar las acciones de formación de los empleados y directivos de la pymes, sus alcances, sus limitaciones, el énfasis en el desarrollo y fortalecimiento de los controles ante, durante y después del procesos empresariales a registrar.

La propuesta de gestión en asesoría contable forense en las pymes se elaborará de acuerdo con el siguiente proceso, organización de la estructura curricular según la organización, contextualización de tal estructura, planeación de los procesos de aprendizaje y determinación del perfil de los trabajadores e instructor que en este caso es fundamental, por tanto debe partir de una persona experta en la materia. Los planes y programas de formación, como resultados del diseño y en respuesta a las necesidades de la Pyme colombiana en materia de control contable, para lograr consolidar los controles adecuados para prevenir la acción delictiva.

Se efectuará de forma presencial, utilizando didácticas apropiadas para generar en la persona las capacidades de aprender permanentemente, resolviendo problemas, para adaptarse a situaciones cambiantes que un empleado se vea involucrado en el desarrollo de su ejercicio laboral, al igual que el adiestramiento en interactuar en equipo, interpretar datos, simbologías e información y habilidades de argumentación como destrezas que estimulen al control, pero sobre todo el desarrollo de estrategias adecuadas y recursividad en las empresas.

Las directivas de este tipo de empresas debe establecer de manera concertada con sus empleados el tipo de direccionamiento a desarrollar en los controles básicos de la empresa, lo anterior debe ir acorde con los planes globales para el diseño curricular, cuyo fin es responsabilidad fundamental de los centros núcleo

de cada centro de costos, para lo cual se requiere de talento humano y de los recursos apropiados, que se deben desplegar para crear las variantes y adecuaciones necesarias de su entorno.

Para tal efecto, se debe precisar cuáles son los componentes de la evaluación y seguimiento de la inducción al programa objeto de estudio de forma integral, que contemple de acuerdo con las disposiciones legales, las políticas administrativas correspondientes, el sistema de evaluación y seguimiento incorpora varios componentes internos y externos a la formación profesional dentro de la Pyme.

En el marco anterior, la formación profesional asume la evaluación como un proceso permanente de recolección, análisis y utilización de información para la toma de decisiones que garantice el cumplimiento de las normas dispuestas por las entidades de control en materia contable y judicial del país, cumpliendo las exigencias del nuevo sistema penal acusatorio.

11.1.3. 1 Objetivos generales de la propuesta en asesoría contable forense de la pyme.

1. Trabajar las actitudes hacia factores que involucra un desarrollo, fortalecimiento y potencialización de las acciones a generar en el empleado contra los delitos informáticos y los lavados de activos.
2. Dar una visión positiva para la utilización de estos conceptos y su manejo ideológico dentro de las empresas.
3. Mostrar diferentes formas de realizar los desarrollos de los procedimientos.
4. Motivar a los directivos de las pymes, para que manejen la propuesta en asesoría contable forense, de acuerdo a sus actividades comerciales, para determinar su dimensión y contextualización.
5. Prevenir riesgos asociados por una toma errónea en la de la interpretación de conceptos y controles.
6. Identificar los mitos relacionados con el proceso formativo, para desvirtuarlos ó canalizarlos y la forma de prevenir actos delictivos en sus empresas.

11.1.4 Descripción de los ejes programáticos. El plan de acción que se fundamenta en la capacitación a través de módulos teórico prácticos que integran el taller de la propuesta de gestión en asesoría de contabilidad forense para las pymes, se dictaran en sus propias empresas, adecuada previamente para este fin, es decir que cuente con un recinto apropiado para realizar el, además que tenga el material logístico para realizar esta labor.

La propuesta de asesoría parte de la propia capacitación contra delitos informáticos y lavado de activos, que se presenta en los módulos que se describen a continuación, en el mismo orden que se aplican. En cada módulo se expondrán los objetivos y una descripción del mismo, centrándonos principalmente en los

contenidos, actividades y desarrollo. Se aconseja que el grupo del personal a trabajar no sea superior a veinte personas. El número ideal estaría en doce.

PLAN DE SESIÓN No.

FECHA _____ DÍA _____ HORA _____

EMPRESA:				
LUGAR:				
EXPONENTE		TEMA:		
ACTIVIDADES		MÉTODOS	RECURSOS	TIEMPO MINUTOS
INSTRUCTOR	ESTUDIANTE			
Revisión materiales y suministro de lista participante y saludo inicial	Ubican en el recinto y diligencian la lista de participantes	Lección	Material Impreso	3
Motivación inicial (Alusivo al tema a tratar)	Interactúa con instructor desarrollando la motivación	Agilidad y coordinación		3
Se da a conocer el tema de la sesión	Recibe el material y lo rota.	Lección	Material impreso	1
Se plantean los objetivos	Escucha y comenta	Lección discusión	Material impreso	4
			Total tiempo	11

Fuente: Diseño Curricular –SENA

DESARROLLO TEÓRICO

ACTIVIDADES		MÉTODOS	RECURSOS	TIEMPO MINUTOS
INSTRUCTOR	EMPLEADOS			
PREÁMBULO (INTRODUCCIÓN)	Escucha y comenta	LECCIÓN	MATERIAL IMPRESO	1
Instancias de coordinación sobre temas de delitos informáticos y lavado de activos	Escucha y comenta	Agilidad y coordinación sobre temas de los delitos asociados.		18
Dirigido	Escucha y comenta	LECCIÓN DISCUSIÓN	MATERIAL IMPRESO	3
Cobertura y justificación	Escucha y comenta	LECCIÓN DISCUSIÓN	MATERIAL IMPRESO	2
Disposiciones Generales	Escucha y comenta	LECCIÓN DISCUSIÓN	MATERIAL IMPRESO	4
Disposiciones especificas	Escucha y comenta	LECCIÓN DISCUSIÓN	MATERIAL IMPRESO	6
			TOTAL TIEMPO	30

Fuente: Diseño Curricular -SENA

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

ACTIVIDADES		MÉTODOS	RECURSOS	TIEMPO MINUTOS
INSTRUCTOR	**EMPLEADOS**			
REFUERZO	Preguntas aclaratorios	DISCUSIÓN	MATERIAL IMPRESO	4
DESARROLLO DEL TEMA PROPUESTO	Escucha y comenta	LECCIÓN	MATERIAL IMPRESO	40
		Agilidad y coordinación		1
			TOTAL TIEMPO	**45**

11.2 DIAGRAMA DEL DESARROLLO

La importancia del desarrollo de esta propuesta debe ser complementada con elementos que las personas idóneas e involucradas en el proceso de formación aporten para el fortalecimiento de la pyme, como verdadera herramienta contra la delincuencia organizada o de aquellas personas que ven en este tipo de empresas tierra de abono para sus actos ilícitos.

En este orden de ideas, la propuesta está direccionada mediante el enfoque de competencias laborales, igualmente se debe concertar con los directivos de las pymes para fortalecer sus contenidos e irradiarlos al resto del país, los equipos de diseño curricular, deben complementar el desarrollo del taller a través de la planeación metodológica de los procesos de enseñanza aprendizaje – evaluación. Por lo tanto el módulo se compone de una primera fase conocida como empresarial, es decir donde la entidad pertinente realiza los lineamientos y requerimientos del personal a formar, tanto en competencias como en destrezas y habilidades para realizar la gestión a desarrollar, en este caso sobre el dominio de temas de delincuencia asociada en materia informática y lavado de activos. Esa primera fase del módulo está compuesta por las unidades del campo laboral, los elementos de competencia laboral.

La segunda fase, que es en si la pedagógica, es desarrollada por personal idóneo que complemente y culmine la primera fase, esta etapa estará a cargo de escuelas de formación con grupo altamente capacitados tales personal contadores especialistas en contabilidad forense, DIAN, DIJIN, SIJIN, entre otros.
Gráfica 6 Diagrama de desarrollo.

DIAGRAMA DE DESARROLLO

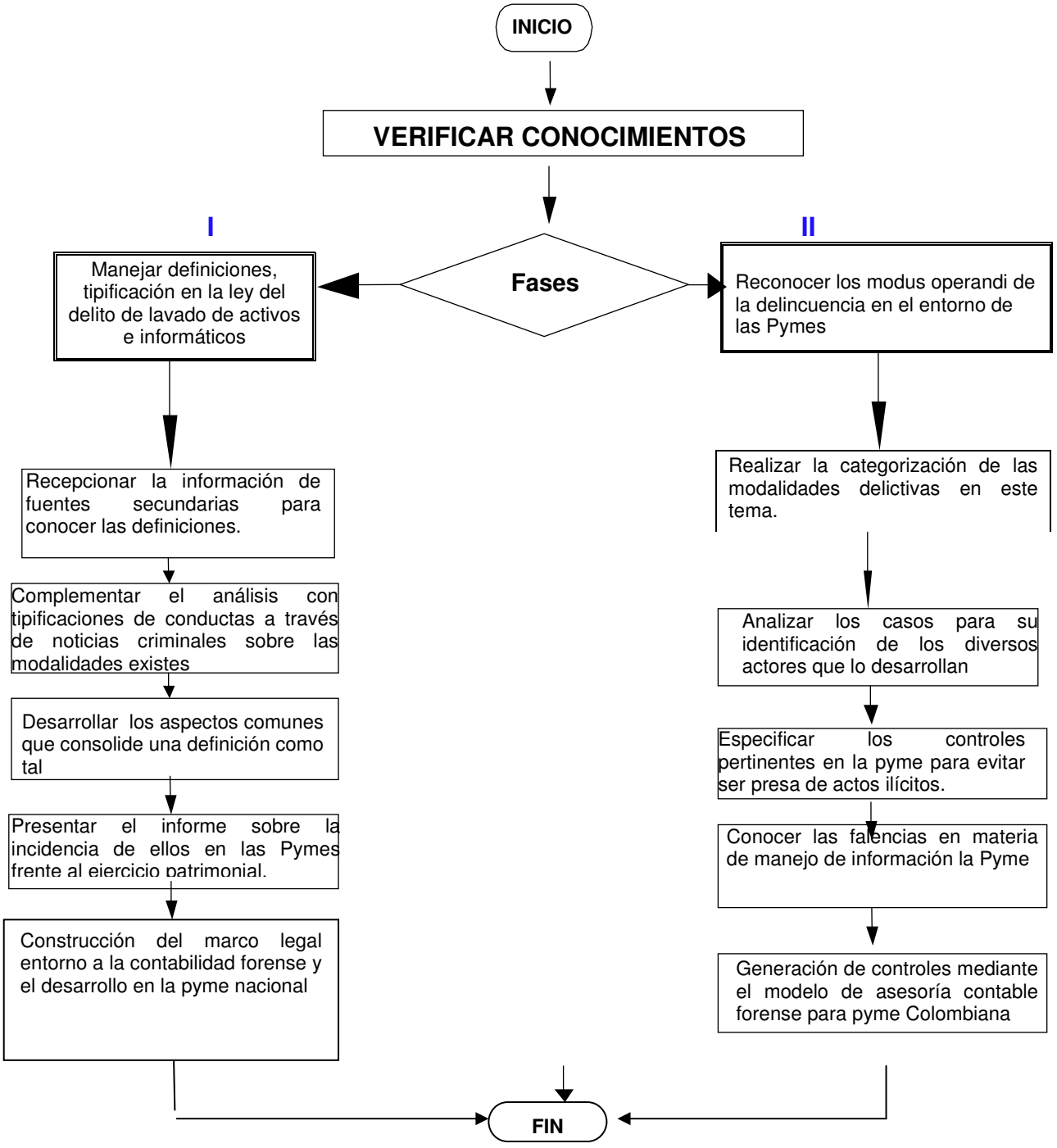

11.3 MÓDULOS QUE INTEGRAN EL TALLER

I. Conceptos de Delitos informáticos y lavado de activos

Objetivos
1. Reconocer los aspectos más relevantes de estos delitos asociados.
2. Ofrecer una visión amplia de estos conceptos.
3. Presentar el eje temático principal de la lucha contra estos ilícitos.
4. Conocer y trabajar las propias actitudes hacia la generación de una efectiva control en la labor cotidiana de la pyme mediante una asesoría contable forense.

Descripción del módulo Una de las técnicas más empleadas a lo largo de toda la intervención es la utilización de preguntas con el objetivo de fomentar el intercambio de puntos de vista entre los asistentes y su participación de manera activa.

Este intercambio ayuda al replanteamiento de creencias y actitudes personales, siendo este uno de los objetivos a lograr. En primer lugar, se divide a los participantes en grupos de 3 o 4 y se les plantea una serie de argumentos sobre el concepto del tema. Después se coloca en común las respuestas de todos los grupos para finalmente el panelista aclara los conceptos que no hayan sido aclarados o las preguntas que no hayan sido contestadas correctamente colocando siempre ejemplos muy claros y concretos.

II Aplicación de contabilidad forense en el entorno de las Pymes

Objetivos

- Dar a conocer que significa contabilidad forense.
- Dar a conocer que significa la mística del manejo contable con transparencia en el entorno de la pyme nacional. Mostrar las distintas posibilidades y variaciones tanto de tipo ético y la tipificación del dolo en la gestión.
- Conocer las distintas conductas y variaciones laborales como un modo de enriquecer la cultura a generar en materia de manejo tributario en el escenario de la globalidad comercial.
- Motivar a los directivos y empleados inmersos en el manejo de registro e información contable, el sentido propio de la misión a concretar.

Descripción del módulo Esta sección comienza preguntando a los participantes qué conductas tienen hacia el desarrollo de controles en el entorno pyme para blindar a las empresas contra acciones delictivas. Se van apuntando todas las que van diciendo y se van comentando distintos aspectos de cada una de ellas y teniendo en cuenta la normatividad plasmada en las leyes actuales tanto a nivel nacional como internacional.

Después el educador puede ofrecer otras muchas conductas o variaciones que también existen con este mismo objetivo. Hay dos ideas básicas que hay que transmitir en este momento. Por un lado, es importante señalar que no hay conductas ni mejores ni peores, sino que hay unas que gustan más y otras menos dependiendo del lugar y del tipo de operación a realizar.

Por esto es muy importante hacer hincapié en el ideal de diversidad, cada pymes es distinta, cada momento es distinto, cada conducta es diferente en un desarrollo de la gestión contable y de control, pero siempre debe imperar la ética del profesional que la realice.

Del diálogo con los participantes a veces se puede deducir que algunos de ellos siempre aplican las mismas rutinas y siguen el mismo guión sin tener en cuenta otros factores. Todo esto lleva a la segunda idea y que no es otra que la importancia que tiene la comunicación con las personas a todos los niveles pero también con respecto a otros aspectos operacionales a nivel de contratación en general, enfocando lo anteriormente mencionado con el desarrollo argumentativo del sentido de pertenencia hacia la pyme de forma más efectiva.

III La actuación del directivo y del empleado en la pyme frente al lavado de activos y la influencia de los delitos informáticos.

Objetivos

1. Conocer los factores que influyen en el desarrollo laboral en la Pyme frente a este tipo de delitos.
2. Conocer las estructuras legales definidas que contemplan este accionar, también conocida como la respuesta a todos los cambios y factores que influyen en un ejercicio del registro contable y el manejo de la información de una pyme.
3. Conocer las distintas partes que deben ser tomadas en cuenta para un análisis operativo y judicial en este aspecto.

Descripción del módulo. Esta parte comienza preguntando al grupo algunas cuestiones ambiguas, para crear más debate, relacionadas con el punto de vista jurídico y su influencia en las acciones a realizar en el ejercicio contable. Los participantes deben responderlas. A continuación, las respuestas se comparten con todos los miembros del grupo. El educador clarifica los distintos argumentos que se habían dado hasta entonces y responde a las preguntas que se habían planteado a la vez que intenta aclarar las dudas que vayan surgiendo.

Con respecto a la gestión tanto de los directivos como de los empleados en el manejo de la pyme, el moderador pregunta a los participantes si creen que las distintas partes de la empresa pueden ser elementos decisorios para un desarrollo operacional efectivo y como se aplicarían estos en sus unidades, en el desarrollo de controles para tal fin.

Aquí las preguntas hechas al principio de esta sección. Una vez que se han compartido las distintas opiniones, se explican los postulados más relevantes de la gestión empresarial y su interacción en la labor diaria en la vida de un funcionario de este campo frente a las variables criminológica de los delitos informáticos asociados al lavado de activos, contra la pyme colombiana.

Finalmente, se explica cuáles son las disfunciones para ayudar a los participantes a identificarlas, explicando lo que se debe hacer en el momento de la labor cotidiana. Parte de la intervención es normalizar la situación si se está dando y dar el mensaje de que se puede solucionar acudiendo a la interpretación y análisis de la situación de forma asociativa en el desarrollo de controles contra esta práctica.

IV Identifican de las modalidades asociadas a los delitos informáticos para un lavado de activos.

Objetivos
1. Identificar las modalidades existentes en este campo para que el directivo y empleados se valla familiarizando con ellos.
2. Establecer que apoyo brinda la informática para el seguimiento de éstos.
3. Identificar la importancia de la contabilidad forense como herramienta para contrarrestar este tipo de acciones ilícitas contra las empresas.

Con respecto a los efectos laborales, en primer lugar, se pregunta al grupo de participantes lo que piensan sobre los distintos desarrollos y actividades cotidianas frente a la función y manejo de los conceptos sobre las modalidades delictivas y sus generadores.

Establecer la importancia de la contabilidad forense para el apoyo criminalística, teniendo en cuenta que ésta, es una ciencia que permite reunir y presentar información contable, financiera, legal y administrativa, que provee de un análisis contable que será aceptado por la corte, ya que formará parte del debate y finalmente el dictamen de la sentencia contra los culpables de un crimen económico.

Es una rama importante de contabilidad investigativa, utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.

V Mitos y falsas creencias sobre los delitos informáticos y el lavado de activos

Objetivo.
1. Aclarar mitos y falsas creencias acerca de los delitos informáticos
2. Igualmente aclarar aspectos en cuanto a lavado de activos.
3. Exponer la malla curricular del programa una vez identificado los aspectos anteriores.

4. Manejar conceptos que pueden ser agentes generadores de conflicto ante este tipo de delitos
5. Establecer la gestión desde el punto de vista policial hacia el nuevo sistema judicial nacional, con el fin de ubicar y contextualizar a los tecnólogos profesionales en criminalística sobre las actividades, temas y funciones a las cuales se verá abocado en el desarrollo laboral frente a este tipo de delitos.

Descripción del módulo En esta sección se vuelve a los mitos que han ido saliendo a lo largo de las sesiones y se retornan para comprobar si han sido aclarados o no. No obstante, algunos de ellos no habrán cambiado debido a que las actitudes que mantenían dichas creencias siguen estando presentes. En este caso lo que se hace es volver a utilizar alguna otra técnica (cambio de roles, discusión grupal, de construcción de creencias) para trabajar dicha creencia y la actitud que la mantiene.

Una vez terminado los procesos de inducción se debe efectuar un seguimiento puntual, a través de indicadores de gestión para determinar el éxito ó limitación de la idea del programa de capacitación del tecnólogo profesional en criminalística, para realizar los ajustes necesarios que permitan alcanzar los objetivos del mismo.

Recapitulando un poco, estos indicadores deben partir de los objetivos estratégicos del programa y de los factores vitales de éxito.

11.4 RESULTADO FINAL DE LOS MÓDULOS QUE INTEGRARÁN LA CAPACITACIÓN DE LA PROPUESTA DE ASESORÍA.

Realizar un análisis de las fortalezas y debilidades de cada funcionario del Estado para conocer sus alcances y limitantes, factores importantes que serán las premisas que garanticen la seguridad de este tipo de personal dentro de las organizaciones estales frente al control y la gestión en Colombia, con lo cual este ejercicio será para los participantes una gran ayuda a llevar mejor su desarrollo laboral en esta temática.

En este punto hay que tener muy claro que no hay una manera mejor de desarrollar una labor, sino que existen diversas técnicas que ayudan a reforzar los conceptos sobre temas del desarrollo de controles para pyme contra el actuar de los delitos de lavado de activos y desarrollo informático.

Algunas de estas propuestas pueden ir más allá de cambios estructurales tanto en comportamientos como actuariales, en una gestión contable que con aspectos que dependan de ellos mismos. Se recogen y se estudia su viabilidad.

Esta sería otra línea futura de investigación de gran relevancia que se centraría en ver qué aspectos se pueden mejorar dentro de los procesos de operaciones de contratación estatal, la formación e instrucción ideológica hacia los nuevos

miembros del Estado y la retro alimentación para los antiguos, que ayudarán a los participantes a tener un concepto claro de su función en este campo.

Una vez terminado los procesos de capacitación se debe efectuar un seguimiento puntual, a través de indicadores de gestión para determinar el éxito ó limitación de la idea del programa de capacitación, para realizar los ajustes necesarios que permitan alcanzar los objetivos del mismo.

Recapitulando un poco, estos indicadores deben partir de los objetivos estratégicos del plan de acción de cada pyme en materia de construir un escenario de control para ellas mediante el apoyo de la contabilidad forense y de los factores vitales de éxito.

Tabla 1. Indicadores de Gestión para la propuesta de capacitación.

Área crítica: Propuesta de capacitación para la conceptualización de contratos de obra del Estado		
Factor de éxito	**Indicadores**	**Relación de medida**
Eficacia	Objetivos: • Nivel de logro • Logro de Metas	-Total objetivos alcanzados/ objetivos propuestos x 100. -Total normas conceptualizas /total de normas presentadas x 100 -Total metas alcanzadas/Total metas establecidas x 100
	Programas: • Nivel de acción	-Total acciones realizadas/ Total acciones programadas x 100
	Conflicto: • Nivel de procesos	-Total problemas solucionados/ Total de problemas presentados en manejo tributario, x 100
Eficacia	• Nivel de aplicación	-Total de controles operativos/ Total controles x 100.

El presente programa pretende convertirse en una herramienta de apoyo a la gestión de las pymes para la asesoría a nivel de contabilidad forense en el manejo y control de la información en su desarrollo empresarial, en él se recogen las causas y las medidas de prevención del daño antijurídico en materia de la influencia de los delitos de lavado de activos y su desarrollo mediante delitos informáticos.

Gráfica 7. Propuesta del modelo de gestión en asesoría.

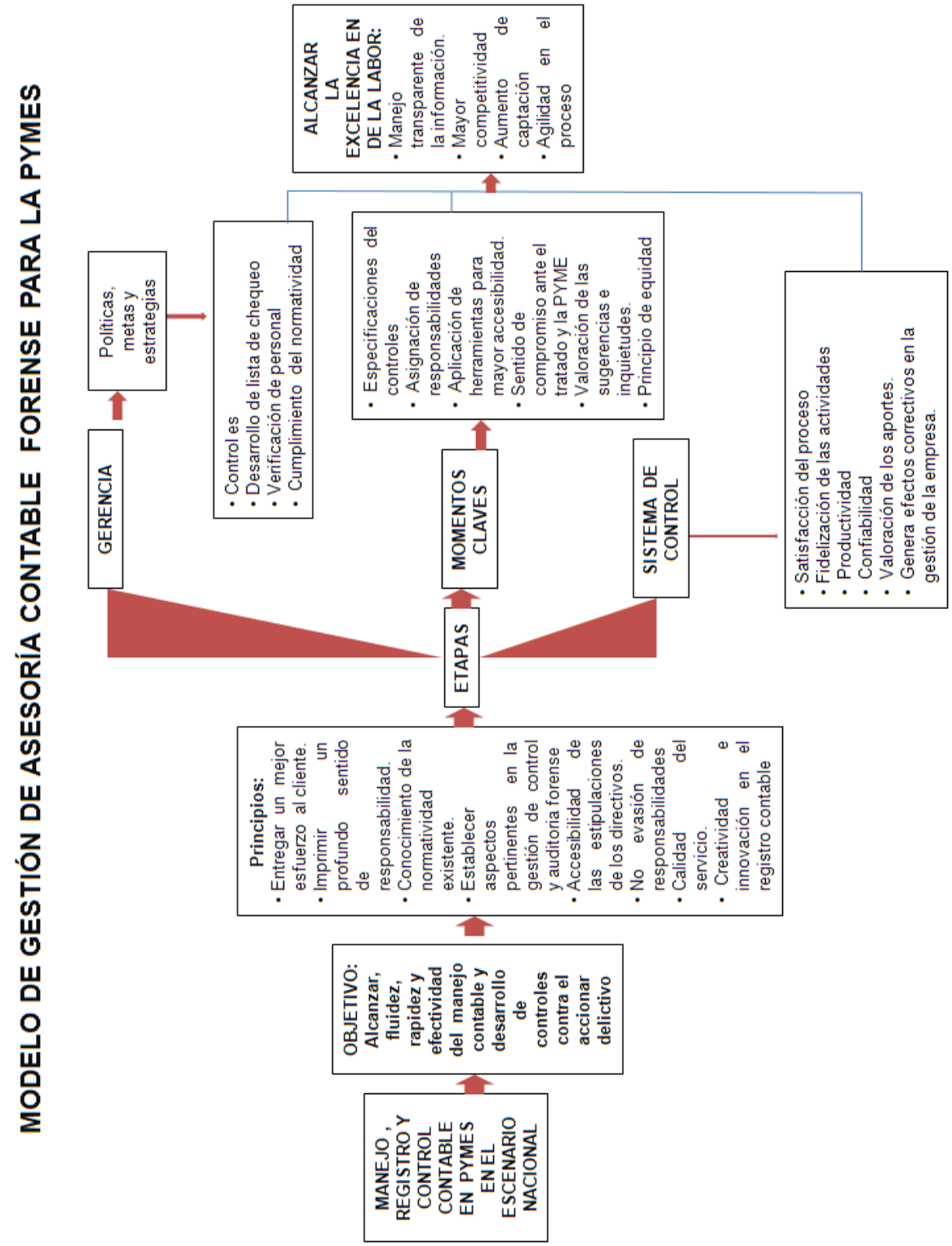

Entrando a desglosar la propuesta de gestión en asesorías contables forenses para la Pyme, que se observa en la grafica 7, este parte del propio manejo y registro de las diferentes transacciones a nivel empresarial que permita efectuar un control contable puntual de una pyme de comercio exterior en el ámbito internacional, este proceso debe enmarcarse en el desarrollo creativo de los directivos de la empresa y los encargados de llevar el control de los egresos e ingresos de la empresa, compuesto por distintas etapas interrelacionadas, las cuales van desde la detección de una situación problemática, hasta la modificación socialmente útil de dicha situación en la práctica, por lo tanto el punto de partida es la información que puede proceder de cualquier lugar, los medios y los métodos para identificarla y obtenerla son tan diversos como los aspectos que se investigan.

Para tal fin se presenta el objetivo de alcanzar fluidez, rapidez y efectividad del manejo contable y desarrollo de controles contra el accionar delictivo, dadas las diversas características de los delitos económicos, la participación del contador es definitiva en la etapa previa, para realizar las investigaciones y los cálculos que permitan determinar la existencia del delito y en lo posible su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso, de igual manera, está, vinculada con los procesos penales, por lo tanto se debe desarrollar hojas de control, bitácoras de seguimiento que permitan efectuar cotejos y seguimientos a las actividades, evitando realizar dobles registros o actividades anómalas a la actividad comercial, eliminando actividades comunes en lo que tiene que ver con los fraudes basados en los registros y soportes contables, que son el reflejo de la situación real de la empresa, evitando al máximo manejos contables ficticios.

Para tal fin el contador debe desarrollar diversas acciones en el tipo forense, donde puede variar desde la cuantificación del fraude y el acopio de las pruebas, hasta la participación como testigo, pasando por actividades tan diversas como el desarrollo de aplicaciones sistematizadas para presentar la evidencia ante las cortes del ciclo contable y compararlo con los soportes físicos y la realidad de los mismos, desvirtuando los nombres que generan duda, tanto en su identificación tanto en NIT como en cedula, igualmente determinar los gastos más reiterativos y a quien se le determinan.

En este direccionamiento se debe partir con investigaciones y seguimientos a las transacciones que determinen la relación con fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, que permita genera fraudes empresariales, falsificación documental, lavado de Activos y pérdidas económicas en los negocios, igualmente debe registrar patrones o protocolos de direccionamiento en el manejo informático para restricciones.

Con lo anterior parte de las etapas gerenciales que contemple las políticas metas y estrategias, para definir el direccionamiento del control a desarrollar, para tal

efecto debe diseñarse un lista de chequeo que contemple aspectos propios tratados inicialmente en el taller de capacitación presentado anteriormente.
Igualmente se debe efectuar una verificación del personal que labora en la empresa, contemplando especialmente aquellos que están relacionados con el registro contable y soporte de cada transacción que efectúa la empresa.

Todo lo anterior bajo el direccionamiento y cumplimiento de la normatividad que durante este escrito se ha planteado y sobre todo aquellos aspectos puntuales tratados en el taller de capacitación.

El segundo punto a precisar parte de la misma especificaciones del control en la asignación de responsabilidades, aplicación de herramientas para determinar la seguridad de niveles de accesibilidad al control información sistematizada, todo lo anterior enmarcado en el principio de equidad.

Pro ultimo se presenta el sistema de control que sea el pertinente para la satisfacción del proceso, fidelización de las actividades, que garanticen productividad y confiabilidad de la labor, igualmente se debe contemplar aspectos inherentes al desarrollo de los correctivos necesarios que impidan que los organizaciones delictivas efectúen prácticas ilícitas de lavado de activo utilizando medios informáticos para tal fin.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1 CONCLUSIONES

Se concluye que sobre temas referentes de unificación de conceptos en materia de manejo de la información de forma adecuada por parte de pymes en tratados contra de los delitos de lavado de activos y la influencia de delitos informáticos en el entorno nacional, no se cuenta con buen material para efectuar controles de una labor efectiva en el entorno contable.

Es importante mencionar que antes de este tipo de investigaciones la asesoría a las pymes frente a la integración de los tratados judiciales está muy limitada, durante el desarrollo de la misma se logró recopilar información que se plasma en un proceso de capacitación, para que sea aplicado a futuro en ellas como propuesta de asesoría, teniendo como satisfacción profesional, dejar un aporte pedagógico a un sector de la economía como es el PYME, que necesita tanto del apoyo de los profesionales contables en Colombia.

La regla es el mantenimiento del estricto cumplimiento y disposición de las normas que rigen esta gestión adecuada en materia de controles y apoyos de una auditoria forense efectiva y la excepción queda sustentada en el carácter absolutamente imprescindible del aporte de conceptualización. En caso de incurrir en vacios procedimentales se puede recurrir al desarrollo del programa para el fortalecimiento de conceptos.

Teniendo como base lo investigado se pude establecer la importancia de la aplicación de la técnica como apoyo para la creación de un programa formativo que llene los vacios operativos en una actividad de manejo tributario biliteral en tratados de libre comercio, por lo tanto es importante además la creación de grupos especializados en el tema que faciliten la interacción dentro de las diferentes actividades y por ende una mejor realización de las funciones en este tema.

Con el interés de los organismos Institucionales y gubernamentales puede lograrse gran calidad, efectividad y eficiencia en los procesos de manejo tributario a nivel Estatal.

El grupo investigador, concluye que las actividades de formación son de gran utilidad en la divulgación, para promover la utilización masiva de técnicas adecuadas, del manejo de conceptos claros y precisos que no dé cabida a malas interpretaciones que se pueden derivar en actos dolosos del manejo contable, la cual por el momento, puede desarrollarse en los principales sectores económicos, lo que implicaría una reducción en los costos y efectividad del personal que se encuentre con la responsabilidad de la gestión.

Por lo tanto y en este orden de ideas, los pasos a continuar con este trabajo investigativo deben estar dirigidos a reforzar la intensidad educativa y bibliográfica para preparar mejor a los directivos, y lograr así conformar un grupo especializado que se soporte en la gestión tributaria. Además que su implementación motivada por las investigaciones realizadas y el conocimiento aportado por esta clase de trabajos, donde se revela la practicidad, máxima las posibilidades de aplicación de las temáticas tratadas.

Las Pymes en muchas ocasiones cuentan con personal de grandes capacidades tanto físicas como intelectuales, es solo cuestión de dirigirlas hacia una meta común y brindarle mejores herramientas desde el punto de vista pedagógico y académico para el accionar cotidiano de sus funciones.

12.2 RECOMENDACIONES

Es importante desarrollar una metodología para realizar de forma más personalizada las tutorías de los asesores y docentes pedagógicos en la construcción de la propuesta de capacitación en temas de unificación de conceptos en materia de controles y apoyos desde el punto de vista contable, para que se efectúen procesos más trasparentes, efectivo y agiles.

Los entes encargados del control contable y transparencia del manejo de la información, deben fortalecer esta propuesta de tipo Académico, incluyendo temas más específicos en la labor empresarial, en cuáles programas se va a aumentar, qué cambios se requieren en los ejes temáticos, con el fin de presentar las propuestas acorde con las necesidades del tema para la capacitación del directivo inmerso en esta realidad.

Es importante integrar un grupo de trabajo en las diferentes áreas del saber que consoliden presente proyecto en la fase curricular, para ser proyectado hacia la comunidad educativa de la gestión y administración de una pyme frente a los delitos de lavado de activos y el soporte de los medios informáticos para llevarlos acabo.

Al replantear los roles existente en materia de formación sobre la capacitación del tema objeto de estudio, es importante considerar el talento humano que dirigirá y guiarán los procesos de formación directivos, para que se compenetren con los educandos tanto en disponibilidad de tiempo como en la concientización de los horarios y funciones que estos individuos deben desarrollar para cumplir con sus labores académicas, al conocer mejor el perfil del empleado el docente creará mejores estrategias para que las labores registro y manejo de registro contable sean más efectivas.

Es importante identificar otros procesos formativos de los entes Estatales tanto internacional como local para ir seleccionando procesos que se puedan amoldar a

mejorar la interacción tutor –empleado y directivo de la pyme. Esto permitirá continua actualización a las actividades y estrategias formativas para que la educación llene los vacios operacionales en la gestión tributaria, para que esta sea un verdadero proceso proactivo en beneficio de la población nacional.

Elaborar un perfil claro de la conducta que se debe guiar para la creación y fomento de la cultura educativa en la gestión de la pymes en materia de control para el manejo contable, el cual será fundamental en el momento de presentar las principales estrategias educativas a seguir y sobre todo el fortalecimiento en la evaluación de los tutores que sean el verdadero agente transformador en el directivo de la Pyme Colombiana, para que se efectué un control permanente en sus operaciones frente al lavado de activos y los delitos informáticos.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ MELCON, S (2003) *Las normas internacionales de contabilidad y la presentación de informes de las empresas transnacionales en las Naciones Unidas*. UNO

AYALA Vela, Horacio. (2001) *De la visera a la contaduría forense*. El Contador Público Edición de Oro 1951-2001 N. 95. Bogotá. Instituto Nacional de Contadores Públicos. 199-200.

CANO CASTAÑO. Miguel Antonio. *Auditoría forense, un nuevo campo de acción para la profesión contable frente al fenómeno de la corrupción en el sector público en Colombia*. [en línea] consultado el 29 de marzo de 2010, disponible en la Internet:http://www.criminalistica.net/forense/modules.php?name=News&file=categ

CANO CASTAÑO, (2003) Miguel Antonio. *Escándalos, fraudes contables y corporativos* Bogotá Nuevo Horizonte. p 18

CANO Miguel.(2004) *Auditoria Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos.* Bogotá Ecoe Ediciones.

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. (2003) *Doctrina y jurisprudencia sobre la contaduría pública*, Bogotá; Ecoe Ediciones.

DESDELAVEGARD, (2008) Delincuencia transnacional y el crimen organizado. En línea. Pagina Web consultada 25 de Mayo de 2010, disponible en http://desdelavegard.blogspot.com/2008/05/delincuencia-transnacional-y-el-crimen.html.

DIBAN QANAWATI, Michel.(2003) *Asistencia Judicial Internacional, el delito de 'lavado de dinero' y las técnicas de inteligencia en la ley chilena y en el derecho comparado". Exposición presentada en el seminario "Foro Nuevos Instrumentos contra el lavado de activos"*, realizado en Bogotá, Colombia.

DÍAZ COLORADO Fernando (2006). *El Crimen Organizado*. Bogotá. Universidad Santo Tomás.

ERNEST G Jenny, (2001) *Los fraudes en Contabilidad: cómo se practican, cómo se descubren, cómo se previenen* 8a. ed. Buenos Aires J GIL p 12

FRANZINI, Rafael. (2006) *El delito de lavado de dinero*. Montevideo: CICAD.

FELABAN. *Lucha contra el lavado de activos*. Pagina Web consultada el 20 de diciembre 2009 disponible en http://www.felaban.com/lavado/cap9.php.

ICA SINGAPURE. Delitos trasnacionales. Pagina Web consultada 15 de Abril de 2010, diponible en http://www.int-comp.org/doc.asp?cat=994@doc=7322

IVANCEVICH Jon M. (2006) *Comportamiento organizacional.* Séptima Edición México Mac Graw Hill.

LATINOS SEGURIDAD. *Crimen Organizados*. Pagina web consultada el 20 de diciembre de 2009, disponible en http://www.latinoseguridad.com/LatinoSeguridad

LERDA, J. (1999) La transparencia en las finanzas públicas: el ámbito fiscal y el ámbito cuasifiscal.

LOEBBECK, James K. (2001) *La experiencia del auditor ante irregularidades importantes: frecuencia, naturaleza y detección*. 2a. ed. México Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

MANTILLA Samuel, (2003). *Ciencias Contables* Universidad Javeriana. Bogotá. Ed. Javeriana

MARTÍNEZ GONZÁLEZ (2002).-T*ABLAS, A. Economía política de la globalización*, Barcelona –España. Editorial Ariel S.A.

MÉNDEZ, Carlos Eduardo, (2003) *Metodología de la investigación*, Bogotá Editorial MacGraw-Hill, Tercera Edición.

OEA, (2006) Manual de apoyo para la tipificación del delito de lavado de activos. Washington CIDCA.

PÉREZ, ALVARO. (1986) *Curso de Criminología*. Bogotá Editorial Temis.

PÉREZ Núñez, S. *Reglas Macrofiscales e Instituciones Presupuestarias: La Ley de Responsabilidad Fiscal. Presentado en 33 Jornadas Nacionales e Interamericanas de Finanzas Públicas*. En: federativo.bndes.gov.br/Destaques/do

REY Francoise. *Introduction a la comptabilité sociale p.32. Citado por Martínez Gómez, Carlos Freddy en Contaduría y Desarrollo Sostenible. Ponencia IX Simposio de Contaduría Públic*a. Universidad de Antioquia. 2003

RESA, C. (2000). *Empleo y delincuencia: la historia de una relación contradictoria y el caso del crimen organizado*. Sistema, P 140-41: 265-84.

RUBIO, M. (1999) *Crimen e impunidad*. Bogotá Tercer Mundo, p. 201

SEGURED. *Temas de seguridad, legitimación de capitales*. Pagina web consultada el 20 de diciembre, disponible en http://www.segured.com/index.php?

TAMAYO TAMAYO, Mario. (2004) *El Proceso de la Investigación Científica*. México D.F., Cuarta Edición. Editorial Limusa Noriega Editores.

TÉLLEZ VALDEZ, Julio. (2003) Derecho Informático. 4° Edición. México. Mc Graw Hill. Pág. 105-107.

TUA PEREDA, Jorge. (2005) *Globalización y regulación contable. Algunos retos para nuestra profesión*. Revista de la Universidad de Antioquia Nº 53

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. (2003) *Competitividad de las Pymes, reactivación y gobierno en línea*, pagina web disponible en http://www.vicepresidencia.gov.co/Es/Prensa/Discursos/Paginas/031015.aspx